

# **Informe de seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021**

**—Balance de metas al 2019—**

**Diciembre 2020**





**Informe de seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021. Balance de metas al 2019**

La elaboración de este documento estuvo a cargo del equipo de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Primera edición Lima, diciembre de 2020.

De presentarse erratas en esta publicación, serán subsanadas en la versión virtual del presente documento, disponible en: <https://can.pcm.gob.pe/>

## ÍNDICE

<b>Presentación</b>	<b>3</b>
<b>I. Resumen ejecutivo</b>	<b>4</b>
<b>II. Avances de la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021</b>	<b>11</b>
<b>Aspectos metodológicos</b>	<b>11</b>
<b>Resultados generales del cumplimiento de metas (2018 - 2019)</b>	<b>13</b>
<b>Eje 1: Fortalecimiento de la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción</b>	<b>16</b>
1.1. Síntesis	17
1.2. Nivel de cumplimiento del Eje	18
1.3. Principales avances y retos pendientes por objetivo	20
1.4. Estado de metas por objetivo	26
<b>Eje 2: Identificación y gestión de riesgos</b>	<b>53</b>
2.1. Síntesis	54
2.2. Nivel de cumplimiento del Eje	55
2.3. Principales avances y retos pendientes por objetivo	56
2.4. Estado de metas por objetivo	61
<b>Eje 3: Capacidad sancionadora del estado frente a los actos de corrupción</b>	<b>77</b>
3.1. Síntesis	78
3.2. Nivel de cumplimiento del Eje	79
3.3. Principales avances y retos pendientes por objetivo	80
3.4. Estado de metas por objetivo	84
<b>III. Conclusiones y próximos pasos</b>	<b>94</b>

## Presentación

En los últimos años el Estado peruano ha dado pasos importantes en aras de fortalecer la institucionalidad en la lucha contra la corrupción. En el 2017 se aprobó la primera Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que fija los objetivos, lineamientos y estándares de calidad que el país debe seguir en esta materia. Posteriormente, en el 2018, se creó la Secretaría de Integridad Pública, organismo técnico especializado de la Presidencia del Consejo de Ministros encargado ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional. Ese año también se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 -2021, que incluye el modelo de integridad que deben implementar todas las entidades de la administración pública.

En desarrollo de esta Política Nacional, el Plan estableció 69 acciones con metas desagregadas en cuatro años. Para asegurar su adecuada implementación es importante hacer una evaluación periódica de sus avances, a efectos de valorar los logros alcanzados e identificar oportunidades de mejora que permitan asegurar el cumplimiento de las prioridades establecidas.

Este Informe de medio término monitorea el cumplimiento de 83 metas previstas en el Plan Nacional para sus dos primeros años de ejecución (2018 y 2019); lo cual representa el 65 % del total de metas previstas hacia el 2021.

Para presentar estos resultados se estableció un Índice de Cumplimiento de Metas que fue aplicado para evaluar cada eje y objetivo específico. De esta forma se pondera los avances alcanzados a través de tres categorías – alto, medio y bajo– que se detallan en el documento. En balance el cumplimiento de metas previstas para los dos primeros años ha sido alto.

Los miembros de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción ponemos a disposición de autoridades, funcionarios públicos, sociedad civil y ciudadanía en general este informe de seguimiento y monitoreo de medio término del Plan Nacional para que puedan conocer y valorar el trabajo realizado hasta el momento, comprometiendo nuestro mayor esfuerzo de articulación en aras de continuar el camino trazado, superar obstáculos y asegurarle al país el cumplimiento de las metas establecidas de cara al bicentenario.

# I.

## Resumen Ejecutivo

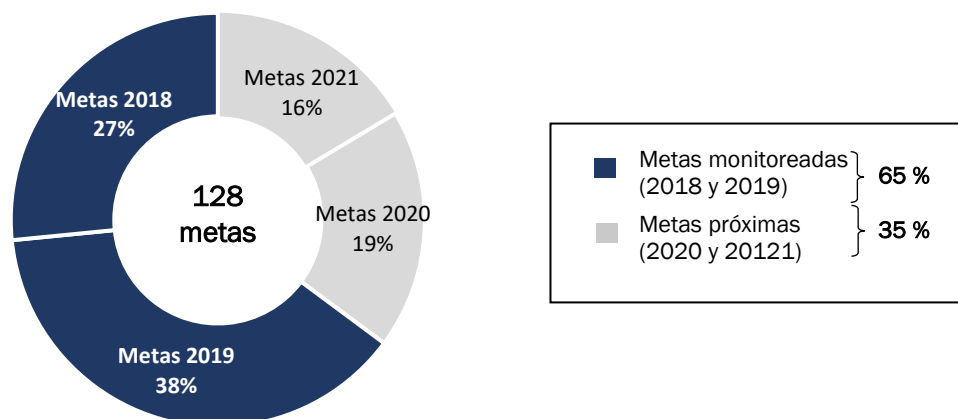
El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 es un instrumento que desarrolla los objetivos de la Política Nacional, a través de 69 acciones que tienen metas, plazos, indicadores y responsables. Su objetivo general es lograr instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, pero también en su relación con el sector empresarial y la ciudadanía; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la sociedad.

En este informe de medio término se presenta un análisis del cumplimiento de metas del Plan Nacional, respecto de los años 2018 y 2019, con el propósito de evaluar su nivel de avance, identificar los principales logros y retos pendientes, así como oportunidades de mejora para concretar su efectivo alcance. Para tal fin: i) se identificaron las acciones y metas programadas hasta el 2019, ii) se requirió información sobre el estado de estas metas a las entidades responsables y en algunos casos se consultaron fuentes secundarias, finalmente iii) se diseñó una metodología que incluyó un Índice de Cumplimiento de Metas (ICM), para valorar los avances y calcular el nivel de cumplimiento del Plan, de cada eje y objetivo específico.

### Metas monitoreadas en el Informe: 65 % del total de metas del Plan Nacional

El Plan Nacional comprende 69 acciones con un total de 128 metas que se encuentran distribuidas en sus cuatro años de vigencia (2018 - 2021). Para sus dos primeros años, se priorizaron 56 acciones y 83 metas: 34 metas corresponden al año 2018 y 49 al año 2019; lo cual representa el 65 % del total de metas previstas por el Plan Nacional. Para los años 2020 y 2021 se prevén 24 y 21 metas, respectivamente. De esta forma, se aprecia que el Plan Nacional concentra una mayor cantidad de metas en sus dos primeros años.

**Gráfico 1: Metas del Plan Nacional monitoreadas en el Informe**

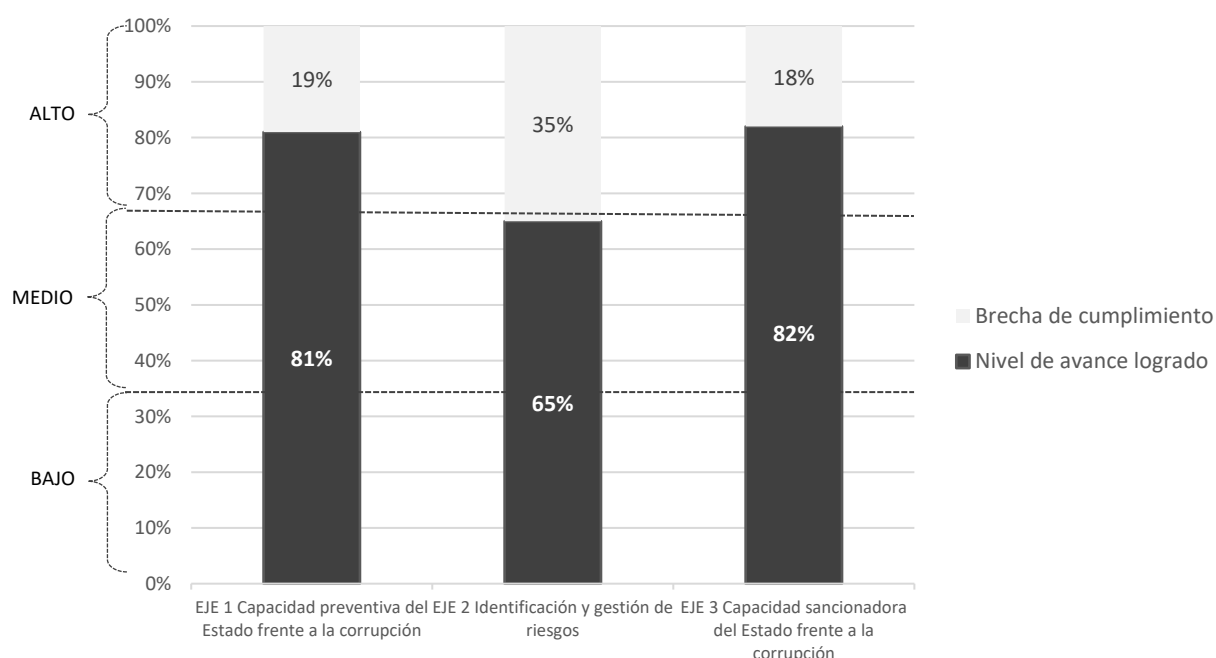


## Cumplimiento de las metas previstas al 2019: 75 %

Para determinar el avance en la ejecución del Plan Nacional aplicamos el Índice de Cumplimiento de Metas, el cual pondera los niveles de cumplimiento de cada meta de acuerdo al avance registrado. Al cierre de este informe se logró un nivel de cumplimiento del 75 %: 38 metas se cumplieron en su totalidad, 33 metas fueron parcialmente cumplidas, 7 se encuentran en estado inicial y 5 aún se encuentran pendientes.

El primer eje, Capacidad preventiva del Estado frente a la corrupción, alcanzó 81 % de cumplimiento; el segundo eje, Identificación y gestión de riesgos, 65 %; y, el tercero, Capacidad sancionadora del Estado frente a la corrupción, 82 %.

**Gráfico 2: Nivel de cumplimiento por eje (metas 2018 y 2019)**



Elaboración: Secretaría de Integridad Pública, PCM.

### Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción

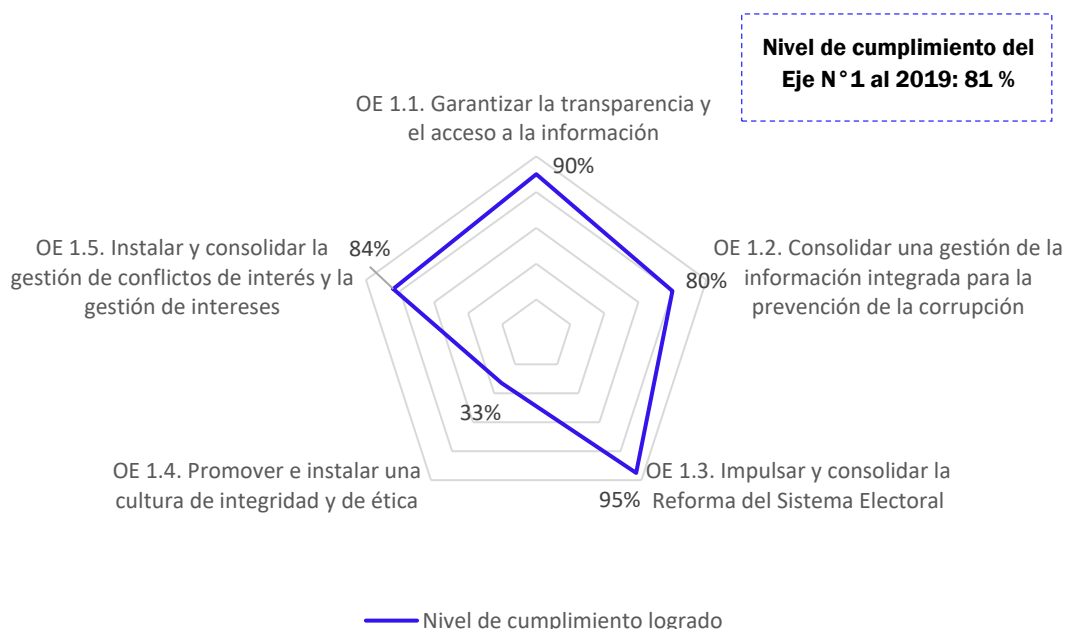
Este eje desarrolla la estrategia de prevención del Estado peruano frente a la corrupción, se trata de un conjunto de objetivos orientados a promover cambios estructurales para fomentar una cultura de integridad transversal en la sociedad. El Eje consta de 5 objetivos y 29 acciones, priorizando para los dos primeros años 25 acciones con 38 metas.

De acuerdo al Índice de Cumplimiento Metas, este eje logró 81 % de avance: 22 metas se cumplieron totalmente, 13 metas se cumplieron de forma parcial y 3 aún se encuentran pendientes. De los cinco objetivos específicos, lograron niveles de cumplimiento significativamente altos los objetivos: 1.1. Garantizar la transparencia

y el acceso a la información pública en las entidades del Estado (90 %); 1.2. Consolidar una gestión de la información integrada para la prevención de la corrupción en la Administración Pública (80 %); 1.3. Impulsar y consolidar la Reforma del Sistema Electoral en el Perú y de las Organizaciones Políticas (95 %) y 1.5. Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la Administración Pública (84 %).

La brecha de cumplimiento (19 %) estuvo relacionada principalmente con el bajo cumplimiento del objetivo 1.4, Promover e instalar una cultura de integridad y ética, que registró un índice de cumplimiento del 33 %.

**Gráfico 3: Eje 1: Nivel de cumplimiento de metas por objetivo al 2019**



Como parte de los **principales logros** de este eje se resalta la asignación e implementación de la función de integridad, que junto con la aprobación de los Lineamientos para su implementación (R.M. 001-2019-PCM/SIP), permitió su aplicación en más de 200 entidades públicas al cierre de este informe. De igual forma, con la aprobación de las modificatorias al Reglamento del D.L. 1327 se precisaron las competencias de las oficinas de integridad para la recepción de denuncias por presuntos actos de corrupción, independientemente de la solicitud de medidas de protección.

Asimismo, se logró adecuar la normativa del país a los estándares de la OCDE en lo que respecta a la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, las cuales son presentadas a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado – PIDE y son accesibles a la ciudadanía en los Portales de Transparencia Estándar de cada entidad y en el Portal Nacional de Datos Abiertos.

Se logró impulsar la penalización del financiamiento ilegal a los partidos políticos, mediante la Ley N° 30997, Ley que modifica el Código Penal e incorpora el delito de financiamiento prohibido de Organizaciones Políticas. También se dieron avances en materia de transparencia de contratación de propaganda electoral por parte de las organizaciones políticas, al establecerse la obligación de hacerlo únicamente con financiamiento público indirecto a través de la franja electoral.

Como **principales retos pendientes** subsiste la necesidad de impulsar la creación de un Sistema de Integridad, en concordancia con las recomendaciones de la OCDE y la naturaleza de la Secretaría de Integridad Pública, órgano rector de Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. De igual forma, la creación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. En relación con la promoción de una cultura de valores, es necesario concretar la implementación de mecanismos de promoción de principios éticos y valores ciudadanos en colegios, institutos y universidades.

## **Eje N° 2: Identificación y gestión de riesgos**

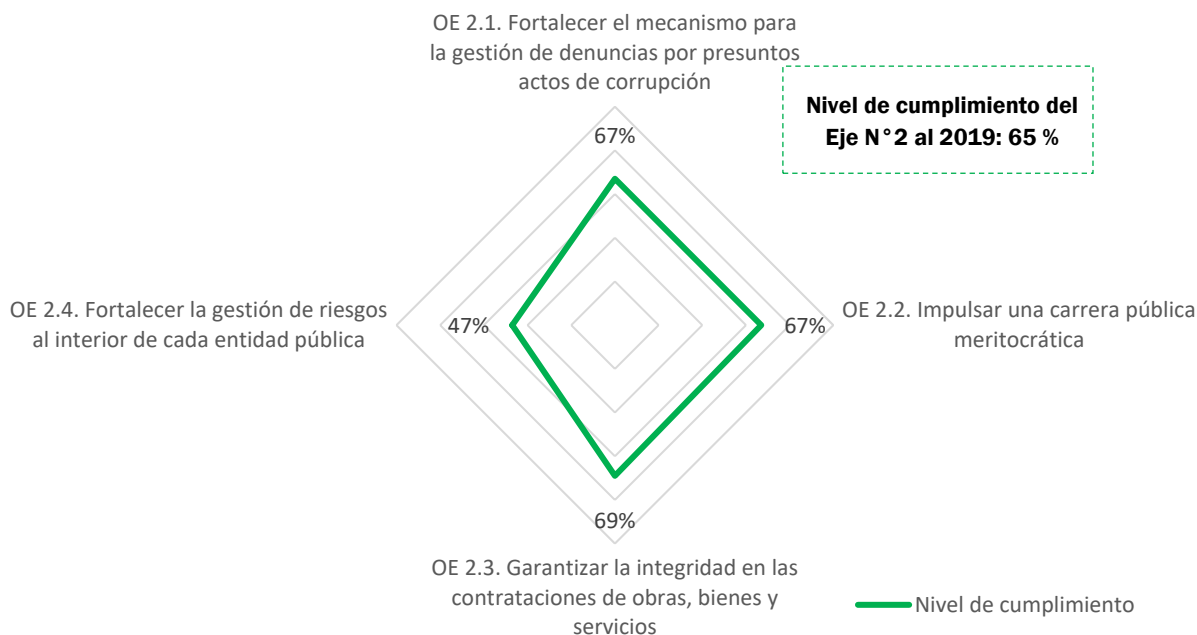
El segundo eje determinó la adopción y/o fortalecimiento de mecanismos para la supervisión, identificación y gestión de riesgos de corrupción. En este eje se priorizaron áreas críticas que merecen una especial atención por su alta complejidad y vulnerabilidad, por ejemplo, en las contrataciones en el Estado o la gestión de los recursos humanos en entidades públicas.

Este eje consta de 4 objetivos específicos y 21 acciones. Para los dos primeros años se priorizaron 17 acciones con 30 metas. De acuerdo al Índice de Cumplimiento de Metas, este eje logró un avance de 65 %: 7 metas se cumplieron totalmente, 16 metas se cumplieron de forma parcial, 5 metas se encuentran en estado inicial y 2 metas aún se encuentran pendientes.

De los cuatro objetivos específicos, solo el 2.3. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios, logró un nivel de cumplimiento alto, registrando un índice de cumplimiento de 69 %. Lograron un nivel de cumplimiento medio los objetivos: 2.1. Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción (67 %), 2.2. Impulsar una carrera pública meritocrática (67 %) y 2.4. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública (47 %).



**Gráfico 4: Nivel de cumplimiento de metas por objetivo (Eje 2)**



Como parte de los **principales logros** de este eje destaca el establecimiento de un marco normativo para la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano con un entorno sencillo, seguro y efectivo al ciudadano, con la finalidad de facilitar la presentación de casos sobre posibles prácticas cuestionables, inconductas funcionales o delitos contra la administración pública, generando trazabilidad y estadísticas de las denuncias que ingresen al sistema.

Se incorporó el principio de integridad entre los alcances del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas en activos, a efectos de orientar la conducta de quienes participen en los procesos de promoción de la inversión público privada, de acuerdo a parámetros de honestidad, rectitud, honradez y veracidad, para prevenir prácticas indebidas que, en caso de producirse, puedan ser comunicadas a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

De otro lado, se logró una reducción del 30% de las cargas administrativas en 62 entidades públicas del Poder Ejecutivo, a partir de la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria, que permitió la eliminación de procedimientos innecesarios, injustificados, desproporcionados o redundantes. Con este avance se superó ampliamente la meta establecida en el Plan Nacional, que preveía, al 2019, una reducción del 10% de las cargas administrativas.

Como **principales retos pendientes** se debe asegurar la interconexión de la Plataforma Digital Única de Denuncias entre todas las entidades de la administración pública. De otro lado, debe continuarse con la estrategia de fortalecimiento del OSCE, especialmente en lo que concierne a los módulos del SEACE 3.0 y el Registro Nacional de Proveedores. Asimismo, debe continuarse con la implementación de mecanismos de identificación y gestión de riesgos en entidades de los poderes del

Estado y organismos constitucionales autónomos; y de igual forma, en los proyectos de infraestructura, especialmente, en los sectores de agricultura, transportes y comunicaciones.

### Eje 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción

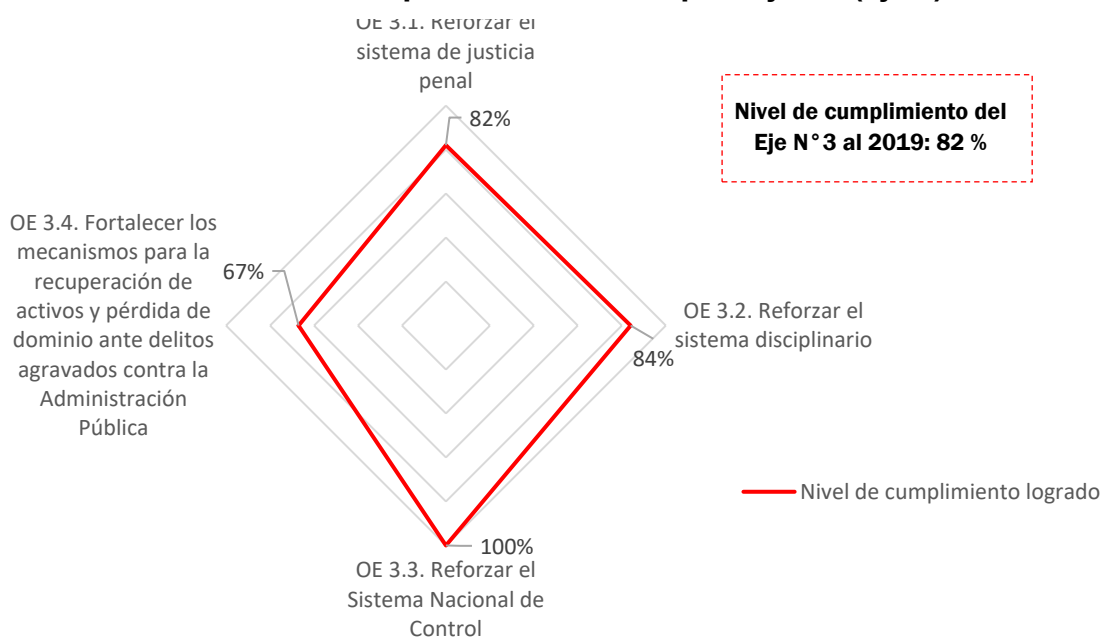
El tercer eje aborda la necesidad de fortalecer la capacidad de sanción del Estado frente a las prácticas de corrupción con la finalidad de evitar la impunidad de los infractores. Un trabajo de esta índole exige necesariamente fortalecer a los órganos responsables y generar sinergias entre los actores que potencien las dinámicas propias del sistema de justicia.

Este eje consta de 4 objetivos específicos y 19 acciones. Para los dos primeros años se priorizaron 14 acciones con 15 metas. De acuerdo al Índice de Cumplimiento de Metas, este eje logró un avance de 82 %: 9 metas se cumplieron totalmente, 4 metas se cumplieron de forma parcial y 2 metas se encuentran en estado inicial.

De los cuatro objetivos específicos, lograron niveles de cumplimiento significativamente altos los objetivos: 3.1. Reforzar el Sistema de Justicia Penal (82 %); el 3.2. Reforzar el Sistema Disciplinario (84 %); y 3.3. Reforzar el Sistema Nacional de Control (100 %).

La brecha de cumplimiento de este eje es de 18 %, y se encuentra vinculada con el cumplimiento medio del objetivo 3.4. Fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública, que registró un 67 % de cumplimiento.

**Gráfico 5: Nivel de cumplimiento de metas por objetivo (Eje 3)**



Dentro de los **principales logros** alcanzados en este eje se destaca la creación de la Junta Nacional de Justicia, organismo constitucional autónomo que reemplazó al Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de garantizar la integridad y transparencia de los procesos de selección y ratificación de jueces y fiscales. Su creación significó una mejora sustancial a la meta de reforma institucional del referido consejo, como estaba previsto en el Plan Nacional.

Asimismo, con la reglamentación de la Ley N° 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, se establecieron los componentes, estándares y requisitos mínimos de los modelos de prevención aplicables a las empresas. Ello contribuyó a que nuestro país supere la primera fase de evaluación de la Convención de Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE.

En el marco de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, se implementó, entre otros, la estrategia para el fortalecimiento de la autonomía y descentralización de las oficinas de control institucional (OCI), autorizando transferencias financieras para su incorporación a la Contraloría General de la República.

Como **principales retos pendientes**, es necesario fortalecer a la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a través de una norma que restituya su participación durante todo el proceso de colaboración eficaz y no solo al final del mismo. Asimismo, debe impulsarse una propuesta normativa de simplificación del procedimiento de extradición, a fin de reducir los plazos y lograr procedimientos ágiles y céleres por parte de las entidades responsables. Se debe institucionalizar un espacio de articulación entre los principales órganos participantes en los procesos de investigación penal por delitos de corrupción, a efectos de lograr una actuación oportuna en casos especiales vinculados a corrupción.

## II.

# AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2018 – 2021

Período 2018 – 2019

Esta sección presenta el monitoreo de las metas dispuestas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021 en sus tres ejes de intervención, en el período comprendido entre los años 2018 y 2019, con información al cierre de este informe sobre el avance logrado por las entidades concernidas en diversos sectores del aparato público.

### Aspectos metodológicos

Este apartado describe el proceso y los criterios empleados para realizar el análisis cualitativo y cuantitativo del Informe. Al respecto, es importante recordar que el propósito de este documento es presentar un análisis del cumplimiento de metas durante los dos primeros años de ejecución del Plan Nacional, a efectos de valorar el avance logrado a la fecha, identificar los principales logros y retos pendientes, así como las oportunidades de mejora en el proceso de implementación del Plan de cara a sus dos últimos años de vigencia.

Para el desarrollo de este Informe se realizaron los siguientes pasos: i) se identificaron las acciones y las metas para los años 2018 y 2019, ii) se identificaron a los responsables de su cumplimiento, iii) se recogió información de fuentes primarias mediante el uso de fichas<sup>1</sup>, iv) se complementó la información con fuentes secundarias, y v) se diseñó una metodología para hacer una valoración cualitativa de las metas y determinar el avance cuantitativo del Plan.

### Calificación de las metas

Dicha metodología partió por categorizar cada meta de acuerdo a su nivel de cumplimiento. Esto significa hacer una valoración cualitativa de su avance. Para ello, se establecieron 4 categorías generales:

- **Cumplidas:** Metas que se alcanzaron en su totalidad.
- **Parcialmente cumplidas:** Metas que registran avances significativos.

---

<sup>1</sup> En 2019 se enviaron solicitudes de información a 32 instituciones públicas y en 2020, a 9.

- **En estado inicial:** Metas que recién se están ejecutando y/o no presentan avances significativos.
- **Pendientes:** Metas que no registran ningún avance.

### Cuantificación del nivel de avance

Un segundo paso, fue cuantificar el nivel de avance del Plan. Para ello, se asignó un valor a cada meta de acuerdo a su nivel de avance, de modo que pudiera contarse con un índice que permita medir el nivel de cumplimiento de las metas, valorando ponderadamente aquellas que se cumplieron parcialmente o que aún se encuentran en estado inicial.

De acuerdo a dichos criterios se estableció un Índice de Cumplimiento de Metas (ICM), el cual se aplicó a cada objetivo, eje y al plan en su conjunto. El Índice se calcula conforme a la siguiente fórmula:

$$((MC * 1.00 + MPC * 0.67 + MEI * 0.33 + MP * 0) / \text{Total de metas}) * 100 \% = \text{ICM}$$

### Valoración cualitativa del nivel de cumplimiento

También se consideró pertinente contar con un parámetro para valorar los niveles de cumplimiento que se iban obteniendo en cada objetivo y eje del Plan Nacional. Para ello, se estableció una escala con 3 intervalos, conforme se muestra en el siguiente gráfico. La tabla muestra 3 niveles de cumplimiento posibles: nivel bajo [0 a 33 %], nivel medio [34 % a 67 %], y nivel alto [68 % a 100 %].

Calificación	Escala
Alto	[68 % a 100 %]
Medio	[34 % a 67 %]
Bajo	[0 a 33 %]

Finalmente, cada eje presenta un consolidado del estado situacional de las metas y una tabla con el reporte de cada meta y su calificación. Dicho reporte fue elaborado sobre la base de la información reportada por las entidades concernidas y el acceso a fuentes secundarias. De esta forma, el Informe presenta un análisis cualitativo y cuantitativo del cumplimiento de metas del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en sus dos primeros años de ejecución (2018 y 2019). Este análisis se presenta por cada eje y por cada objetivo del Plan.

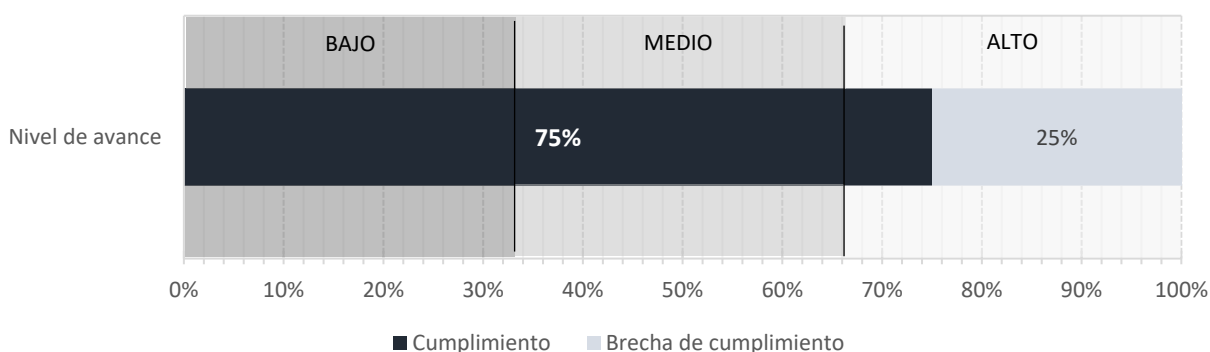
## Resultados generales del cumplimiento de metas (2018 y 2019)

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción priorizó 56 acciones con un total de 83 metas para los dos primeros años.

- **Nivel de cumplimiento general**

El nivel de cumplimiento de metas correspondiente a los dos primeros años de ejecución del Plan Nacional de acuerdo al Índice de Cumplimiento de Metas es de 75 % (Ver gráfico 6), lo cual corresponde, de acuerdo a los parámetros de análisis, con un nivel de cumplimiento alto: 38 metas fueron cumplidas en su totalidad, 33 metas fueron parcialmente cumplidas, 7 metas se encuentran en estado inicial, y 5 metas aún se encuentran pendientes.

**Gráfico 6: Índice de Cumplimiento de Metas General (2018 – 2019) \***



*Elaboración: Secretaría de Integridad Pública, PCM.*

\* Conforme a la descripción referida en la metodología, las metas tienen un valor de acuerdo con su nivel de cumplimiento: Cumplidas 1.00, Parcialmente cumplidas, 0.67, En estado inicial, 0.33, y Pendientes, 0. Así, el nivel de cumplimiento presentado corresponde a la siguiente operación:

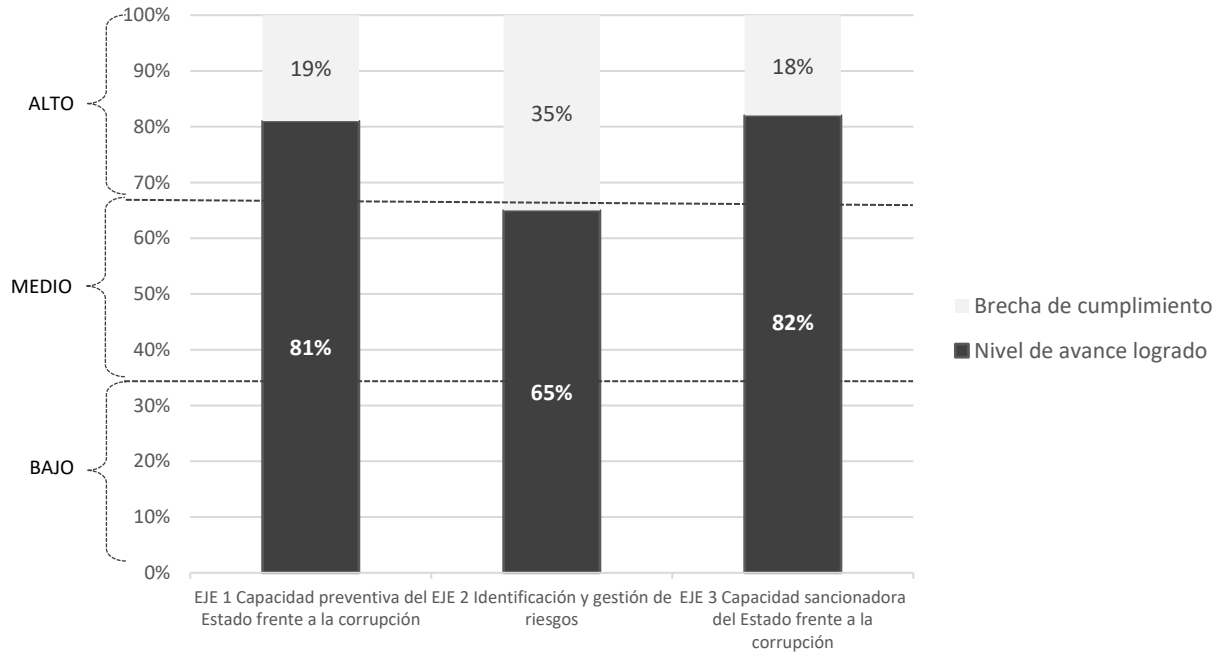
$$((38 * (1.00) + 33 * (0.67) + 7 * (0.33) + 5 * 0) / 83) * 100 \% = 75 \%$$

- **Nivel de cumplimiento de metas por Eje**

Respecto a la evaluación de los 3 Ejes propuestos por el Plan Nacional, observamos niveles de cumplimiento altos en los Ejes 1 y 3, y un nivel de cumplimiento medio en el Eje 2.

Conforme se aprecia en el gráfico 7, el Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción registró un índice de cumplimiento del 81 %, el Eje 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción registró un índice de cumplimiento del 82 %; mientras que, el Eje 2: Identificación y Gestión de riesgos registró un índice de cumplimiento del 65 %.

**Gráfico 7: Índice de Cumplimiento de Metas por Eje (2018 – 2019)**

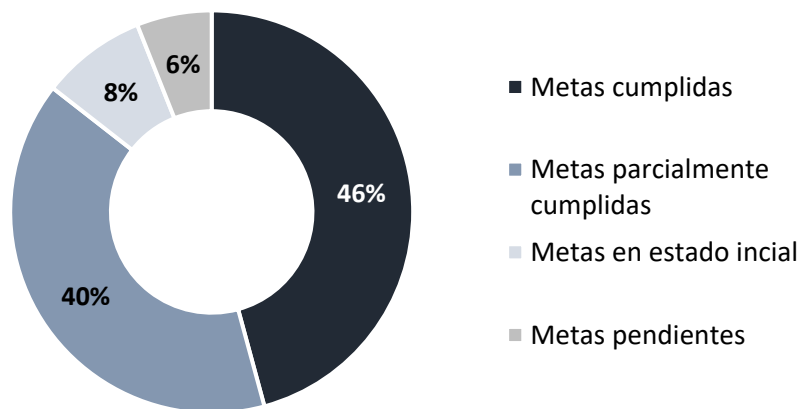


Elaboración: Secretaría de Integridad Pública, PCM.

• **Estado de las metas general (2018 y 2019)**

En lo que respecta al estado de las metas correspondientes a los años 2018 y 2019, 38 metas (46 %) se cumplieron totalmente; 33 metas (40 %) fueron parcialmente cumplidas, 7 metas (8 %) se encuentran en estado inicial y 5 metas (6 %) aún se encuentran pendientes (Ver gráfico 8).

**Gráfico 8: Estado de las metas general (2018 – 2019)**



Elaboración: Secretaría de Integridad Pública, PCM.

**Cuadro 1: Detalle del estado de las metas del PNILCC**

Eje	2018 –2019			
	Acciones	Metas	Estado	Avance
1 Fortalecimiento de la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción	25	38	Cumplidas: 22 Parcialmente cumplidas: 13 Pendientes: 3	81 %
2 Identificación y gestión de riesgos	17	30	Cumplidas: 7 Parcialmente cumplidas: 16 Estado inicial: 5 Pendientes: 2	65 %
3 Capacidad sancionadora del estado frente a los actos de corrupción	14	15	Cumplidas: 9 Parcialmente cumplidas: 4 Estado inicial: 2	82 %
Total	56	83		75 %



**Eje 1:**  
Capacidad  
preventiva del  
Estado frente a los  
actos de corrupción

# Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción

## 1.1. Síntesis

Este eje presenta la estrategia de prevención del Estado peruano para hacer frente a los actos de corrupción. Se trata de un conjunto de objetivos orientados a promover cambios estructurales para fomentar una cultura de integridad transversal en la sociedad. Su elaboración significó un proceso participativo que involucró a las entidades que tienen un rol preponderante en la lucha contra la corrupción, desde el ámbito de la prevención, entre ellas, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (Antaip), la Secretaría de Integridad Pública (SIP), la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), las entidades del sistema electoral, la Contraloría General de la República (CGR), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjusdh), el Ministerio de Educación (Minedu); así como la Comisión de Alto nivel Anticorrupción, espacio de articulación desde donde se promovió la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

En este eje se fijaron 5 objetivos orientados a i) garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, ii) consolidar una gestión de información integrada, iii) impulsar y consolidar la reforma del sistema electoral y de las organizaciones políticas, iv) promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública; así como v) instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la administración pública.

En adición, es importante señalar que junto a estos importantes objetivos la estrategia de prevención del Estado peruano se sustenta, en la actualidad, en la implementación de la función de integridad<sup>2</sup>, una tarea transversal que se ha venido impulsado en todas las entidades de la administración pública para contribuir en: i) la implementación del Modelo de Integridad establecido en el Plan Nacional, ii) el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad a nivel institucional; así como a iii) la observancia e interiorización de valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos activos y atribuciones de la función pública.

La institucionalización de esta función permitirá dar sostenibilidad a la implementación de políticas orientadas a prevenir la corrupción y acciones priorizadas en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

---

<sup>2</sup> Resolución Ministerial N° 001-2019-PCM-SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública.

## Principales logros al 2019

Dentro de los avances alcanzados en este eje se destacan tres logros. El primero está vinculado al objetivo 1.2. Consolidar una gestión de la información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública. En el 2019, a través de la Resolución Ministerial N° 001-2019-PCM/SIP, se aprobó la Directiva “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración pública”. A la fecha de cierre del Informe, más de 200 entidades públicas han implementado dicha función.

El segundo se encuentra relacionado con el objetivo 1.3. Impulsar y consolidar la reforma del Sistema Electoral en el Perú y de las organizaciones políticas, en mérito del cual se logró impulsar la penalización del financiamiento ilegal a los partidos políticos, incorporándose en nuestro ordenamiento jurídico, mediante la promulgación de la Ley N° 30997, que modifica el Código Penal e incorpora el delito de financiamiento prohibido de Organizaciones Políticas.

El tercer logro está vinculado al objetivo 1.4. Consolidar una gestión de la información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública, al cumplirse con la adecuación normativa del país a los estándares de la OCDE en lo que respecta a la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses. Se trata de una herramienta de alta relevancia para la transparencia y la adecuada gestión de los conflictos de interés, disponiéndose su utilización a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado – PIDE; así como el acceso a dichas declaraciones a través de los Portales de Transparencia Estándar en cada entidad y a través del Portal Nacional de Datos Abiertos para efectos de control social y gubernamental con amplias posibilidades de análisis e investigación.

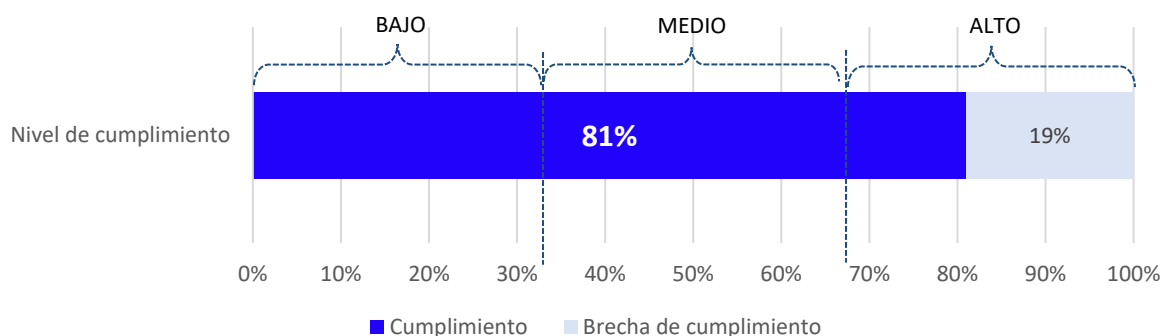
### 1.2. Nivel de cumplimiento del Eje

En lo que respecta a este primer eje, para los dos primeros años se priorizaron 25 acciones con un total de 38 metas. De estas, 22 metas (58 %) se cumplieron en su totalidad, 13 metas (34 %) se han cumplido parcialmente y 3 metas (8 %) se encuentran pendientes. De acuerdo a ello, calculamos el Índice de Cumplimiento de Metas del Eje y por cada objetivo.

- Nivel de cumplimiento del Eje

El Índice de Cumplimiento de Metas de este eje es 81 % y la brecha es 19 %; lo cual corresponde, de acuerdo a los parámetros del análisis, con un nivel de cumplimiento alto. (Ver gráfico 9).

**Gráfico 9: Índice de cumplimiento del Eje 1\***



Elaboración: Secretaría de Integridad Pública, PCM.

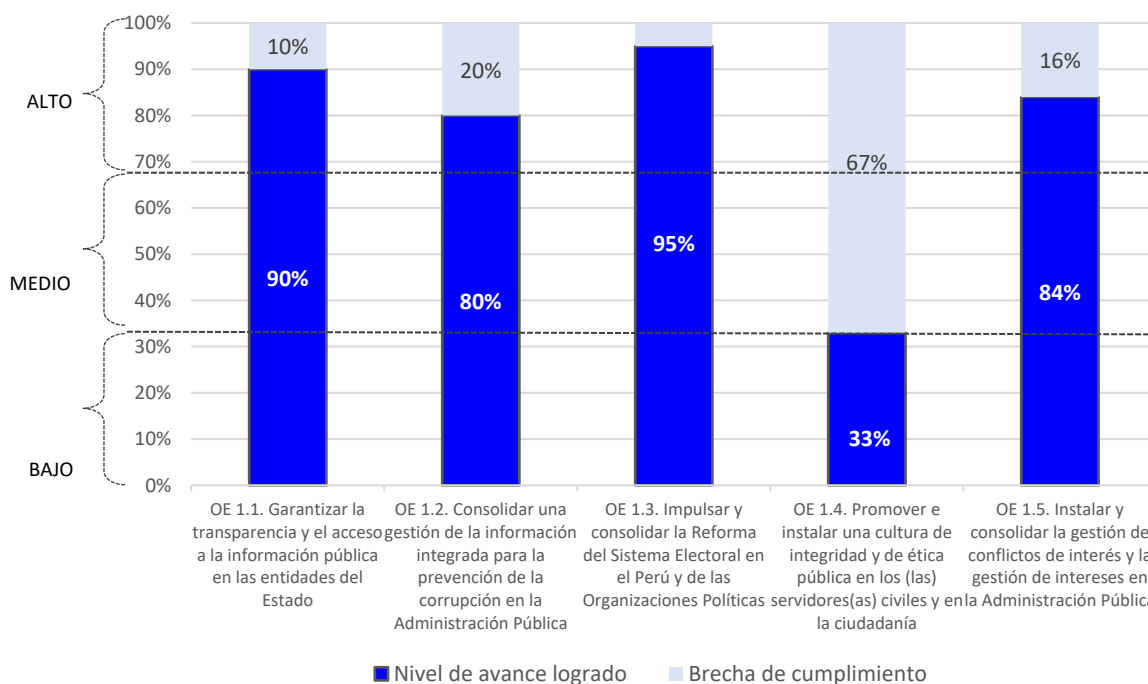
\* Conforme a la descripción referida en la metodología, las metas tienen un valor de acuerdo con su nivel de cumplimiento: Cumplidas 1.00, Parcialmente cumplidas, 0.67, En estado inicial, 0.33, y Pendientes, 0. Así, el nivel de cumplimiento presentado corresponde a la siguiente operación:

$$((22 * (1.00) + 13 * (0.67) + 3 * 0) / 38) * 100 \% = 81 \%$$

• **Nivel de cumplimiento por objetivo**

En lo que respecta a los 5 objetivos planteados en este primer eje, 4 objetivos lograron un nivel de cumplimiento alto: los objetivos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.5 obtuvieron niveles de cumplimiento del 90 %, 80 %, 95 % y 84 %, respectivamente. El objetivo específico 1.4. solo alcanzó un nivel de cumplimiento del 33 %, registrando un nivel de cumplimiento bajo.

**Gráfico 10: Índice de Cumplimiento de Metas por objetivo**



Elaboración: Secretaría de Integridad Pública, PCM.

### 1.3. Principales avances y retos pendientes por objetivo

Este apartado presenta un recuento de los principales avances y retos pendientes al 2019 en relación con las metas y objetivos establecidos para este eje en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. El detalle de cada meta se encuentra en un apartado posterior.

#### Objetivo Específico 1.1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado

El diagnóstico elaborado para la formulación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (2017) señaló la necesidad de fortalecer la implementación del marco normativo referido a la transparencia y el acceso a la información pública. Por un lado, a través de un mayor control o monitoreo sobre su aplicación y, por el otro, mediante el desarrollo de una cultura de transparencia impulsada desde de la propia administración pública.

Las acciones previstas en este objetivo se establecieron en aras de acabar las prácticas que i) restringen indebidamente el derecho de acceso a la información pública (cobros ilegales o arbitrarios, aplicación de excepciones no contempladas en la ley, entre otros), ii) impiden mantener de manera prolija los portales de transparencia (ausencia de información exigida por ley o información desactualizada) y iii) la ausencia de canales claramente establecidos para fomentar la participación ciudadana y transparentar la intervención de grupos de interés.

#### Principales avances

- La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Antaip) determinó una línea de base para medir el nivel de cumplimiento en la difusión de información a través de los Portales de Transparencia Estándar, registrándose un avance en su implementación<sup>3</sup>, y en merito a ello, implementó un conjunto de medidas para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de transparencia a nivel de cada entidad pública.
- Asimismo, en relación a los procesos de rendición de cuentas, se logró que todas las regiones realicen audiencias públicas durante el 2019. En 21 regiones se llevaron a cabo 2 audiencias públicas; mientras que en 4 (Loreto, Pasco, Tacna y Callao) se realizó 1 audiencia pública.
- La Secretaría de Gobierno Digital de la PCM cumplió con establecer una línea de base para determinar el porcentaje de entidades que implementan el uso de tecnologías digitales para el incremento de la transparencia y la rendición de cuentas, logrando un registro de cumplimiento del 76 %<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Ver Acción 2, Meta 2018

<sup>4</sup> Ver Acción 7, Metas 2018 y 2019.

- Adicionalmente, se reportó un avance global del 80 % respecto de los compromisos del Plan de Gobierno Abierto 2017-2019<sup>5</sup>. En esa línea, se evidenció un avance sustantivo en la apertura de información con la existencia de más de 4,700 registros en el Portal Nacional de Datos Abiertos.
- Finalmente, al 2019, el 76 % de entidades públicas, de los tres niveles de gobierno, implementaron la estrategia y los principios de gobierno digital. Dentro de este grupo se encuentran los 19 ministerios del Poder Ejecutivo, conforme a la meta establecida en el Plan Nacional<sup>6</sup>.

### **Retos pendientes**

- Se debe continuar con las tareas conducentes a la presentación de una propuesta legislativa para la creación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de manera que se fortalezca la autonomía y capacidad supervisora de la ANTAIP<sup>7</sup>.
- Se requiere concretar la actualización de la Estrategia Nacional de Datos Abiertos<sup>8</sup>, a efectos de contar con un instrumento práctico que dé continuidad a los objetivos y compromisos asumidos en esta materia.
- Es necesario concretar la implementación de una plataforma digital que permita otorgar debida publicidad a las decisiones jurisdiccionales vinculadas a hechos de corrupción<sup>9</sup> impuestas por los órganos de control, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo 1342<sup>10</sup>, que promueve la transparencia y el derecho de acceso de la ciudadanía al contenido de las decisiones jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar a la ciudadanía el acceso en forma sencilla a todas y cada una de las decisiones jurisdiccionales de los jueces o tribunales a nivel nacional.
- En el ámbito regional y local, resulta necesario estandarizar las audiencias de rendición de cuentas a través de lineamientos, orientaciones y herramientas que permitan su desarrollo periódico<sup>11</sup>.

### **Objetivo Específico 1.2. Consolidar una gestión de la información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública**

De acuerdo con el diagnóstico realizado el año 2017 en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Estado carecía de un adecuado sistema de recolección y procesamiento de datos sobre las actividades de gestión de las entidades públicas: i) no existían órganos responsables ni se

<sup>5</sup> Ver Acción 8, Meta 2019.

<sup>6</sup> Ver Acción 8, Meta 2019 (b)

<sup>7</sup> Ver Acción 1, Meta 2018.

<sup>8</sup> Ver Acción 8, Meta 2018.

<sup>9</sup> Ver Acción 4, Meta 2019.

<sup>10</sup> Decreto Legislativo que promueve la transparencia y el derecho de acceso de la ciudadanía al contenido de las decisiones jurisdiccionales

<sup>11</sup> Ver Acción 5, Meta 2018.

contaba con lineamientos para tales fines, ii) no se contaba con información cuantitativa ni cualitativa relevante para el diseño de mapas de riesgo ni estrategias de prevención o respuesta y iii) no existía un sistema de información integrado e interoperable debidamente articulado.

En razón de ello, primaron los esfuerzos aislados, asociados a una multiplicidad de actores, con diversas atribuciones y funciones, sin reglas claras que condujeran a una adecuada identificación de responsabilidades; así como de la participación de la ciudadanía y/o los medios de comunicación en el ejercicio del control social y la vigilancia ciudadana.

En ese marco, se propuso la puesta en marcha de mejores mecanismos para la recolección de información y procesamiento de datos que permitan a los órganos responsables el diseño de estrategias adecuadas y eficientes para combatir la corrupción, fomentando, además, la fiscalización y producción de información por parte de los ciudadanos, de la sociedad civil y los medios de comunicación.

### **Principales avances**

- Se cumplió con la meta de implementar mecanismos para el empoderamiento de las oficinas de integridad institucional<sup>12</sup>, como: i) la emisión de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, que brinda lineamientos para implementar la función de integridad en las entidades del sector público, logrando que a la fecha de cierre de este informe más de 200 entidades públicas hayan implementado la referida función; ii) la aprobación de modificatorias al Reglamento del Decreto Legislativo 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, precisando sus funciones respecto a la gestión de denuncias en relación con las medidas de protección para el denunciante<sup>13</sup>; iii) la presentación, en acto público, del informe de la OCDE al Presidente de la República, que sitúa a las Oficinas de Integridad Institucional como eje indispensable en la implementación del Modelo de Integridad Pública; y iv) los mecanismos de asistencia técnica y acompañamiento provistos por la Secretaría de Integridad Pública para asegurar la coherencia e integralidad de la Política Nacional a su cargo.
- Se cumplió con establecer los mecanismos para el monitoreo y seguimiento de la Política Nacional<sup>14</sup>, a través de una base de datos estructurada para evaluar el avance en la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y un Índice para evaluar el avance en la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público.

### **Retos pendientes**

<sup>12</sup> Ver Acción 10, Meta 2019.

<sup>13</sup> Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

<sup>14</sup> Ver Acción 12, Meta 2019.

- Debe concretarse la publicación de la Plataforma de Casos Emblemáticos de Corrupción<sup>15</sup> con la información sistematizada por la Secretaría de Integridad Pública, para brindar a la ciudadanía un análisis de los casos que por su trascendencia o relevancia jurídica conciten el interés público.
- En la línea de contar con un marco normativo coherente con lo establecido en el Plan, constituyen retos pendientes: i) concretar la aprobación del Anteproyecto de Ley para la creación del Sistema Nacional de Integridad<sup>16</sup>, en concordancia con las recomendaciones de la OCDE y la naturaleza de la Secretaría de Integridad Pública como órgano rector de Política Nacional; así como ii) presentar la propuesta legislativa al Congreso de la República para fortalecer el nivel de participación de los miembros de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción<sup>17</sup>, a fin de otorgar la condición de miembros plenos a todos sus integrantes.

### **Objetivo Específico 1.3. Impulsar y consolidar la reforma del Sistema Electoral en el Perú y de las organizaciones políticas**

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción estableció la necesidad de superar un conjunto de debilidades en el sistema político, en razón de la insuficiente transparencia en el financiamiento de las organizaciones políticas, la ausencia de reglas claras y la falta de sanciones efectivas que desincentiven el desarrollo de conductas contrarias al ordenamiento vigente. En ese contexto, el Plan Nacional propuso el desarrollo de cambios normativos para regular la actividad de las organizaciones políticas en sus obligaciones de democracia interna y la transparencia de sus fuentes de financiamiento; así como en sus gastos de operación interna.

#### **Principales avances**

- Se han registrado avances en materia de transparencia para la contratación de propaganda electoral en radio y televisión por parte de las organizaciones políticas, al haberse establecido la obligación de hacerlo únicamente con financiamiento público indirecto a través de la franja electoral<sup>18</sup>.
- En agosto del 2019, con la promulgación de la Ley N° 30997, que modifica el Código Penal e incorpora el financiamiento prohibido de organizaciones políticas, se incorporó en el ordenamiento jurídico la penalización del financiamiento ilegal a los partidos políticos<sup>19</sup>.

---

<sup>15</sup> Ver Acción 15, Meta 2019.

<sup>16</sup> Ver Acción 11, Meta 2019.

<sup>17</sup> Ver Acción 9, Meta 2018.

<sup>18</sup> Ver Acción 17, Meta 2018.

<sup>19</sup> Ver Acción 20, Meta 2018.



## Retos pendientes

- El Ejecutivo presentó iniciativas legislativas para i) promover el financiamiento público directo en actividades de campaña<sup>20</sup>, ii) consignar información de los procesos penales en trámite en las hojas de vida de los candidatos<sup>21</sup>, iii) asegurar la presentación obligatoria de la información económica de ingresos y aportes de campaña<sup>22</sup> y iv) establecer sanciones pecuniarias o políticas para las organizaciones que incurran en la entrega de información falsa o incompleta a las autoridades electorales<sup>23</sup>. No obstante, dichas reformas no fueron acogidas integralmente, siendo incluidas en el proceso de aprobación de diversas normas de manera parcial en el Poder Legislativo, lo que al cierre de este reporte constituye un reto pendiente de cara al término del presente plan.

### **Objetivo Específico 1.4. Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los (las) servidores(as) civiles y en la ciudadanía**

En el desarrollo de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción se evidenció una preocupante tolerancia de las personas frente a prácticas corruptas, al normalizarse conductas perjudiciales para la sociedad que, a la vez, socavan la legitimidad de cualquier acción que pretenda combatir la corrupción.

En esa línea, se señaló la necesidad de brindar un mayor impulso al desarrollo de programas de educación en valores éticos que propendan a la construcción de una cultura de integridad y que pongan en valor el concepto de lo público, incorporando una mayor oferta de programas de formación en ese sentido.

## Principales avances

- Se avanzó en el desarrollo y publicación de herramientas curriculares que incorporan valores y principios éticos para propiciar una cultura de integridad en los niveles de inicial, primaria y secundaria; así como en el servicio educativo especializado<sup>24</sup>, a través de enfoques transversales y áreas de desarrollo personal, ciudadanía y cívica.

## Retos pendientes

- Sin embargo, a efectos de evaluar el impacto de las herramientas curriculares antes mencionadas, resulta necesario concretar un mecanismo que permita monitorear su utilización en las instituciones educativas<sup>25</sup> e incidir en

<sup>20</sup> Ver Acción 17, Meta 2018.

<sup>21</sup> Ver Acción 18, Meta 2018.

<sup>22</sup> Ver Acción 19, Meta 2019.

<sup>23</sup> Ver Acción 20, Meta 2018.

<sup>24</sup> Ver Acción 23, Meta 2018.

<sup>25</sup> Ver Acción 23, Meta 2018 (b).

mecanismos que aseguren la inclusión de principios éticos y valores ciudadanos en los centros de formación técnica y universitaria<sup>26</sup>.

### **Objetivo Específico 1.5. Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la administración pública**

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción evidenció la falta de transparencia sobre los vínculos e intereses de los servidores y funcionarios, pese a constituir una forma valiosa de prevención de escenarios de conflictos de intereses en el sector público. Asimismo, señaló la necesidad de contar con una entidad con competencia técnica normativa encargada de guiar, orientar y capacitar correctamente a los servidores civiles en temas concernientes a la ética pública.

De otro lado, el diagnóstico de la Política también advirtió que la regulación de la interacción entre los servidores civiles y los ciudadanos a través de los mecanismos de gestión de intereses había resultado insuficiente, contribuyendo al desarrollo de esta actividad de una forma imprecisa y poco transparente, instalando en la ciudadanía una percepción asociada al favorecimiento de intereses privados por encima del bien común, a través de diversos casos de corrupción y prácticas cuestionables que han sido puestas en conocimiento público.

#### **Principales avances**

- Se estableció en la Secretaría de Integridad Pública la rectoría para conducir y coordinar la implementación de los mecanismos de ética e integridad, así como prevenir y gestionar riesgos de corrupción<sup>27</sup>. Asimismo, se estableció la función de integridad que debe ser desarrollada en cada una de las entidades de la administración pública, a través de unidades organizacionales especializadas.
- Se cumplió con la adecuación normativa del país a los estándares de la OCDE, particularmente, para establecer la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses a los agentes con capacidad de decisión y manejo de recursos en todo el aparato público<sup>28</sup>. En adición, se dispuso la utilización de esta herramienta a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado – PIDE; así como el acceso a la información contenida en dichas declaraciones a través de los Portales de Transparencia Estándar y el Portal Nacional de Datos Abiertos, a efectos de facilitar su accesibilidad y promover su utilización por parte de la ciudadanía.
- Se estableció una nueva regulación orientada a garantizar el registro de los actos de lobby en la administración pública<sup>29</sup>. En ese marco, se estableció una línea de

<sup>26</sup> Ver Acción 24, metas 2019.

<sup>27</sup> Ver Acción 26, Meta 2019.

<sup>28</sup> Ver Acción 29, Meta 2019.

<sup>29</sup> Ídem

base para determinar el porcentaje de entidades públicas que mantienen actualizados sus registros de visitas en línea y transparentan las agendas oficiales de sus principales funcionarios en aras de garantizar la transparencia de las gestiones de intereses<sup>30</sup>.

### Retos pendientes

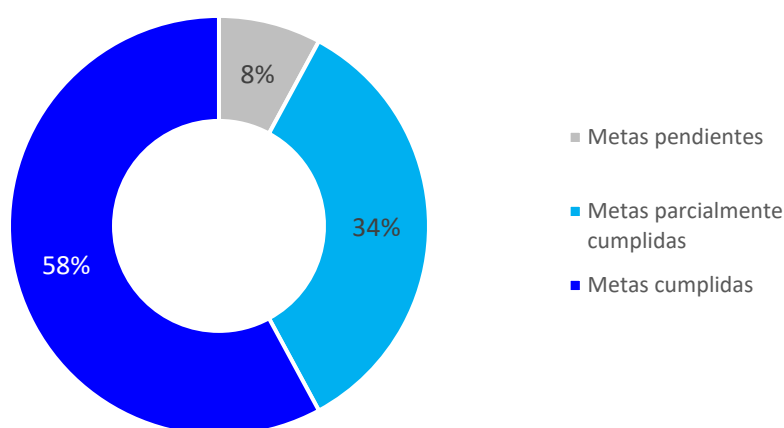
- Queda pendiente la implementación del Registro de Visitas en Línea<sup>31</sup> en la Corte Suprema de Justicia y en el conjunto de las cortes superiores de justicia (con excepción de la CSJ de Lima), donde además debe incrementarse el cumplimiento y actualización de las agendas oficiales (79%). En relación con los organismos constitucionalmente autónomos debe fortalecerse la implementación del registro de visitas en línea (30%) y de las agendas oficiales (42%)<sup>32</sup>.

### 1.4. Estado de las metas por objetivo (2018 - 2019)

Este apartado presenta el estado de las metas correspondientes a los años 2018 y 2019, a nivel general (Ver gráfico 11) y el detalle por objetivo (Ver cuadro N° 2).

En total son 25 acciones que tiene metas previstas para los dos primeros años de ejecución del Plan, con un total de 38 metas: 17 corresponden al 2018 y 21 al 2019. Del total de metas, 22 metas (58 %) se cumplieron, 13 metas (34 %) se han cumplido parcialmente y 3 metas (8 %) se encuentran pendientes.

**Gráfico 11: Estado situacional de metas del Eje 1 (metas 2018 – 2019)**



*Elaboración: Secretaría de Integridad Pública, PCM.*

<sup>30</sup> Ver Acción 28, Meta 2018.

<sup>31</sup> Ver Acción 28, Meta 2019 (a).

<sup>32</sup> Ver Acción 28, Meta 2019 (b).

**Cuadro 2: Detalle del estado de las metas del Eje 1 por año y objetivo específico**

<b>Eje 1: Fortalecimiento de la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción</b>							
Objetivo Específico	Número de Acciones	2018			2019		
		Metas	Estado	Avance	Metas	Estado	Avance
<b>1.1</b> Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado	8	8	<b>Cumplidas: 5</b> <b>Parcialmente cumplidas: 3</b>	88 %	8	<b>Cumplidas: 6</b> <b>Parcialmente cumplidas: 2</b>	92 %
<b>1.2</b> Consolidar una gestión de la información integrada para la prevención de la corrupción en la Administración Pública	5	2	<b>Cumplida: 1</b> <b>Parcialmente cumplidas: 1</b>	84 %	3	<b>Cumplidas: 1</b> <b>Parcialmente cumplidas: 2</b>	78 %
<b>1.3</b> Impulsar y consolidar la Reforma del Sistema Electoral en el Perú y de las Organizaciones Políticas	6	4	<b>Cumplidas: 3</b> <b>Parcialmente cumplidas: 1</b>	92 %	2	<b>Cumplidas: 2</b>	100 %
<b>1.4</b> Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los (las) servidores(as) civiles y en la ciudadanía	2	2	<b>Cumplidas: 1</b> <b>Parcialmente cumplida: 1</b>	84 %	3	<b>Pendientes: 3</b>	0
<b>1.5</b> Instalar y consolidar la gestión de conflictos de interés y la gestión de intereses en la Administración Pública	4	1	<b>Cumplidas: 1</b>	100 %	5	<b>Cumplidas: 2</b> <b>Parcialmente cumplidas: 3</b>	80 %
	<b>25</b>	<b>17</b>	<b>88 %</b>		<b>21</b>		<b>75 %</b>

A continuación, se presenta una descripción del estado de cada una de las metas correspondientes al primer eje. Cabe precisar que esta información ha sido proporcionada por las entidades principales responsables de cada acción y meta al 2019.

## Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción

### Objetivo Específico 1.1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
1	Fortalecer la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, creada mediante Decreto Legislativo N° 1353, con el fin de garantizar su autonomía y eficacia.	Propuesta legislativa presentada al Congreso de la República.	<b>2018:</b> Propuesta legislativa presentada ante el Congreso de la República	MINJUS	<p>El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) elaboró en el 2018 una propuesta de ley que plantea la creación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales con la finalidad que la actual Autoridad Nacional de Acceso a la Información Pública goce de autonomía e independencia. El Anteproyecto de Ley fue remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (Oficio N° 2597-2018-JUS/SG), quienes han formulado observaciones de naturaleza financiera y económica (Oficio N° 3275-20148-EF/13.01, e Informe N° 141-2018-EF/50.04).</p> <p>A julio del 2020, el MINJUSDH remitió la absolución de las observaciones (Informe Jurídico N° 01-2019-JUS/DGTAIPD e Informe Jurídico N° 03-2019-JUS/DGTAIPD) y, además, se encuentra realizando reuniones con representantes del MEF para efectos de levantar las observaciones.</p>	<b>Parcialmente cumplida</b>
2	Mejorar el nivel de cumplimiento en la difusión de información a través de los Portales de Transparencia Estándar (PTE) de las entidades del Estado para garantizar la transparencia y facilitar el acceso a la información pública.	Porcentaje de cumplimiento en la difusión de información a través del PTE.	<b>2018:</b> Determinación de la línea de base	ANTAIP, Entidades de la Administración Pública	El MINJUSDH, a través de la ANTAIP, elaboró indicadores para medir las mejoras del nivel de cumplimiento en la difusión de información a través de los Portales de Transparencia Estándar (PTE). En diciembre del 2018 se presentaron los resultados de la supervisión del primer semestre en 234 entidades, permitiendo obtener una línea de base para medir avances.	<b>Cumplida</b>
			<b>2019:</b> Entidades públicas de los Poderes del Estado mejoran su nivel de cumplimiento en la difusión de información a través del PTE en un 1%.		<p>Porcentaje alcanzado 2019: 69 %. En el año 2019, de las 234 entidades de la línea base, se identificó que estas mejoraron su nivel de cumplimiento del 62 % al 69 %.</p> <p>Cabe mencionar que en la supervisión del año 2019 no se incluyó a 5 entidades de la línea base del 2018 debido a que actualmente no se encuentran en funcionamiento. Asimismo, la ANTAIP para coadyuvar en el aumento del nivel de cumplimiento de las entidades, llevó a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitaciones en materia de PTE en coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM.</li> <li>- Atención de consultas (oficios, correo, teléfono) respecto a la actualización y publicación de información en el PTE.</li> </ul>	<b>Cumplida</b>

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
			<p><b>2019:</b> Organismos Constitucionales Autónomos mejoran su nivel de cumplimiento en la difusión de información a través del PTE en un 1%.</p>		<p>Porcentaje alcanzado 2019: 77 %. En el año 2019, se incrementó el nivel de cumplimiento del 75 % al 77 %.</p> <p>Cabe mencionar que, en este mismo año, se aprobó la Ley 30934, que establece nuevas obligaciones a las entidades del Sistema de Justicia en materia de transparencia activa. Lo que pudo haber disminuido el nivel de cumplimiento de la Junta Nacional de Justicia, el Ministerio Público y el Tribunal Constitucional.</p> <p>La ANTAIP para coadyuvar en el aumento del nivel de cumplimiento de los organismos constitucionales autónomos, llevó a cabo las siguientes actividades: i. Capacitaciones: Junta Nacional de Justicia y Defensoría del Pueblo; ii. Asistencia técnica: a las 10 entidades en el marco de la supervisión a su PTE.</p>	Cumplida
3	Implementar los Portales de Transparencia Estándar (PTE) en las entidades del Estado que, al año de la línea de base, no los hayan puesto en funcionamiento.	Porcentaje de entidades de la Administración Pública que implementan su PTE.	<p><b>2018:</b> Determinación de la línea de base</p>	<p>ANTAIP, SEGDI, Entidades de la Administración Pública</p>	<p>El MINJUSDH, a través de la ANTAIP, determinó en octubre del 2018 la línea de base a través de la supervisión a los PTE de las entidades de la Administración Pública, respecto de información del primer semestre del 2018.</p> <p>Línea Base 2018: 85%. 228 de 268 entidades implementan su PTE. 221 de las 234 entidades supervisadas en el 2018 implementan su PTE. Asimismo, se ha incluido la verificación a los PTE de las cortes superiores de justicia, en la que se identificó que sólo 7 de las 34 cortes implementaron su PTE.</p>	Cumplida
			<p><b>2019:</b> Entidades de la Administración Pública que implementan un PTE</p>		<p>Porcentaje alcanzado 2019: 97%. 255 de 263 entidades implementan su PTE. 228 de 229 ha implementado su PTE.</p> <p>Cabe mencionar que en la supervisión del año 2019 no se incluyó a 5 entidades de la línea base del 2018 debido a que actualmente no se encuentran en funcionamiento.</p> <p>27 de las 34 cortes superiores de justicia han implementado su PTE.</p> <p>La ANTAIP para coadyuvar en la implementación del PTE, llevó a cabo las siguientes actividades: i. Asistencia técnica a las entidades; ii. Capacitaciones en materia de PTE en coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM.</p> <p>Además, en el caso de las cortes superiores de justicia, en el mes de setiembre del 2019 el Poder Judicial aprobó una resolución que establecía la obligatoriedad de implementar un PTE.</p>	Cumplida

<p>4</p>	<p>Asegurar la publicación de las sanciones penales vinculadas a hechos de corrupción impuesta por los órganos de control superior, así como sanciones impuestas por vulneraciones a la ética en el Congreso de la República.</p>	<p>Porcentaje de entidades que cumplen con la publicación periódica de la información.</p>	<p><b>2019:</b> 100% de las entidades cumplen con la publicación periódica</p>	<p>PJ, MP, Congreso de la República, Entidades de la Administración Pública</p>	<p>Atendiendo a las disposiciones sobre publicidad de la información jurisdiccional establecidas en el Decreto Legislativo 1342 y su Reglamento, expedidos en enero y noviembre del 2017, respectivamente, en diciembre del 2019 se expidió el Decreto Supremo 021-2019-JUS, mediante el cual se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se incorporó el artículo 39° en el cual se estableció que las entidades que conforman el sistema de administración de justicia (Ministerio Público, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Junta Nacional de Justicia y Academia de la Magistratura) están obligadas a publicar en sus respectivos portales de transparencia, entre otros, "las sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia sistematizada de fácil acceso por materias, con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable, conforme a los lineamientos y directrices establecidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, y en coordinación con el Poder Judicial y el Ministerio Público".</p> <p>Dicha disposición representa un avance importante en la línea de garantizar la publicidad de las sanciones penales vinculadas a hechos de corrupción. Para poner en práctica dicha obligación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos viene coordinando actualmente con el Poder Judicial y el Ministerio Público para efectos de implementar la plataforma digital que refiere el Decreto Legislativo 1342 y su Reglamento.</p> <p>Sin perjuicio del proceso de implementación, actualmente, el Poder Judicial publica, en su portal institucional, las sanciones, medidas coercitivas personales que son aplicadas en los delitos de corrupción de funcionarios (Salas Penales de La Corte Suprema - vía casación) y La Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada. <a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/SEDCF/s_sedcf/as_juri/as_corrupcion/as_omp_Nacional/">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/SEDCF/s_sedcf/as_juri/as_corrupcion/as_omp_Nacional/</a></p> <p>Por su parte, el Congreso de la República publica en su página web institucional los informes de la comisión de ética y las sanciones impuestas por vulneraciones a la ética. <a href="http://www.congreso.gob.pe/departamentocomisiones/informes/comisiones-etica/">http://www.congreso.gob.pe/departamentocomisiones/informes/comisiones-etica/</a></p>	<p><b>Parcialmente cumplida</b></p>
----------	---	--	--	---	--	-------------------------------------

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
5	Promover instrumentos jurídicos que regulen la obligatoriedad de las audiencias de rendición de cuentas y promuevan la capacitación de la sociedad civil interesada en participar en las mismas.	Porcentaje de Gobiernos Regionales y Locales que desarrollan audiencias de rendición de cuentas.	<b>2018:</b> Instrumentos jurídicos aprobados	Presidencia de Consejo de Ministros  Gobiernos Regionales	<p>La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) hace mención explícita sobre la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía a través de dos audiencias públicas anuales en donde se debe dar cuenta de los logros y avances alcanzados en un determinado período.</p> <p>Para garantizar la efectividad de dicha disposición, el segundo Plan de Gobierno Abierto (2015-2016), aprobado por Resolución Ministerial N° 176-2015-PCM, estableció en su compromiso 12 la necesidad de elaborar lineamientos estandarizados para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas, toda vez que dichas audiencias se vienen realizando de manera inorgánica, no sostenida, ni bajo normativa y criterios uniformes. Asimismo, algunos gobiernos regionales han incorporado regulaciones que no toman en cuenta el desarrollo de las etapas de pre-audiencia, ejecución y post-audiencia, lo que dificulta el seguimiento, la evaluación y retroalimentación, que es el objetivo final de este mecanismo.</p> <p>Al respecto, si bien aún no se cuenta con un nuevo marco normativo de alcance general para todos los gobiernos regionales y locales, actualmente cinco Gobiernos Regionales (Piura, La Libertad, Cusco, Apurímac, San Martín) y cinco Municipalidades Provinciales (Chiclayo, Trujillo, Cusco, Abancay y San Martín) emitieron sendas ordenanzas regionales aprobando sus Reglamentos basados en la "Propuesta de Reglamento Marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas - Gobiernos Regionales" y la "Propuesta de Reglamento marco para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas - Gobiernos Locales". Ambos documentos fueron elaborados dentro del Programa de Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas a nivel Subnacional para el Desarrollo de una Gestión Descentralizada 2015-2019 de la Cooperación Suiza - SECO, tomando como base las recomendaciones contenidas en el Manual de Consulta en Materia de Rendición de Cuentas y Portales de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (2018), así como las recomendaciones de la OCDE en materia de Gobierno Abierto.</p>	Parcialmente cumplida



N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
5	Promover instrumentos jurídicos que regulen la obligatoriedad de las audiencias de rendición de cuentas y promuevan la capacitación de la sociedad civil interesada en participar en las mismas.	Porcentaje de Gobiernos Regionales y Locales que desarrollan audiencias de rendición de cuentas.	<b>2019:</b> 100% de los Gobiernos Regionales desarrollan Audiencias de rendición de cuentas	Presidencia de Consejo de Ministros  Gobiernos Regionales	Durante el 2019 se realizaron, en 21 regiones, 2 audiencias públicas, conforme señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Solo en 4 (Loreto, Pasco, Tacna y Callao) se realizó 1 audiencia pública.	Cumplida
6	Optimizar el proceso de rendición de cuentas de titulares de entidades contenido en la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD y fortalecer el ejercicio de control social, a través del mismo.	Porcentaje de instrumentos aprobados.	<b>2018:</b> 100% de los instrumentos son aprobados	CGR	La Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, establece el proceso de "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", para lo cual dispone la pronta creación del "Aplicativo Informático de Rendición de Cuentas" con la finalidad de gestionar el registro, presentación, evaluación y publicación de los informes de rendición de cuentas por parte de los titulares de las entidades.  Bajo ese marco, la Contraloría General de la República (CGR) implementó el Aplicativo Informático de Rendición de Cuentas, el cual contiene todos los informes de rendición de cuentas presentados por los titulares de entidad, los mismos que son íntegramente de acceso público a la ciudadanía. Para tal efecto, el Aplicativo cuenta con el "Módulo de consultas de informe de rendición de cuentas" a través del cual los ciudadanos pueden ver y verificar la presentación de informes de rendición de cuentas conforme a criterios de búsqueda por entidad, titular de entidad, periodo del informe, tipo de informe -anual o final- sector, nivel de gobierno, distrito, provincia o región.	Cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
					<p>De esta manera, de forma proactiva y sin necesidad de recurrir a una solicitud de acceso a la información pública, la CGR pone a disposición el íntegro de los informes de rendición de cuentas, los cuales tienen 5 formatos: 1) información de los datos generales del titular y la entidad, 2) información general sobre el planeamiento estratégico de la entidad (ej: plan estratégico institucional, sus objetivos y avances por año, 3) información de obras de la entidad y sus ejecutoras (p. ej: información sobre número de obras paralizadas y las concluidas a la fecha final del periodo reportado y su registro en la plataforma Infobras), 4) información de la cantidad total de su personal y de sus ejecutoras y el gasto por dicho concepto en el periodo; y 5) información sobre proyectos de inversiones públicas de la entidad y sus ejecutoras (p. ej: fecha de inicio y fin planificada y la fecha de inicio y fin real del proyecto).</p> <p>Adicionalmente, los Informes de Rendición de Cuentas de Titulares deben formar parte de los contenidos a ser expuestos por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que generen dicha obligación, según lo habilita la Septuagésima Octava Disposición Transitoria Complementaria de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017. Actualmente, se cuenta con más de 6000 informes de rendición de cuentas disponibles para consulta pública.</p>	
7	Establecer el uso transversal de tecnologías digitales en las entidades de la administración pública en favor de la transparencia y rendición de cuenta, así como fortalecer la política de datos abiertos.	Porcentaje de entidades que implementan el uso transversal de tecnologías digitales para el incremento de la transparencia y rendición de cuentas.	<b>2018:</b> Determinación de la línea de base	SEGDI	La línea de base se determinó con el porcentaje de entidades que implementaron la Estrategia Nacional de Gobierno Digital al cierre del año 2018, lo cual está constituido por 1392 de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno respecto del universo (1982), lo que asciende a un 70,23 % de entidades para el año 2018. Fuente: <a href="http://www.pcm.gob.pe/wpcontent/uploads/2019/04/Informe_evaluacion_PEI_2018.pdf">http://www.pcm.gob.pe/wpcontent/uploads/2019/04/Informe_evaluacion_PEI_2018.pdf</a>	Cumplida
			<b>2019:</b> 60% de las entidades públicas del Poder Ejecutivo implementan el uso transversal de tecnologías digitales	SEGDI	Considerando las entidades que implementaron la Estrategia Nacional de Gobierno Digital, mediante la gestión de servicios públicos digitales, a través de la PIDE, la Plataforma GOB.PE o la Plataforma Georreferenciada del Estado Sayhuite, se tiene que al 2019, el 76% de entidades públicas de los tres niveles de gobierno implementaron la estrategia de gobierno digital mediante la gestión de servicios públicos digitales. Ello, toda vez que se identificaron 1510 entidades públicas de un universo de 1982, que gestionan servicios públicos digitales, gestionan su Portal de Transparencia Estándar y proyectan información en el Portal de Datos Abiertos, a través de la PIDE, la Plataforma Gob.pe y que comparten sus servicios a otras entidades. Fuente: <a href="http://www.pcm.gob.pe/wpcontent/uploads/2019/04/Informe_evaluacion_PEI_2018.pdf">http://www.pcm.gob.pe/wpcontent/uploads/2019/04/Informe_evaluacion_PEI_2018.pdf</a> . <a href="http://www.pcm.gob.pe/2017/06/informe-de-gestion-memoria-anual/">http://www.pcm.gob.pe/2017/06/informe-de-gestion-memoria-anual/</a>	Cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
8	Promover el enfoque de Gobierno Abierto dentro de la administración pública a través del seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción de Gobierno Abierto y la implementación del Modelo y Estrategia de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú que coadyuve a la toma de decisiones y la rendición de cuentas.	Porcentaje de Entidades que cumplen con los compromisos asumidos en el PAGA 2017-2019.	<b>2018:</b> Compromisos del PAGA 2017-2019 completados al 30%	SGP	El III Plan de Acción de Gobierno Abierto 2017-2019, aprobado por Resolución Ministerial N° 378-2017-PCM, del 27 de diciembre de 2017, responde a un compromiso internacional (Open Government Partnership) de impulsar la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la modernización de la gestión pública. En el período 2017-2019, dichos principios estuvieron focalizados en las materias de Ambiente, Educación, Infraestructura, Salud, Saneamiento y Seguridad Ciudadana, siguiendo las prioridades de política pública del gobierno. Para ello, se establecieron dieciocho (18) compromisos cuyo proceso de seguimiento y evaluación estuvo a cargo la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Como resultado de dicho proceso se tiene que a diciembre del 2019 se reportó un cumplimiento global del 80%.	Cumplida
			<b>2019 (a):</b> 100% de cumplimiento de los compromisos del PAGA 2017-2019		No obstante, el nivel de cumplimiento no alcanzó el 100%, sino el 80%, sí se registró el cumplimiento del 100% en 5 compromisos: <b>Compromiso 1</b> , vinculado la creación de foros multiactor en sectores prioritarios; <b>Compromiso 3</b> , vinculado al fortalecimiento de espacios multiactor para el diseño, implementación y seguimiento de políticas ambientales regionales y locales; <b>Compromiso 14</b> , orientado a la implementación de un sistema integral sobre proyectos de inversión y saneamiento; <b>Compromiso 15</b> , cuyo objetivo es la creación de un repositorio de estudios en materia de saneamiento; <b>Compromiso 17</b> , vinculado al diseño e implementación de una política de prevención contra las extorsiones en la región La Libertad con participación ciudadana.	Parcialmente cumplida
		Porcentaje de entidades del Poder Ejecutivo que implementan el Modelo y Estrategia de DAG.	<b>2018:</b> Desarrollo de Guía rápida para la apertura de datos abiertos	SEGDI	La Guía Rápida para la Apertura de Datos Gubernamentales es un documento que orienta a los servidores públicos en el proceso de publicación y estandarización de la información que produce la administración pública para que la ciudadanía pueda acceder a ella de forma libre y sin restricciones. La Guía está elaborada y estructurada en función de la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021" y el "Modelo de Datos Gubernamentales del Perú", documentos que fueron aprobados mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM del 10 de febrero del 2017.  Ahora bien, con los cambios normativos que introduce la Ley de Gobierno Digital (Decreto Legislativo No. 1412 de septiembre del 2018), así como los Decretos de Urgencia No. 006-2020 y 007-2020, que crean el Sistema Nacional de Transformación Digital y establece el Marco normativo de Confianza Digital, se produce una transición del concepto de gobierno electrónico a gobierno y transformación digital, con la mirada	Parcialmente cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
					<p>centrada en el ciudadano y en la generación de valor público. Dicho paso trascendental en el Gobierno Digital supone la necesidad no solo de contar con una Política Nacional de Transformación Digital (que a la fecha del cierre de este informe se encuentra en proceso), sino también, la adecuación y actualización de la Estrategia, el Modelo y la Guía DAG.</p>	
8			<p><b>2019 (b):</b> 100% de Ministerios implementan el Modelo de DAG</p>	SEGGI	<p>Como se ha precisado en la Meta 2018, actualmente, existe la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021", el "Modelo de Datos Gubernamentales del Perú" y la Guía Rápida con la cual se ha orientado a las entidades públicas en la apertura de datos gubernamentales.</p> <p>Actualmente, existen 4,756 registros de datos organizados por categorías y etiquetas que se encuentran en archivos reutilizables en el Portal Nacional de Datos Abiertos. Dicha cifra constituye un avance sustantivo en la apertura de información, respecto de los años anteriores.</p> <p>Sin perjuicio del número de entidades del Estado que han cumplido con abrir sus datos gubernamentales conforme a las herramientas existentes, se debe señalar que actualmente la Presidencia de Consejo de Ministros ha definido como objetivo estratégico institucional el "Facilitar las condiciones para que las entidades públicas mejoren su gestión, a fin de que ejerzan sus funciones de regulación o presten servicios de calidad en beneficio de la ciudadanía", dentro del cual, se encuentra incorporado el cumplimiento de los principios de Gobierno Digital en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. En ese sentido, al 2019 se registró que 76% de las entidades públicas de los 3 niveles de gobierno habían implementado la estrategia y los principios de gobierno digital.</p> <p>Así, se tiene que al 2019, el 76% de entidades públicas de los tres niveles de gobierno (1,510 de 1,982) implementan la estrategia de gobierno digital, siendo que dentro del universo de entidades que cumplieron se encuentran los 19 Ministerios.</p>	Cumplida

Objetivo Específico 1.2. Consolidar una gestión de la información integrada para la prevención de la corrupción en la Administración Pública						
N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
9	Fortalecer la CAN mediante i) asignación de recursos humanos y presupuesto suficiente para el cumplimiento de las funciones de su Coordinación General, ii) articulación de las Comisiones Regionales Anticorrupción, y iii) asignación del mismo derecho de voz y voto a todos los miembros de la CAN.	Porcentaje de mecanismos implementados de fortalecimiento.	<b>2018:</b> 100% de los mecanismos de fortalecimiento son implementados	CAN - SIP	<p><b>i) Sobre fortalecimiento de la Coordinación General de la CAN</b> Mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM (abril 2018), se creó la Secretaría de Integridad Pública (SIP) como un órgano de línea especializado dentro de la estructura de la Presidencia del Consejo de Ministros y con el mandato de asumir la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, además de absorber las funciones de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. Esta medida supuso la dotación inicial de mayores recursos humanos y presupuestarios.</p> <p><b>ii) Sobre el fortalecimiento de las Comisiones Regionales Anticorrupción</b> En julio del 2018, la Presidencia de la CAN, a cargo del Poder Judicial, puso en marcha el Plan de Reactivación de las Comisiones Regionales Anticorrupción (CRA), teniendo como objetivos: a) establecer canales de comunicación, b) promover la participación de los miembros de cada comisión, y c) brindar asistencia técnica para la elaboración de planes regionales anticorrupción. Dicho Plan tuvo como resultado la reactivación de doce Comisiones Regionales Anticorrupción, lo que a julio de 2018 se tradujo en el funcionamiento activo de 18 CRA. En ese proceso, se institucionalizó el mecanismo de coordinación y articulación entre las comisiones regionales anticorrupción y la CAN a través de la SIP.</p> <p>Como parte de dicho proceso, se sostuvo una estrategia permanente de acompañamiento a los gobiernos regionales, reuniones de trabajo con las autoridades locales, participación en las sesiones regionales y firma de compromisos de integridad, lo cual se realizó desde la propia presidencia de la CAN, así como en el marco de la Caravana de la Justicia organizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p><b>iii) Sobre igual nivel de participación de los miembros de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción</b> En la Trigesima Quinta Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2019, la CAN aprobó modificar su Ley de creación (Ley N° 29976), a fin de dar la misma condición a todos sus miembros con excepción de la Defensoría del Pueblo, quien solicitó conservar su condición de miembro no pleno, a efectos de salvaguardar su mandato de supervisión previsto en la Constitución y su Ley Orgánica. El anteproyecto fue remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros, estando actualmente en proceso de tramitación para ser derivado al Poder Legislativo.</p>	Parcialmente cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
10	Empoderar a las Oficinas de Integridad Institucional existentes en las entidades del Estado e impulsar la creación de oficinas de integridad en entidades que así lo requieran.	Porcentaje de mecanismos de empoderamiento de las Oficinas de Integridad implementados.	<b>2018:</b> 100% de mecanismos implementados	MINJUS, CAN - SIP	<p>El artículo 2.2. del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 establece de manera obligatoria que las entidades deben implementar la función de integridad, la cual contempla tareas vinculadas a la recepción de denuncias de corrupción, promoción de transparencia y ética pública, diseño del plan anticorrupción e impulso de acciones de sensibilización y capacitación en materia de integridad pública, entre otras. Para tal efecto, el artículo 2.1. del Reglamento mencionado señala que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que regularmente asume las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas (es decir, la función de integridad) o, en su defecto, dicha función debe ser asumida por la más alta autoridad administrativa de la entidad.</p> <p>No obstante que el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 se expidió en el mes de abril del 2017, a marzo del 2018, el nivel de implementación de la función de integridad y de la creación de unidades encargadas de dicha función era muy bajo. En efecto, en el Poder Ejecutivo, a la fecha de la aprobación del Plan, solo 8 ministerios de los 19 existentes habían cumplido con la implementación de la función de integridad y el empoderamiento de las Oficinas de Integridad o las que hacen sus veces. Por ello, a efectos de empoderar las Oficinas de Integridad, así como garantizar el pleno funcionamiento de la función de integridad, se establecieron los siguientes mecanismos normativos y operativos:</p> <p><b>1) Aprobación del Modelo de Integridad dentro del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021</b>, el cual fija como rol fundamental de coordinación y articulación en materia de integridad dentro de las entidades públicas a las Oficinas de Integridad (Decreto Supremo N° 044-2018-PCM).</p> <p>2) Se promovió la <b>elaboración y publicación del Informe de la OCDE denominado "Las Oficinas de Integridad Institucional en el Perú"</b> en donde se plantea como eje indispensable de la integridad la implementación estandarizada de las Oficinas de Integridad. Dicho documento recibió el respaldo político del Presidente de la República en presentación pública, en donde se asumió el compromiso de su pleno cumplimiento.</p> <p>3) <b>Expedición de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP</b>, elaborada por la Secretaría de Integridad Pública y publicada en el diario Oficial El Peruano el 24 de julio del 2019. En ella se brindan lineamientos para la implementación de la función de integridad en la administración pública, promoviendo a las oficinas de integridad como unidades responsables de ejercer la función de integridad en las entidades públicas.</p>	Cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
					<p>4) Se expidió el <b>Decreto Supremo N° 002-2020-JUS</b> (4 febrero 2020), mediante el cual se modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 con la finalidad de precisar los alcances de las funciones de las Oficinas de Integridad.</p> <p>5) Desde la Secretaría de Integridad Pública se ha establecido una línea prioritaria de trabajo de acompañar a las entidades públicas en la implementación de sus Oficinas de Integridad, a través de <b>asistencias técnicas</b>, reuniones de trabajo y acciones de sensibilización y capacitación.</p> <p>Al cierre del presente informe, 200 entidades públicas cuentan con la función de integridad implementada. De este total, 19 corresponden a ministerios, 169 organismo públicos, 6 gobiernos regionales y 5 municipalidades.</p>	
11	Impulsar la creación del Sistema Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción conformado por las Oficinas de Integridad Institucional o los funcionarios responsables de la integridad gubernamental de las entidades públicas.	Propuesta Legislativa presentada al Congreso.	<b>2019:</b> Propuesta legislativa presentada ante el Congreso de la República	CAN - SIP	<p>El sistema funcional de integridad busca establecer un conjunto de principios, normas, técnicas, instrumentos, y procedimientos destinados a asegurar el cumplimiento de la política pública de integridad y lucha contra la corrupción, con criterios y fines de estandarización, participación y coordinación interinstitucional en todos los niveles de gobierno.</p> <p>La creación del sistema funcional es una recomendación expresa de la OCDE contenida tanto en el Estudio de la OCDE sobre Integridad Pública en el Perú (<a href="http://bit.ly/OCDEperu">http://bit.ly/OCDEperu</a>), así como en el Estudio de la OCDE "Las Oficinas de Integridad Institucional en Perú" (<a href="http://bit.ly/OCDEintegridad">http://bit.ly/OCDEintegridad</a>). Igual recomendación ha sido formulada por la Comisión Presidencial de Integridad (<a href="http://bit.ly/COMintegridad">http://bit.ly/COMintegridad</a>).</p> <p>Al respecto, la Secretaría de Integridad Pública cumplió con la elaboración del Anteproyecto de Ley para crear el sistema funcional de integridad, el cual se encuentra en proceso de revisión y consulta para concretar su presentación ante el Congreso de la República.</p>	Parcialmente cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
12	<p>Contar con mecanismos adecuados de monitoreo y seguimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y de los respectivos planes derivados (Plan Nacional, planes sectoriales e institucionales de integridad y Lucha contra la Corrupción) incorporados en los instrumentos de planificación estratégica; asimismo realizar evaluación de impacto que permitan determinar la efectividad de dichos planes.</p>	<p>Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las Acciones Anticorrupción implementado.</p>	<p><b>2019:</b> Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las Acciones Anticorrupción implementado.</p>	<p>CAN - SIP</p>	<p>El proceso de monitoreo y seguimiento de la estrategia nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción es una tarea compleja, ya que implica el seguimiento de la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, el Modelo de Integridad Pública que comprende nueve (9) componentes, y las Acciones de Integridad Institucional (o planes de integridad y anticorrupción) de las entidades públicas.</p> <p>Actualmente, la Secretaría de Integridad Pública cuenta con dos mecanismos de monitoreo y seguimiento. El primero responde al monitoreo del cumplimiento del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021 que se basa en el reporte anualizado de parte de las entidades responsables de las 69 acciones que contempla el Plan, y el cual se encuentra estructurado en una base de datos cuyo producto se traduce en el presente informe. El segundo mecanismo responde al monitoreo de la implementación del Modelo de Integridad (<i>compliance</i> público), denominado Índice de Integridad, el cual mide el nivel de avance que tienen las entidades públicas respecto de cada uno de los componentes que conforman el Modelo. El Índice cuenta con indicadores especialmente diseñados según el nivel de maduración de las entidades públicas, permitiendo además identificar las brechas existentes sobre las cuales es necesario fortalecer la estrategia interna. En la primera fase de desarrollo en la que nos encontramos, se ha establecido la línea de base a nivel de todo el Poder Ejecutivo, como punto comparativo para medir el avance y optimizar el acompañamiento a las entidades públicas. En la segunda fase se tiene previsto habilitar un espacio virtual en el que se transparenten los resultados de la implementación del modelo, para efectos de potenciar el control social.</p>	<p><b>Cumplida</b></p>
15	<p>Implementar una plataforma de casos emblemáticos de corrupción.</p>	<p>Implementación de la Plataforma de casos emblemáticos.</p>	<p><b>2019:</b> Plataforma de casos emblemáticos implementada y publicada</p>	<p>CAN - SIP</p>	<p>La Plataforma de Casos Emblemáticos constituye una base de datos que sistematiza información de casos representativos por presunto incumplimiento de normas éticas y procesos judiciales por delitos de corrupción que destaquen por su relevancia jurídica, trascendencia social, así como por el alto nivel del debate o análisis generado respecto de un tema de interés general. La plataforma también sistematiza información respecto a las normas transgredidas, las acciones adoptadas por las instituciones públicas involucradas, el estado actual del caso y, en especial, el criterio, fundamento o precedente adoptado que, por su importancia, sea de utilidad para la correcta aplicación de una determinada norma legal.</p>	<p><b>Parcialmente cumplida</b></p>



N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
					Al cierre de este informe, la Secretaría de Integridad Pública ha sistematizado información con el apoyo del Ministerio Público y la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de 60 casos a nivel nacional. Actualmente, se está preparando la plataforma web para su publicación progresiva de la mano con sociedad civil.	
<b>Objetivo Específico 1.3. Impulsar y consolidar la Reforma del Sistema Electoral en el Perú y de las Organizaciones Políticas</b>						
17	Promover el financiamiento público de los partidos políticos en campaña y no en capacitación.	Propuesta Legislativa presentada ante el congreso.	<b>2018:</b> Propuesta legislativa presentada ante el Congreso de la República	CAN - SIP, JNE, ONPE, RENIEC	<p>En el segundo semestre del año 2018, la CAN impulsó la elaboración de un Anteproyecto de Ley con apoyo técnico de Eurosocial para regular el financiamiento público para actividades de campaña de los partidos políticos, así como la tipificación del delito de financiamiento ilegal a los partidos políticos.</p> <p>Dicha acción fue insumo del trabajo desarrollado por la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política, creada mediante Resolución Suprema N° 228-2018-PCM el 21 de diciembre 2018, toda vez que una de las propuestas normativas que planteó dicha Comisión fue precisamente modificar la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), Ley N° 28094, para efectos que el financiamiento público directo pudiera ser utilizado en actividades de campaña política.</p> <p>El 10 de abril de 2019, el Poder Ejecutivo, mediante Oficio N° 092-2019-PR, remitió al Parlamento el Proyecto de Ley N° 4189/2018-PE, que modifica la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), Ley N° 28094, y el Código Penal, respectivamente, el mismo que fue elaborado sobre la base del trabajo realizado por la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política. Entre los alcances de dicho Proyecto de Ley se propuso modificar el artículo 29° de la LOP, para que el financiamiento público directo pudiera ser utilizado en actividades de campaña.</p> <p>El Congreso de la República aprobó la Ley N° 30997, incorporando el delito de financiamiento prohibido en el Código Penal, pero no la reforma de la LOP respecto del financiamiento público directo para actividades de campaña. En consecuencia, si bien se cumplió con la meta de presentar la propuesta legislativa ante el Congreso, su aprobación constituye un reto pendiente.</p>	Cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
18	Impulsar la aprobación de norma que establezca que los candidatos declaren en sus respectivas hojas de vida los procesos judiciales por delitos de corrupción en los que se encuentren comprendidos al momento de la postulación.	Modificación de la Declaración Jurada de Candidatos aprobada.	<b>2018:</b> Modificación de la Declaración Jurada de Candidatos aprobada	CAN - SIP, JNE, ONPE, RENIEC	<p>El contenido de las Hojas de Vida de los candidatos electorales está regulado en el artículo 23° de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos, el cual señala el tipo de sentencias que los candidatos deben declarar en el marco de su participación en procesos electorales. Sin embargo, dicha disposición no alcanza a los procesos judiciales en curso.</p> <p>No obstante, a efectos de ampliar el alcance de dicha obligación, el 20 de febrero del 2020, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprobó el "Anteproyecto de Ley de Código Electoral actualizado", aprobado por Acuerdo del Pleno del 20 de febrero del 2020 y en donde expresamente se propone en el numeral g) del artículo 62.2 que los procesos penales en trámite en los que estuviera involucrado el candidato sean incorporados como información obligatoria en su Declaración Jurada de Hoja de Vida, para garantizar que "los candidatos que se presentan a la contienda electoral sean efectivamente transparentes con relación a sus antecedentes y que los ciudadanos decidan su voto con sustento en una información fidedigna".</p> <p>En la misma línea, la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política planteó como propuesta, la necesidad de modificar el artículo 23° de la Ley N° 28094 en el sentido que los candidatos presenten su Declaración Jurada de Hoja de Vida, incluyendo la relación de procesos penales en trámite, por delitos dolosos, seguidos en su contra.</p> <p>Es del caso, sin embargo, que los proyectos de ley enviados al Congreso de la República no se concretaron en la modificación del artículo 23.3 de la Ley mencionada. Es del caso citar el Proyecto de Ley N° 4187-2018-PE que fue remitido por el Poder Ejecutivo para modificar la Ley de Organizaciones Políticas, regular la democracia interna y promover la participación ciudadana en el proceso de selección de candidatos, conforme a lo elaborado por la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política. Si bien, dicho PL dio lugar a la Ley N° 30998, esta no modifica el extremo referido a la inclusión de la declaración de los procesos en trámite en la Hoja de Vida de candidatos.</p> <p>Sin perjuicio de la aún pendiente modificación normativa por parte del Congreso, es importante reseñar el trabajo impulsado en diciembre del 2019 por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción a través de la Plataforma Candidatos 2020: Elecciones Transparentes, mediante la cual se brindó información a la ciudadanía sobre los procesos judiciales en trámite por corrupción, tráfico ilícito de drogas y terrorismo vinculados a los candidatos y candidatas en el marco de las Elecciones Congresales Extraordinarias del 2019.</p>	Parcialmente cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
19	Asegurar periodicidad de los reportes financieros o económicos de las campañas por parte de las agrupaciones políticas.	Propuesta normativa desarrollada.	<b>2018:</b> Propuesta normativa desarrollada	CAN - SIP, JNE, ONPE, RENIEC	<p>Si bien se cumplió con la meta de presentar la propuesta legislativa ante el Congreso de la República, la versión aprobada por el Poder Legislativo no generó el cambio que el Plan Nacional proponía, por lo que su aprobación constituye un reto pendiente.</p> <p>Sobre el particular, el Proyecto de Ley N° 4189/2018-PE, elaborado por la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política, que modifica la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), Ley N° 28094 y el Código Penal, respectivamente, propuso añadir el artículo 34.5 en la LOP, especificando lo siguiente:</p> <p>"Las organizaciones políticas presentan en dos (2) entregas obligatorias la información financiera de los aportes, ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral. La Oficina Nacional de Procesos Electorales establece los plazos de presentación, desde la convocatoria a elecciones, con al menos una (1) entrega durante la campaña electoral. En el caso de las elecciones internas, la organización política consolida los informes de los postulantes y los remite a la Oficina Nacional de Procesos Electorales en un plazo no mayor de sesenta (60) días desde la realización de las elecciones internas".</p> <p>Sin embargo, este extremo de la propuesta no fue aprobado por el Congreso de la República, por lo que la disposición que libera a los partidos políticos de la obligación de presentar rendición de cuentas durante la campaña se mantiene vigente a la fecha.</p>	Cumplida
20	Promover la penalización del financiamiento ilegal a los partidos políticos en las campañas electorales.	Propuesta legislativa presentada ante el Congreso.	<b>2018:</b> Propuesta legislativa presentada ante el Congreso de la República	CAN - SIP, JNE, ONPE, RENIEC	<p>El Proyecto de Ley N° 4189/2018-PE, elaborado por la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política, que modifica la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), Ley N° 28094 y el Código Penal, respectivamente, propuso la creación del artículo 359-A en el Código Penal, para establecer el delito de financiamiento ilegal de organizaciones políticas. Como se ha señalado en el monitoreo de acciones precedentes, si bien este proyecto de ley no se aprobó en todos sus extremos, sí se recogió la propuesta que tipificaba el financiamiento ilegal de los partidos políticos.</p> <p>Así, en agosto del 2019, se incorporó el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas en la Ley N° 30997, que modifica el Código Penal e incorpora, estableciéndose: "[...] pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años y con sesenta a ciento ochenta días multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2, 3 y 4, del Código Penal, si el delito es cometido por el candidato, tesorero, responsable de campaña o administrador de hecho o derecho de los recursos de una organización política, siempre que conozca o deba conocer la fuente de financiamiento legalmente prohibida [...]".</p>	Cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
21	Impulsar que, en el periodo de elecciones, los medios de comunicación transparenten información sobre contratos de publicidad con candidatos u organizaciones políticas a la ONPE.	Propuesta Legislativa presentada ante el Congreso.	<b>2019:</b> Propuesta legislativa presentada ante el Congreso de la República	CAN - SIP, JNE, ONPE, RENIEC	<p>Como consecuencia del Referéndum llevado a cabo en diciembre del 2018, se aprobó la Ley N° 30905, que modifica el artículo 35° de la Constitución, sobre el financiamiento de las organizaciones políticas. Dicha modificación restringió la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación radiales y televisivos únicamente a través del financiamiento público indirecto. De esta manera, se estableció la prohibición de contratación de publicidad fuera de la franja electoral.</p> <p>En consecuencia, si bien esta acción quedó sin efecto, dado que la aprobación de esta norma sustrajo la posibilidad de contratar publicidad en radio y televisión fuera del financiamiento público, se avanzó incluso más allá de lo establecido en el Plan Nacional.</p>	Cumplida
22	Establecer régimen de sanciones administrativas, pecuniarias y políticas, además de penales, por la entrega de información falsa o incompleta a las autoridades del sistema electoral, aplicable a los candidatos, representantes o personeros de las organizaciones políticas.	Propuesta legislativa presentada ante el congreso.	<b>2019:</b> Propuesta legislativa presentada ante el Congreso de la República	CAN - SIP, JNE, ONPE, RENIEC	<p>Los alcances de esta acción estuvieron considerados en el Proyecto de Ley N° 4189/2018-PE, elaborado por la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política, que modifica la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) y presentado al Congreso de la República en abril del 2019.</p> <p>Con la aprobación de la Ley N° 30997, Ley que modifica el Código Penal e incorpora el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas, se estableció en su artículo 359-B lo siguiente: "El tesorero, el responsable de campaña, el representante legal, el administrador de hecho o de derecho, o el miembro de la organización política que, con pleno conocimiento, proporciona información falsa en los informes sobre aportaciones e ingresos recibidos o en aquellos referidos a los gastos efectivos de campaña electoral o en la información financiera anual que se entrega a la entidad supervisora será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de seis años e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2, 3 y 4, del Código Penal".</p> <p>En razón de ello, si bien se promovió la reforma electoral en el sentido planteado por la acción y se cumplió con la meta de presentar una propuesta legislativa, el alcance de este artículo dio cumplimiento parcial a lo establecido en el Plan Nacional, quedando pendiente la regulación de sanciones pecuniarias o políticas para las organizaciones que incurran en la entrega de información falsa o incompleta a las autoridades del sistema electoral.</p>	Cumplida

Objetivo Específico 1.4. Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los (las) servidores(as) civiles y en la ciudadanía						
N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
23	Aprobar un currículo de educación básica que incorpore valores y principios éticos para propiciar una cultura de integridad a través de enfoques transversales y áreas curriculares (Desarrollo personal, ciudadanía y cívica).	Porcentaje de colegios que implementan las herramientas curriculares.	<b>2018 (a):</b> Elaboración y publicación de herramientas curriculares para inicial, primaria y secundaria.	MINEDU, DRE - UGEL, Gobiernos Regionales, Instituciones educativas, CGR (como órgano de colaboración)	<p>El Currículo Nacional de la Educación Básica fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-ED y modificado mediante Resolución Ministerial N° 159-2017-ED, incorporando valores y principios éticos a través de 7 Enfoques Transversales: Derechos, inclusión o de atención a la diversidad, intercultural, igualdad de género, ambiental, orientación al bien común y búsqueda de la excelencia. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, se aprobó el Programa Curricular de Educación Inicial, Programa Curricular de Educación Primaria y Programa Curricular de Educación Secundaria.</p> <p>En ese marco se elaboraron herramientas curriculares para los tres niveles de la educación básica regular, incluyendo su implementación en el servicio educativo especializado.</p> <p><b>Inicial:</b> Durante el año 2018, se elaboró la herramienta curricular "Guía de interacciones que promueven aprendizajes" ► <a href="https://bit.ly/2ZhYLB_E">https://bit.ly/2ZhYLB_E</a>, y un kit denominado "Juega, crea, resuelve y aprende", para niños de 4 años ► <a href="https://bit.ly/3bCHmBl">https://bit.ly/3bCHmBl</a> y 5 años ► <a href="https://bit.ly/327fHwP">https://bit.ly/327fHwP</a>, para el desarrollo del área curricular de Personal Social.</p> <p><b>Primaria:</b> Durante el año 2018, se elaboró la herramienta curricular "Orientaciones para la enseñanza del área de Personal Social. Esta herramienta fue publicada virtualmente en febrero 2019, con el título "Orientaciones para el desarrollo de competencias del área de Personal Social: Construyendo ciudadanía desde la escuela" ► <a href="https://bit.ly/3bzftBwE">https://bit.ly/3bzftBwE</a>. En esta guía se brinda al docente ejemplos de estrategias vinculadas al aprendizaje de la argumentación ética, la deliberación sobre asuntos públicos propios de la escuela, la localidad, región, país y mundo, la propuesta y participación en acciones orientadas al bienestar común. Esta información puede ubicarse en las páginas 69 al 81 del documento mencionado en formato digital".</p> <p><b>Secundaria:</b> Durante el año 2018 se reajustaron y elaboraron textos escolares de primer a quinto grado para el área curricular de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica. Asimismo, se elaboró la Guía "Orientaciones para el uso del texto escolar del área de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica - 1° a 5° grado de secundaria"</p>	Cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
23	Aprobar un currículo de educación básica que incorpore valores y principios éticos para propiciar y una cultura de integridad a través de enfoques transversales y áreas curriculares (Desarrollo personal, ciudadanía y cívica).	Porcentaje de colegios que implementan las herramientas curriculares.			<p>► <a href="https://bit.ly/3i7QR5x">https://bit.ly/3i7QR5x</a>. Dichos recursos contribuirán al desarrollo de las competencias “Construye su identidad” y “Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común” con énfasis en la reflexión moral de los estudiantes y la deliberación sobre la corrupción como asunto público.</p> <p><b>En el servicio educativo especializado:</b> El Plan de Estudios de los Colegios de Alto Rendimiento incorpora el área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica que desarrolla las competencias “Construye su identidad” y “Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común”. Asimismo, se estableció la “Guía metodológica del área curricular de Desarrollo Personal, ciudadanía y Cívica”</p> <p>► <a href="https://bit.ly/35kpu4F">https://bit.ly/35kpu4F</a> facilitando el desarrollo de situaciones significativas que surgen de problemas del entorno local con actividades centradas en la participación cooperativa de los estudiantes para fortalecer el diálogo democrático.</p> <p>De otro lado, se contó con el aporte del “Proyecto Ciudadano” ► <a href="https://bit.ly/2QZvIhU">https://bit.ly/2QZvIhU</a>, un proyecto metodológico que promueve la participación de los estudiantes en la búsqueda de soluciones frente a problemas de la comunidad, a través del diálogo democrático y el desarrollo de valores.</p> <p>Cabe señalar que Contraloría General de la República informó que ha propuesto la incorporación en el currículo nacional del uso de la estrategia de la veeduría escolar.</p>	
			<p><b>2018 (b):</b> Elaboración y publicación de lineamientos, guías y pautas para la gestión descentralizada del currículo en las regiones que incorporan los valores y principios éticos.</p>	<p>MINEDU, DRE - UGEL, Gobiernos Regionales, Instituciones educativas, CGR (como órgano de colaboración)</p>	<p>El avance de esta meta responde a una estrategia establecida para la implementación del Currículo Nacional Escolar, la misma que tenía previsto generar condiciones durante el 2017 y 2018 para iniciar la implementación a nivel nacional el 2019.</p> <p>En esa línea, en el nivel primario, se brindó asistencia técnica a las DRE y UGEL a nivel nacional y se distribuyó material para las instituciones educativas monolingües polidocentes completas, urbanas, con actividades vinculadas al desarrollo de valores y principios éticos: Cuadernillos de tutoría de 1° a 6° grado.</p> <p>En el nivel secundario, durante el 2018, la generación de condiciones previstas se orientó, principalmente, a difundir, familiarizar y afianzar aspectos generales del Currículo Nacional. Asimismo, implicó el diseño de planes para trabajar de manera articulada con autoridades y la sociedad civil, así como gestionar los recursos que permitan desarrollar sus competencias locales y regionales, además de ejecutar y evaluar el proceso de implementación. Sin embargo, queda pendiente la publicación de lineamientos, guías o pautas vinculadas a la meta establecida en esta acción para este nivel.</p>	<p><b>Parcialmente cumplida</b></p>

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
			<b>2019:</b> 100% de las Instituciones educativas de Lima Metropolitana usan las herramientas curriculares	MINEDU, DRE - UGEL, Gobiernos Regionales, Instituciones educativas, CGR (como órgano de colaboración)	<p>En el caso de las instituciones educativas de Lima Metropolitana, si bien se cuenta con las herramientas curriculares descritas anteriormente, aún no se tiene un registro del número de instituciones educativas que están empleando dichas herramientas curriculares.</p> <p>Sin perjuicio de ello, cabe destacar los esfuerzos del Minedu para promover una cultura de valores desde la escuela, por ejemplo, la estrategia Mejores Peruanos Siempre, en el marco de las acciones por el buen inicio del año escolar.</p>	<b>Pendiente</b>
24	Promover contenidos orientados a la promoción de principios éticos y valores ciudadanos en todos los centros de educación técnico productivo, institutos y escuelas de educación superior y universidades, tanto públicos como privado para la formación integral de sus estudiantes.	Porcentaje de Centros Educativos Superiores y Universitarios que han incorporado mecanismos de promoción de principios éticos y valores ciudadanos.	<b>2019:</b> 100% de los Centros de Educación Técnico productivo, institutos y escuelas de educación superior de Lima Metropolitana implementan mecanismos de promoción de principios éticos y valores ciudadanos	MINEDU, Asociación de Universidades del Perú, Centros de educación Técnico Productivo, Institutos y escuelas de educación superior, Universidades	<p>El Ministerio de Educación establece normativa que incorpora los enfoques transversales de Derechos Humanos, Interculturalidad, Género, Ambiente y Discapacidad en los programas de estudio de los Institutos de Educación Superior (IES) y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST). El 10 de noviembre de 2018 se aprobaron los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (LAG), mediante Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, ► <a href="https://bit.ly/3IOq4Nb">https://bit.ly/3IOq4Nb</a> cuya finalidad es gestionar el servicio educativo para la formación integral de las personas de acuerdo con los requerimientos del sector productivo y educativo. Estos LAG incorporaron los enfoques transversales dentro de los cuales se encuentra el enfoque de Derechos Humanos, lo que permitió la inclusión de temas vinculados a la formación en valores éticos y ciudadanía en los estudiantes, así como temáticas similares como liderazgo, responsabilidad social, cultura ambiental, entre otros.</p> <p>En Lima Metropolitana existen 23 Institutos de Educación Superior Tecnológica encontrándose en revisión sus planes de estudio. A la fecha, de los planes de estudios aprobados se identificó que sólo uno (4,3%) ha incluido como unidad didáctica el componente de ética y ciudadanía en la carrera de Electrónica Industrial. Es así, que resulta necesario implementar mecanismos que promuevan la incorporación de temas vinculados a la formación en valores éticos y ciudadanía en la formación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica al 2021.</p> <p>En relación con los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPROS) la gestión pedagógica se realiza a través de módulos ocupacionales que enfatizan una formación esencialmente práctica. En ese sentido, si bien se viene aplicando lineamientos para fortalecer los enfoques de género y derechos humanos en la formación de estos estudiantes, subsiste la necesidad de implementar mecanismos que permitan asegurar y dar seguimiento a la incorporación de principios éticos y valores ciudadanos.</p>	<b>Pendiente</b>

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
24	Promover contenidos orientados a la promoción de principios éticos y valores ciudadanos en todos los centros de educación técnico productivo, institutos y escuelas de educación superior y universidades, tanto públicos como privado para la formación integral de sus estudiantes.	Porcentaje de Centros Educativos Superiores y Universitarios que han incorporado mecanismos de promoción de principios éticos y valores ciudadanos.	<b>2019:</b> 100% de las Universidades de Lima Metropolitana implementan mecanismos de promoción de principios éticos y valores ciudadanos	MINEDU, Asociación de Universidades del Perú, Centros de educación Técnico Productivo, Institutos y escuelas de educación superior, Universidades	<p>Como se señala en el artículo 124 de la Ley Universitaria, Ley 30220, “la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.” ► <a href="https://bit.ly/32c2RgR">https://bit.ly/32c2RgR</a></p> <p>Dentro de la responsabilidad social universitaria (RSU) es posible identificar la promoción de principios éticos y valores ciudadanos, elementos vitales dentro de los procesos de formación de los estudiantes de los distintos programas educativos que se brindan en las universidades.</p> <p>En el año 2019, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, a través de su Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (en adelante DIPODA), participó en el IV Encuentro Nacional de Directores de Responsabilidad Social Universitaria (<a href="http://enarsu.unsaac.edu.pe/">http://enarsu.unsaac.edu.pe/</a>) como parte de sus actividades de promoción sobre el enfoque de principios éticos y valores ciudadanos. En dicho encuentro, se resaltó la importancia de la inclusión de los principios éticos y valores ciudadanos en el proceso de enseñanza en las universidades. En esta línea, la DIPODA ha programado realizar actividades que permiten la inclusión de los principios éticos y valores ciudadanos en el proceso de enseñanza dentro de la Responsabilidad Social Universitaria. Para ello, se priorizaron dos actividades: (i) elaboración de una línea de base y (ii) lineamientos sobre Responsabilidad Social Universitaria. A continuación, se detallan ambas actividades:</p> <p><b>Línea de base:</b> El Minedu ha informado que como punto de partida se elaborará una línea de base durante el 2020, cuyos resultados permitirán perfilar las intervenciones necesarias para asegurar la promoción de principios éticos y valores ciudadanos en la población universitaria.</p> <p><b>Lineamientos sobre Responsabilidad Social Universitaria:</b> Entre las intervenciones a realizar se tiene programado elaborar lineamientos sobre Responsabilidad Social Universitaria que involucren la promoción de la inclusión de los principios éticos y valores ciudadanos en el proceso de enseñanza en las universidades. Este dispositivo se elaborará el primer trimestre del año 2021.</p>	Pendiente



Objetivo Específico 1.5. Instalar y consolidar la gestión de conflictos y de intereses y la gestión de intereses en la Administración Pública						
N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
26	Clarificar las funciones y responsabilidades de los organismos que participan en la gestión de la ética pública y las políticas de conflictos de intereses.	Propuesta Legislativa presentada ante el Congreso de la República	<b>2019:</b> Propuesta legislativa presentada ante el Congreso de la República	SERVIR, CGR, CAN - SIP, ANTAIP	<p><b><u>Sobre la gestión de la ética pública</u></b> Mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecieron medidas para el fortalecimiento de la integridad pública y lucha contra la corrupción, precisando los principios que orientan la integridad pública y los mecanismos para su promoción. Para efectos de la conducción y coordinación en la implementación de los mecanismos de ética e integridad pública, se creó la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros con competencia para ejercer su rectoría. En esa línea se estableció entre sus funciones la responsabilidad de proponer, coordinar, conducir, dirigir, supervisar y evaluar las políticas, planes y estrategias, en materia de integridad y ética pública, articulando y coordinando con las demás entidades en los casos que corresponda, teniendo presente las competencias y atribuciones que les otorgan las leyes, sobre dicha materia, a los organismos constitucionalmente autónomos y otras entidades públicas.</p> <p><b><u>Sobre Política de conflicto de intereses</u></b> El mismo Decreto Supremo N° 042-2018-PCM establece mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública que recaen bajo la rectoría de la Secretaría de Integridad Pública son "7. Lineamientos para la gestión de conflictos de intereses: Es el instrumento mediante el cual se establecen orientaciones prácticas para que los funcionarios y servidores públicos identifiquen y resuelvan situaciones en las que se presentan conflictos de intereses; y, 8. Declaración jurada de intereses: La declaración jurada de intereses es un instrumento que contiene información respecto a actividades de carácter profesional u ocupacional, actividades comerciales, relaciones de parentesco, entre otras, con la finalidad de hacer pública posibles conflictos de intereses".</p> <p>En esa línea, mediante el Decreto de Urgencia N° 020-2019 (publicado el 5 de diciembre 2019) y su reglamento (aprobado por Decreto Supremo N° 091-2020-PCM del 20 de mayo del 2020) se estableció la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses para todos los funcionarios con capacidad de decisión y manejo de recursos en el sector público, precisando el rol de la Secretaría de Integridad Pública, las oficinas de integridad institucional, el Tribunal de Acceso a la Información Pública y la Contraloría General de la República.</p>	Cumplida

					<p>Dicha norma, no solo determina el mecanismo de presentación de las declaraciones juradas de intereses, sino, también, establece los lineamientos para la prevención de conflictos de intereses, así como la responsabilidad de las unidades orgánicas de cada entidad para asegurar su sostenimiento y definición de responsabilidades en caso de incumplimiento.</p> <p>De otra parte, la Contraloría General de la República en el marco del artículo 28 de la Ley N° 27785 (modificado por la Ley N° 30742), cuenta con normativa que regula la gestión de conflicto de intereses de los funcionarios y servidores públicos de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional, la Directiva N° 010-2018-CG/GDET "Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses" y sus modificatorias, con su respectivo aplicativo informático. Asimismo, la Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2020-2021-CR, modifica el Reglamento del Congreso y precisa la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses por parte de los Congresistas, funcionarios del servicio parlamentario y asesores de la organización parlamentaria, ante la Contraloría General de la República.</p>	
27	Elaborar guía de orientación y promover la reflexión a través de diversos medios, basados en casos, para la identificación y tratamiento de dilemas éticos que enfrentan los servidores civiles.	Guía de orientación para el tratamiento de dilemas éticos elaborada y aprobada.	<b>2019:</b> Guía de orientación para el tratamiento de dilemas éticos elaborada y aprobada	SERVIR	<p>La guía de orientación para el tratamiento de dilemas y problemas éticos tiene como propósito servir de herramienta de consulta para servidores públicos, a efectos de facilitar la identificación de situaciones sensibles y límites, formulando orientaciones para la gestión de los mismos y alternativas para la toma de decisiones, considerando los riesgos legales, reputacionales, políticos y de imagen. Para su desarrollo, se han contemplado dos etapas. La primera es el levantamiento de información y, la segunda, la formulación de la Guía y los módulos de difusión y capacitación.</p> <p>Como parte de la primera etapa, SERVIR realizó el estudio "Percepciones de los servidores civiles sobre el clima ético de sus entidades públicas", a través del cual se recabó información relevante sobre las áreas y aspectos más vulnerables frente a las cuales los servidores y funcionarios podrían experimentar riesgos contra la ética. Este documento, además, precisa la necesidad de no disociar el clima ético de la mirada organizacional y la productividad. Asimismo, la Secretaría de Integridad Pública recabó en el marco de la reunión del grupo de trabajo de los "Senior Public Integrity Officials - 2019" de la OCDE herramientas y experiencias comparadas sobre dichas prácticas de análisis y formación a servidores públicos.</p> <p>A la fecha del presente informe, se había dado inicio a la segunda fase correspondiente al proceso de elaboración de la Guía a cargo de SERVIR.</p>	Parcialmente cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
28	Garantizar la transparencia y el fácil acceso a los Registros de Visitas de Funcionarios de las entidades y Agendas Oficiales de los principales funcionarios, en los que debe consignarse los visitantes, incluidos los gestores de intereses, de acuerdo al Decreto Legislativo 1353.	Porcentaje de entidades públicas que mantienen sus Registro de Visitas en Línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales Funcionarios.	<b>2018:</b> Determinación de la línea de base	CAN - SIP	<p>En el año 2018 se efectuó una modificación a la Ley N° 28024, a través del Decreto Legislativo N° 1415, estableciéndose el desarrollo del Registro de Visitas en Línea y el Registro de Gestores. En esa línea, con la aprobación de su Reglamento, mediante el Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, se precisó la obligación de los funcionarios con capacidad de decisión pública de registrar los actos de gestión de intereses que realicen los particulares en las entidades del Estado, a través de una Plataforma de Registro de Visitas en Línea, el cual permitirá contar con información transparente, abierta e interoperable. Con esta medida se simplificó el proceso de registro y otorgó mayor transparencia al acto de gestión, independientemente de quién lo realice. A la fecha, este nuevo sistema se encuentra iniciando el proceso de implementación.</p> <p>Para el desarrollo de estos dispositivos se tomaron en consideración reportes proporcionados por la Secretaría de Gobierno Digital y la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondientes al año 2018. Esta línea de base incluyó información de 234 entidades públicas, incluyendo información sobre el Congreso de la República, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, ministerios, universidades públicas y gobiernos regionales y provinciales capitales de departamento.</p>	Cumplida
28			<b>2019 (a):</b> 100% de las entidades públicas de los Poderes del Estado mantienen sus Registro de Visitas a Funcionarios en Línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales Funcionarios	CAN - SIP	<p>En relación al registro de visitas en línea, conforme al último informe de supervisión a los Portales de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración, correspondiente al segundo semestre del 2018, elaborado por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (<a href="http://bit.ly/PTEinforme2018">http://bit.ly/PTEinforme2018</a>), en las entidades que forman parte de los poderes del Estado el nivel de cumplimiento es el siguiente: Congreso de la República (100%), Ministerios (100%), Organismos Públicos (75%), en el caso del Poder Judicial, la Corte Suprema no ha implementado aún el registro de visitas en línea y a nivel de las cortes superiores de justicia solo la Corte Superior de Justicia de Lima cuenta con el Registro de visitas en Línea.</p> <p>En relación a las agendas oficiales, en las entidades que forman parte de los poderes del Estado el nivel de cumplimiento es el siguiente: Congreso de la República (100%), Ministerios (100%), Organismos Públicos (75%), Corte Suprema de Justicia (100%) y a nivel de las cortes superiores de justicia (21%).</p>	Parcialmente cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
			<b>2019 (b):</b> 100% de los Organismos Constitucionales Autónomos mantienen sus Registro de Visitas en Línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales Funcionarios	CAN - SIP	En relación al registro de visitas en línea, conforme al último informe de supervisión a los Portales de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública, correspondiente al año 2019 y primer semestre del 2020, informe elaborado por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública ( <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1497664/Reporte%202019.pdf.pdf">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1497664/Reporte%202019.pdf.pdf</a> ) . Respecto del año 2019, el 70% de los organismos constitucionales autónomos implementó y mantuvo actualizado el registro de visitas en línea y agendas oficiales; mientras que, para el primer semestre del 2020, el registro de visitas en línea se mantuvo en 70% y la actualización de las agendas oficiales bajo a 60%.	Parcialmente cumplida
29	Adecuar el marco normativo en materia de integridad pública de acuerdo a los estándares de la OCDE, a través del i) fortalecimiento del marco normativo sobre declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, ii) establecimiento de la obligatoriedad de la declaración jurada de intereses, y iii) establecimiento de un nuevo modelo de regulación de la gestión de intereses.	Porcentaje de mecanismos normativos desarrollados.	<b>2019:</b> 100% de los mecanismos normativos desarrollados	CAN - SIP	<p><b><u>i) Sobre marco normativo en materia de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas.</u></b></p> <p>A la fecha, se encuentra vigente la Ley N° 27482 (mayo 2001) que regula la presentación de las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, así como su Reglamento (Decreto Supremo N° 080-2001-PCM de julio del 2001). En tal sentido, la Ley N° 30161 (de enero del 2014), que establece un nuevo marco normativo en materia de presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, y su modificatoria (Ley N° 30521, de diciembre del 2016), no ha entrado en vigencia. La Contraloría General de la República (CGR) ha realizado observaciones al alcance de la Ley N° 30161 y su modificatoria, principalmente en lo referente a la obligación de que todos los funcionarios y servidores públicos presenten la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas.</p> <p>Al respecto, existe un Dictamen de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, recaído en los Proyectos de Ley 1297/2016-CR, 2497/2017-CR2729/2017-CR y 2767/2017-CR, observando el alcance y los contenidos de la Ley N° 30161 y su modificatoria, proponiendo la presentación de una declaración jurada integral, a través de un formato único que permita la evaluación y fiscalización de la situación patrimonial y financiera, así como de intereses de los sujetos obligados. El citado dictamen favorable sustitutorio, del 20 de junio del 2018, considera con mayor amplitud y precisión la determinación de los funcionarios y servidores que tienen la condición de sujetos obligados a presentar las citadas declaraciones juradas.</p>	Cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
					<p><b>ii) Sobre la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses.</b>                      Desde el año 2018 se han desplegado esfuerzos para establecer la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los funcionarios y servidores públicos con la finalidad de transparentar las funciones y prevenir conflictos de interés. La normativa vigente, establecida con el Decreto de Urgencia N° 020-2019 (publicada el 5 de diciembre 2019), dispuso que esta obligación alcance a todos los funcionarios con capacidad de decisión y manejo de recursos en todas las entidades del aparato público.</p> <p><b>iii) Sobre la regulación de la gestión de intereses.</b>                      El 13 de septiembre del 2018, mediante Decreto Legislativo N° 1415, se modificó la Ley N° 28024 que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública respecto a los registros preventivos, las agendas oficiales de funcionarios y los registros de visitas, a fin de facilitar su acceso y mejorar el contenido y publicidad de los mismos. Posteriormente, el 1 de julio del 2019, mediante Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, se aprobó el reglamento para la gestión de intereses ante la administración pública. Dicha medida estableció la obligación de los funcionarios con capacidad de decisión de registrar los actos de gestión de intereses que realicen los particulares en las entidades públicas.</p> <p>De otra parte, la Contraloría General de la República en el marco del artículo 28 de la Ley N° 27785 (modificado por la Ley N° 30742), cuenta con normativa que regula la gestión de conflicto de intereses de los funcionarios y servidores públicos de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional, la Directiva N° 010-2018-CG/GDET "Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses" y sus modificatorias, con su respectivo aplicativo informático. Asimismo, la Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2020-2021-CR, modifica el Reglamento del Congreso y precisa la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses por parte de los Congresistas, funcionarios del servicio parlamentario y asesores de la organización parlamentaria, ante la Contraloría General de la República.</p>	

# Eje 2:

## Identificación y gestión de riesgos

## Eje 2: Identificación y gestión de riesgos

### 2.1. Síntesis

El segundo eje del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción determinó la adopción y/o fortalecimiento de mecanismos para la supervisión, identificación y gestión de riesgos de corrupción.

La relevancia de este eje reside en la identificación de áreas críticas que merecen una especial atención por su alta complejidad y vulnerabilidad, por ejemplo, las contrataciones en el Estado o la gestión de los recursos humanos en entidades públicas.

De otro lado, se trata de un eje complejo debido la cantidad de entidades que participan como responsables de las acciones, las cuales pertenecen a distintos sectores y ámbitos, entre otros, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjush), la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), el Poder Judicial (PJ), el Ministerio Público (MP), el Ministerio del Interior (Mininter), la Policía Nacional del Perú (PNP), el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), las comisiones regionales anticorrupción; así como entidades del sector empresarial, como la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Confiep), la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), la Cámara de comercio de Lima (CCL), entre otras.

En este eje se fijaron 4 objetivos orientados a i) fortalecer la gestión de denuncias, ii) impulsar una carrera pública meritocrática, iii) garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios; así como iv) fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública.

### Principales logros al 2019

Dentro de los avances alcanzados en este eje se destacan tres logros. El primero se encuentra vinculado al objetivo específico 2.1. Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción. Al respecto, se implementó la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>). Esta herramienta brinda un entorno sencillo, seguro y efectivo al ciudadano, permitiendo la reserva de su identidad, la posibilidad de realizar denuncias anónimas, así como generar trazabilidad y estadísticas de las denuncias que ingresen al sistema.

El segundo se vincula con el objetivo específico 2.3. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios. Al respecto, se avanzó con la incorporación del principio de integridad entre los alcances del Decreto Legislativo

Nº 1362, que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas en activos, prescribiendo la conducta esperada por parte de quienes participen en los procesos de promoción de la inversión privada en función a valores como la honestidad, la rectitud, la honradez, la veracidad, entre otros.

Finalmente, el tercer logro se vincula con el objetivo 2.4. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública, logrando una reducción del 30 % de las cargas administrativas en 62 entidades públicas del Poder Ejecutivo, a partir de la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria, que permitió la eliminación de procedimientos innecesarios, injustificados, desproporcionados o redundantes. Con este avance se superó ampliamente la meta establecida en el Plan Nacional, que señalaba, al 2019, una reducción del 10 % de las cargas administrativas.

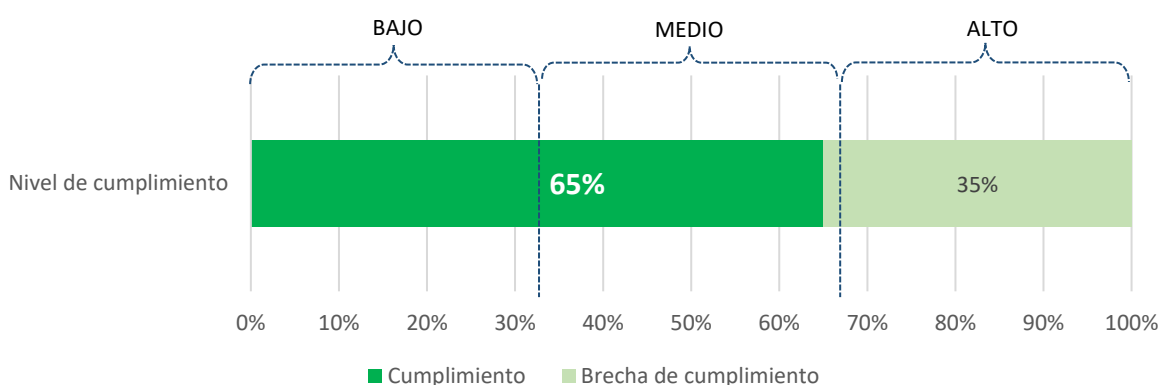
## 2.2. Nivel de cumplimiento del Eje

En lo que respecta a este segundo eje, para los dos primeros años se priorizaron 17 acciones con un total de 30 metas. De estas, 7 metas (23 %) se cumplieron en su totalidad, 16 metas (53 %) se han cumplido parcialmente, 5 metas (17 %) se encuentran en estado inicial, y 2 metas (7 %) aún siguen pendientes. De acuerdo a ello, calculamos el Índice de Cumplimiento de Metas del Eje y por cada objetivo.

- Nivel de cumplimiento del Eje

El Índice de Cumplimiento Metas de este eje de 65 % y la brecha de cumplimiento es de 35 %. De acuerdo a los parámetros de análisis de este informe, el índice alcanzado se corresponde con un nivel de cumplimiento medio (Ver gráfico 12).

Gráfico 12: Índice de cumplimiento del Eje 2\*



Elaboración: Secretaría de Integridad Pública, PCM.

\* Conforme a la descripción referida en la metodología, las metas tienen un valor de acuerdo con su nivel de cumplimiento: Cumplidas 1.00, Parcialmente cumplidas, 0.67, En estado inicial, 0.33, y Pendientes, 0. Así, el nivel de cumplimiento presentado corresponde a la siguiente operación:

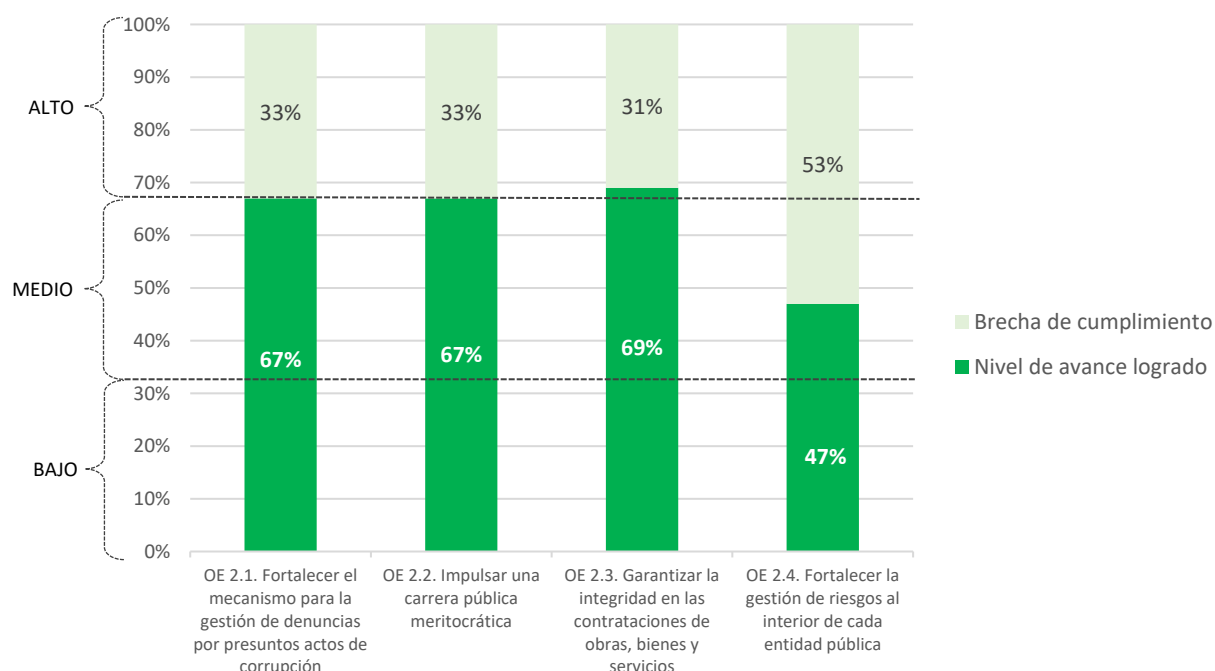
$$((7 * (1.00) + 16 * (0.67) + 5 * (0.33) + 2 * 0) / 30) * 100 \% = 65 \%$$



• **Nivel de cumplimiento por objetivo**

En lo que respecta a los 4 objetivos planteados en este segundo eje, solo el objetivo 2.3. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios, logró un nivel de cumplimiento alto, registrando un índice de cumplimiento de 69 %. Los objetivos específicos 2.1, 2.2, y 2.4 lograron niveles de cumplimiento medios, registrando índices de cumplimiento de 67 %, 67 % y 47 %, respectivamente.

**Gráfico 13: Índice de cumplimiento por objetivo**



Elaboración: Secretaría de Integridad Pública, PCM.

**2.3. Principales avances y retos pendientes por objetivo**

En este apartado se presenta un recuento de los principales avances y retos pendientes al 2019 dentro de este eje en relación con las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. El detalle de cada meta se encuentra en un apartado posterior.

**Objetivo Específico 2.1. Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción**

El diagnóstico desarrollado en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción advirtió la inexistencia de un adecuado sistema de denuncias orientado a facilitar la colaboración de los ciudadanos, para el suministro de información relevante a las autoridades que permitiera no solo la sanción de prácticas corruptas en la vía administrativa y penal, sino también el diseño de medidas dirigidas a mitigar las causas de dichos eventos. En efecto, la existencia de canales dispersos, no

uniformizados ni seguros para el denunciante han configurado por mucho tiempo un contexto poco favorable.

Frente a esta situación, se estableció la necesidad de dotar al país de un adecuado sistema de denuncias —a nivel administrativo y penal—, que permita un flujo apropiado de información en la línea de comprometer a los ciudadanos en la lucha contra la corrupción.

### Principales avances

- La PCM cumplió con la creación de la *Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano* contando con un marco normativo<sup>33</sup> que institucionalizó la implementación de dicho mecanismo y clarificó la competencia de las oficinas de integridad institucional sobre la gestión de denuncias en relación con las solicitudes de medidas de protección<sup>34</sup>. La plataforma —que fue puesta a disposición de la ciudadanía en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID19 en <https://denuncias.servicios.gob.pe/>— tiene como finalidad facilitar un entorno sencillo, seguro y efectivo al ciudadano, permitiendo la reserva de su identidad, la posibilidad de realizar denuncias anónimas, así como generar trazabilidad y estadísticas de las denuncias que ingresen al sistema.

### Retos pendientes

- Tras el desarrollo y prueba de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, constituye un reto pendiente fortalecer la interconexión de la plataforma con las entidades públicas, de manera incremental<sup>35</sup>.
- Asimismo, resulta necesario desarrollar una estrategia eficaz que permita el fortalecimiento de los incentivos monetarios a quienes denuncien actos de corrupción en el sector público<sup>36</sup>, para lo cual se requiere un análisis de impacto del marco normativo actual y tomar en cuenta experiencias internacionales.

### Objetivo Específico 2.2. Impulsar una carrera pública meritocrática

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción advirtió un conjunto de oportunidades de mejora en el servicio civil. Por un lado, el proceso de implementación del nuevo régimen legal establecido en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se encuentra en vías de lograr una mayor consolidación en las entidades públicas. En ese contexto, una multiplicidad de regímenes laborales conviven en el Estado, generando una serie de limitaciones para el desarrollo de la carrera pública y un trato igualitario a los servidores civiles. Asimismo, aún existen debilidades para asegurar una adecuada política remunerativa, con un sistema de

<sup>33</sup> Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, que modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción con la finalidad de ordenar la función de recepción de denuncias por parte de las Oficinas de Integridad Institucional

<sup>34</sup> Ver acción N° 30, meta 2018.

<sup>35</sup> Ver acción N° 30, meta 2019.

<sup>36</sup> Ver acción N° 32, meta 2019.

escalas acordes con las credenciales académicas y profesionales. De otro lado, en el ámbito de la contratación de personal se registran debilidades que podrían favorecer los direccionamientos o favorecimientos indebidos.

Para enfrentar dicha situación, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción propuso como meta que el país cuente con instrumentos normativos que regulen y supervisen la incorporación, asignación remunerativa y promoción o ascenso de los servidores con criterios de integridad en la función pública.

### Principales avances

- SERVIR cumplió con determinar la línea de base de entidades que implementan la gestión del rendimiento de los servidores civiles<sup>37</sup>, en aras de capacitarlos para establecer y cumplir las metas institucionales orientadas principalmente al ciudadano.

### Retos pendientes

- Al cierre de este informe, si bien la Secretaría de Integridad Pública junto a la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) culminaron el diseño de un curso de introducción a la integridad pública que ya se viene dictando a través de la ENAP<sup>38</sup>, queda pendiente garantizar la implementación de un mecanismo de inducción obligatorio con contenido homogéneo sobre ética e integridad en las entidades públicas<sup>39</sup>, aprovechando las herramientas tecnológicas más adecuadas para lograr el mayor alcance y eficacia posible.
- Asimismo, resulta necesario continuar con las tareas destinadas a concretar con la implementación de la gestión del rendimiento de los servidores civiles en el 100% de las entidades públicas de los poderes del Estado<sup>40</sup> y los organismos constitucionales autónomos<sup>41</sup>.

### Objetivo Específico 2.3. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios

De acuerdo con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, pese a los esfuerzos por establecer un marco normativo que imponga un conjunto de limitaciones y desincentivos para el desarrollo de prácticas de corrupción en el ámbito de la contratación de bienes, servicios y obras públicas, subsiste el desafío

<sup>37</sup> Ver acción N° 37, meta 2018.

<sup>38</sup> Como resultado del Grupo de Trabajo Multisectorial para el Desarrollo de las Materias de Capacitación Transversales para el Fortalecimiento del Servicio Civil.

<sup>39</sup> Ver acción N° 33.

<sup>40</sup> Ver acción N° 37, meta 2019 (100 % de las entidades de los poderes del Estado)

<sup>41</sup> Ver acción N° 37, meta 2019 (100 % Organismos Constitucionales Autónomos).

de disminuir su frecuencia en las distintas entidades públicas, particularmente en aquellas de nivel regional y local<sup>42</sup>.

La concertación para el otorgamiento de una buena pro, la contratación pese a impedimentos legales establecidos o las irregularidades en la ejecución de obras públicas son algunas de las prácticas que requieren ser eliminadas para la adecuada gestión de los recursos públicos.

Frente a esta problemática, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción propuso que el sistema de contratación de bienes, servicios y obras cuente con protocolos de prevención que reduzcan los espacios de negociación ilícita y faciliten la trazabilidad en las operaciones antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato. Con tal fin, se establecieron las siguientes acciones estratégicas, cuyo nivel de cumplimiento se expone en las siguientes líneas.

### Principales avances

- A nivel normativo se avanzó con la incorporación del principio de integridad entre los alcances del Decreto Legislativo N° 1362<sup>43</sup>, que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos, en virtud del cual, la conducta de quienes participen en los procesos de promoción de la inversión privada deberá estar “guiada por la honestidad, la rectitud, la honradez y la veracidad<sup>44</sup>, evitando cualquier práctica indebida, la que, en caso de producirse, es comunicada a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna”.
- Asimismo, con la aprobación de la Política Nacional de Competitividad y Productividad<sup>45</sup>, se estableció el marco para que instrumentos como el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, y el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, incorporen lineamientos y medidas concretas dirigidas a promover la integridad pública y combatir la corrupción.
- De otro lado, se avanzó en el fortalecimiento de la Central de Compras Públicas (Perú Compras) sobre la base de una ruta estratégica para la formulación de catálogos electrónicos y fichas técnicas, la aprobación de su Política y Sistema de Gestión Antisoborno y la implementación de la tecnología *Blockchain* para brindar trazabilidad, transparencia y seguridad sobre las órdenes de compra y las ofertas vinculadas a los acuerdos marco<sup>46</sup>.

<sup>42</sup> A mayo de 2018, la Procuraduría especializada registró 4,225 casos involucrando a 2,059 autoridades y exautoridades regionales y locales por delitos de corrupción.

<sup>43</sup> Decreto que regula la promoción de la inversión Privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos, el cual fue reglamentado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF

<sup>44</sup> Ver acción N° 46, meta 2019.

<sup>45</sup> Ver acción N° 44, meta 2018.

<sup>46</sup> Ver acción N° 41, meta 2019.

## Retos pendientes

- Resulta necesario dar continuidad a la estrategia de fortalecimiento del OSCE en virtud de los plazos establecidos<sup>47</sup>, particularmente para concretar el desarrollo de mejoras en los módulos del SEACE 3.0<sup>48</sup> y el Registro Nacional de Proveedores<sup>49</sup>.
- No menos relevante es la necesidad de aprobar un marco normativo que contribuya al desarrollo de veedurías ciudadanas sobre contrataciones de obras, bienes y servicios<sup>50</sup>.
- Se debe concretar la determinación de la línea de base para la implementación de mecanismos destinados a la gestión de riesgos de corrupción en los procesos de contratación aplicados en el conjunto de las entidades públicas<sup>51</sup>. Asimismo, se debe impulsar la implementación de dichos mecanismos en las entidades públicas de los poderes del Estado<sup>52</sup> y los Organismos constitucionales autónomos<sup>53</sup>.
- Debe continuarse en el Ejecutivo con el proceso de identificación<sup>54</sup> de riesgos en los procesos relacionados con los proyectos de infraestructura. También debe impulsarse la adecuada gestión de los riesgos advertidos<sup>55</sup>; particularmente, en los sectores de Agricultura, Transportes y Comunicaciones.
- En el ámbito del sector privado, subsiste el reto de articular las acciones de difusión que se vienen realizando sobre la importancia del compliance y los programas de prevención en las empresas bajo el paraguas de una estrategia establecida para tal fin con apoyo de la CAN<sup>56</sup>.

## Objetivo Específico 2.4. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública

Según el diagnóstico establecido en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la identificación y gestión de riesgos no ha sido tomada en consideración con la rigurosidad requerida ni entendida como un adecuado sistema de prevención frente a la corrupción y prácticas cuestionables en las entidades de la administración pública, reduciendo la posibilidad de identificar brechas de integridad o de implementar los mecanismos de mitigación necesarios, más allá del control externo o de auditoría previstos en el ordenamiento legal.

<sup>47</sup> Ver acción N° 38, meta 2019.

<sup>48</sup> Ver acción N° 39, meta 2019 (Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado modernizado).

<sup>49</sup> Ver acción N° 39, meta 2019 (Registro Nacional de Proveedores modernizado).

<sup>50</sup> Ver acción 47, meta 2019.

<sup>51</sup> Ver acción N° 40, meta 2018.

<sup>52</sup> Ver acción N° 40, meta 2019 (100 % de las entidades públicas de los poderes del Estado)

<sup>53</sup> Ver acción N° 40, meta 2019 (100 % de los organismos constitucionales autónomos).

<sup>54</sup> Ver acción N° 45, meta 2018.

<sup>55</sup> Ver acción N° 45, meta 2019.

<sup>56</sup> Ver acción N° 43, metas 2018 y 2019.

Con el fin de superar esta problemática, el Plan estableció diversas acciones y metas cuyos principales avances y retos se presentan a continuación:

### Principales avances

- Se avanzó en el fortalecimiento de la simplificación administrativa a través de la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria, con una reducción del 30 % de las cargas administrativas sobre un universo de 62 entidades públicas del Poder Ejecutivo, lo que implicó la eliminación de procedimientos innecesarios, injustificados, desproporcionados o redundantes. Con este avance se superó ampliamente la meta establecida en el Plan, que señalaba, al 2019, una reducción del 10 % de las cargas administrativas<sup>57</sup>.

### Retos pendientes

- Subsiste la necesidad de concretar la aprobación de una metodología específica para la gestión de riesgos de corrupción por parte de la Secretaría de Integridad Pública<sup>58</sup>, de manera que las entidades puedan contar con pautas generales para la identificación, priorización y mitigación de riesgos asociados a prácticas cuestionables, casos de inconducta funcional o la comisión de delitos contra la administración pública.
- En esa línea, queda pendiente la sistematización de la información contenida en el Registro de Procedimientos Administrativos Disciplinarios vinculados a Actos de Corrupción (REPRAC)<sup>59</sup>; así como la contenida en la Plataforma Única de Denuncias del Ciudadano, como insumos para la gestión de riesgos de corrupción.

## 2.4. Estado de metas por objetivo (2018 - 2019)

### • Estado situacional de las metas del Eje N° 2

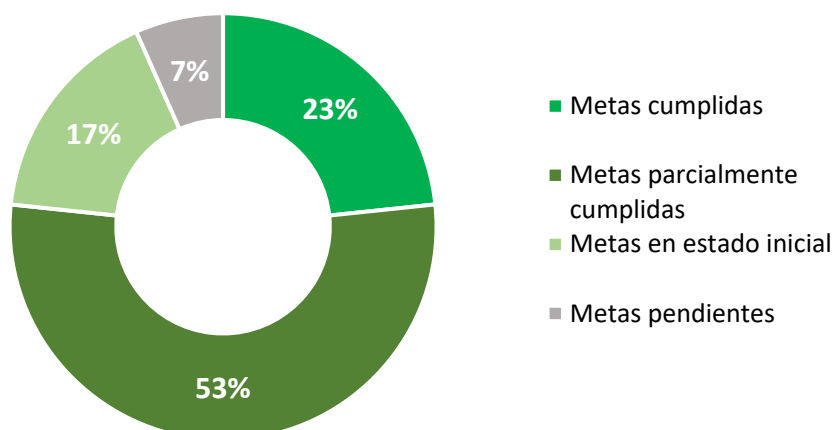
Este apartado presenta el estado de las metas correspondientes a los años 2018 y 2019, a nivel general (Ver gráfico 14) y el detalle por objetivo (Ver cuadro N° 3). En total son 17 acciones que tiene metas previstas para los dos primeros años de ejecución del Plan (2018 y 2019), con un total de 30 metas: 9 corresponden al 2018 y 21 al 2019. Del total de metas, 7 metas (23 %) se cumplieron totalmente, 16 metas (53 %) se cumplieron parcialmente, 5 metas (17 %) se encuentran en estado inicial, y 2 metas (7 %) aún se encuentran pendientes.

<sup>57</sup> Ver acción N° 50, meta 2019.

<sup>58</sup> Ver acción N° 48, meta 2018.

<sup>59</sup> Ver acción N° 49, meta 2019.

**Gráfico 14: Estado situacional de metas del Eje 2 (metas 2018 – 2019)**



Elaboración: Secretaría de Integridad Pública, PCM.

**Cuadro 3: Detalle del estado situacional de las metas del Eje 2 por año y objetivo**

Eje 2: Identificación y gestión de riesgos							
Objetivo Específico	Número de acciones	2018			2019		
		Metas	Estado	Avance	Metas	Estado	Avance
2.1 Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción	2	1	Cumplidas: 1	100 %	2	Parcialmente cumplidas: 1 Estado inicial: 1	50 %
2.2. Impulsar una carrera pública meritocrática	2	2	Cumplidas: 2	100 %	4	Parcialmente cumplidas: 2 Estado inicial: 2	50 %
2.3. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios	10	5	Cumplidas: 1 Parcialmente cumplidas: 4	74 %	11	Cumplidas: 2 Parcialmente cumplidas: 7 Estado inicial: 2	67 %
2.4. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública	3	1	Parcialmente cumplidas: 1	67 %	4	Cumplidas: 1 Parcialmente cumplidas: 1 Pendientes: 2	42 %
	17	9		82 %	21		57 %

A continuación, se presenta una descripción del estado de cada una de las metas correspondientes al segundo eje. Cabe precisar que esta información ha sido proporcionada por las entidades responsables de cada acción y meta al 2019.

## Eje 2: Identificación y Gestión de riesgos

### Objetivo Específico 2.1. Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación (por meta)
30	Implementar un mecanismo integrado de denuncias en la administración pública, asegurando la protección de los denunciantes de presuntos actos de corrupción.	Mecanismo integrado de denuncias aprobado e implementado.	<b>2018:</b> Mecanismo integrado de denuncias aprobado	MINJUS, Todas las entidades del Poder Ejecutivo	El Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, publicado en febrero del 2020, modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción con la finalidad de ordenar la función de recepción de denuncias por parte de las Oficinas de Integridad Institucional y <u>crear la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano</u> .  Esta Plataforma fue desarrollada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital y la Secretaría de Integridad Pública, con el apoyo de la Cooperación Internacional de Estados Unidos (USAID). Su objetivo es ordenar la gestión de las denuncias. Por ello, la plataforma se asienta sobre una arquitectura digital interoperable destinada a facilitar un entorno sencillo, seguro y efectivo al ciudadano, permitiendo la reserva de su identidad, la posibilidad de realizar denuncias anónimas, así como generar trazabilidad y estadísticas de las denuncias que ingresan.	Cumplida
			<b>2019:</b> 100% de las entidades del Poder Ejecutivo implementan el mecanismo		La plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano ha sido implementada conforme al siguiente detalle: 1. Desarrollo del software a cargo de SEGDI (terminado al 100%). 2. Piloto en 10 entidades del Estado (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Defensa, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio del Ambiente, GoRes de Cajamarca, Lambayeque y La Libertad, y Municipalidad Metropolitana de Lima, Municipalidad de Lince y OSCE). (Prevista su culminación en noviembre del 2020). 3. Se ha completado el desarrollo de las piezas gráficas y de los módulos de capacitación y sensibilización. 4. Durante la crisis sanitaria, se implementó la Plataforma Única de Denuncias al Ciudadano para recibir denuncias vinculadas al manejo COVID-19 ( <a href="https://denuncias.servicios.gob.pe">https://denuncias.servicios.gob.pe</a> ). 5. Culminado el piloto, se dará inicio a la implementación generalizada en todo el Poder Ejecutivo y demás entidades del Estado.	Parcialmente cumplida



N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación (por meta)
32	Fortalecer los incentivos monetarios a quienes denuncien actos de corrupción en el sector público.	Estrategia de fortalecimiento del Sistema de incentivos monetarios a denunciantes de actos de corrupción.	<b>2019:</b> 100% de la estrategia de fortalecimiento es implementada	MINJUS	<p>Al 2018, Perú contaba con un marco normativo que define incentivos monetarios para los denunciantes de actos de corrupción. Estos son: i) Decreto Legislativo 1327, que establece en su artículo 15° incentivos administrativos que suponen la devolución, al denunciante, del costo del trámite realizado en el que se denunció el hecho de corrupción; ii) Decreto Supremo 027-2017-PCM, que establece el beneficio de recompensa del Decreto Legislativo 1180 y su reglamento para promover y lograr la captura de los responsables de los delitos de corrupción grave cometidos por funcionarios públicos y/o particulares.</p> <p>No obstante, dicho marco normativo, a la luz de la realidad, no ha resultado ser lo suficientemente efectivo. Por ello, se ha considerado necesario desarrollar un análisis que mida el impacto real de dichas normas y establezca una propuesta, considerando las experiencias internacionales.</p>	En estado inicial
<b>Objetivo Específico 2.2. Impulsar una carrera pública meritocrática</b>						
N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
33	Implementar de manera obligatoria mecanismos de inducción con contenidos homogéneos en ética pública e integridad para el desarrollo adecuado de las competencias laborales y profesionales de los servidores civiles, independientemente de su régimen laboral o contractual.	Porcentaje de Entidades Públicas que implementan mecanismos de inducción al personal	<b>2018:</b> Determinación de la línea de base	SERVIR, Oficinas de RR.HH. de todas las Entidades de la Administración Pública	<p>En diciembre del 2019, la Defensoría del Pueblo publicó el Reporte “La Corrupción en el Perú” N° 4, en donde presentó los Avances y Retos en la Implementación del Modelo de Integridad en el Poder Ejecutivo, identificando que, en dicho año, solo tres sectores del Poder Ejecutivo difundían información sobre su política institucional y/o modelo de integridad. De otro lado, respecto a los mecanismos de inducción al personal en temas de ética pública e integridad, el mismo reporte advirtió que si bien el 100% de los ministerios había implementado mecanismos de inducción al personal en temas de ética pública e integridad estos no contaban con contenidos homogéneos.</p> <p>Esta información es tomada como línea de base para el desarrollo de las siguientes metas.</p>	Cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación (por meta)
33			<p><b>2019:</b> 100% de entidades públicas de Poderes del Estado implementan mecanismos de inducción</p> <p><b>2019:</b> 100% de Organismos Constitucionales Autónomos implementan mecanismos de inducción</p>	SERVIR, Oficinas de RR.HH. de todas las Entidades de la Administración Pública	<p>Desde el 2014, la Escuela Nacional de Administración Pública de SERVIR viene desarrollando un curso de ética en la gestión pública, que incluye la identificación de los problemas éticos y se encuentra en la plataforma de la Escuela al alcance de todos los servidores públicos.</p> <p>Asimismo, en el 2017 se puso en marcha el Programa de Integridad en la Gestión Pública dirigido a directivos y gerentes públicos, el mismo que se ha venido dictando de manera regular durante los años 2018 y 2019. Con la aprobación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, tanto el curso como el Programa han sido actualizados y fortalecidos.</p> <p>En octubre de 2020, la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) y la Secretaría de Integridad Pública culminaron el diseño de un Curso de Introducción a la Integridad, dirigido a todos los roles del sector público, el cual empezó a dictarse en noviembre de ese año. Dicho trabajo se realizó en el marco del Grupo de Trabajo Multisectorial para el desarrollo de las materias de capacitación transversales para el fortalecimiento del servicio civil, creado por Resolución Ministerial N° 129-2019-PCM.</p> <p>Sobre los contenidos de dicho curso, la Secretaría de Integridad Pública viene desarrollando un Módulo de Inducción que será validado con ENAP, de manera que se habilite el acceso a dichos contenidos, a través de una plataforma de aprendizaje virtual asincrónica y autogestionable, de manera que facilite su implementación masiva en todo el aparato público.</p>	En estado inicial
37	Fortalecer la implementación de la gestión del rendimiento de los servidores civiles, así como capacitarlos para establecer y cumplir las metas institucionales orientadas principalmente al ciudadano.	Porcentaje de entidades de la Administración Pública que implementan la gestión del rendimiento de los servidores civiles.	<b>2018:</b> Determinación de la línea de base	SERVIR, Entidades de la Administración Pública	<p>Durante el año 2018, cincuenta (50) entidades públicas implementaron el Subsistema de Gestión del Rendimiento bajo la asistencia técnica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil. Dichas entidades correspondieron a los 19 ministerios, organismos constitucionalmente autónomos y gobiernos locales.</p> <p>Cabe señalar que la implementación de dicho subsistema se inició con una etapa piloto (2015-2016) cuyo objetivo fue la validación de la metodología propuesta por SERVIR y de los criterios de gradualidad y progresividad establecidos. Con los resultados obtenidos, el año 2017 se realizaron los ajustes a nivel normativo y en el año 2018 se aprobaron las herramientas metodológicas.</p>	Cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación (por meta)
37			<p><b>2019:</b> 100% de las entidades públicas de los Poderes del Estado implementan la gestión del rendimiento de los servidores civiles</p>	<p>SERVIR, Entidades de la Administración Pública</p>	<p>Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2019-SERVIR/PE se aprobó la "Estrategia para la implementación de la Gestión del Rendimiento al 2021", como un instrumento orientado a institucionalizar el modelo de gestión del rendimiento en las entidades de los tres niveles de gobierno. Dicho documento estableció el incremento en número de entidades y número de servidores evaluados de acuerdo con los criterios de progresividad y gradualidad señalados en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, proyectando una meta de 500 entidades públicas al 2021. En esa línea, en el año 2019 se inició este proceso con 98 entidades, entre ellas: 16 ministerios, 45 organismos públicos, 11 programas, un proyecto y 10 unidades ejecutoras, 7 entidades de gobierno regional y local y un organismo constitucional autónomo.</p> <p>Sobre la base de la experiencia adquirida por la implementación de la gestión del rendimiento en las entidades públicas antes señaladas, SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento con el fin de desarrollar el marco normativo para su aplicación por parte de las entidades públicas, así como también establecer la progresividad y gradualidad de su implementación al año 2023.</p>	<p><b>Parcialmente cumplida</b></p>
			<p><b>2019:</b> 100% de Organismos Constitucionales Autónomos implementan gestión del rendimiento de servidores civiles</p>		<p>Si bien, durante el 2019 se concretó la implementación de la Gestión del Rendimiento en el Jurado Nacional de Elecciones y la adopción de compromisos institucionales con otros organismos constitucionalmente autónomos, su implementación total se ha visto demorada debido a la situación de crisis sanitaria.</p>	<p><b>Parcialmente cumplida</b></p>

Objetivo Específico 2.3. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios						
N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
38	Fortalecer el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a fin de promover y garantizar la supervisión estratégica basada en la gestión de riesgos, la optimización del proceso de contratación pública y la transformación digital de la institución.	Porcentaje de la Estrategia de fortalecimiento del OSCE implementada.	<b>2019:</b> 100% de implementación de la Estrategia de fortalecimiento del OSCE	OSCE	<p>La estrategia de fortalecimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) se ha desarrollado en 3 fases:</p> <p>Corto Plazo (periodo comprendido hasta el 2020)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Mejoras progresivas de los módulos de la plataforma tecnológica del SEACE 3.0.</li> <li>· Capacitación permanente en temas de contratación pública.</li> </ul> <p>Mediano Plazo (periodo comprendido hasta el 2021)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Implementación de un modelo de gestión de riesgos de las contrataciones públicas.</li> <li>· Implementación del modelo de veeduría ciudadana en las contrataciones públicas.</li> </ul> <p>Largo Plazo (periodo comprendido hasta el 2024)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Ejecución del proyecto "Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública".</li> </ul> <p>A la fecha, el OSCE reporta un avance del 49% en las metas de corto plazo, del 15% en las de mediano plazo y del 5% en las de largo plazo.</p>	Parcialmente cumplida
39	Modernizar las plataformas tecnológicas del OSCE garantizando información desagregada de las contrataciones de bienes, servicios y obras que los proveedores hayan realizado con el Estado.	Plataformas tecnológicas modernizadas.	<b>2018:</b> Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado (SEACE) modernizado	OSCE	<p>El proyecto de modernización de la Plataforma SEACE 3.0 tiene dos componentes: la tecnología y la integración de procesos de contratación pública. Al respecto se han realizado los siguientes avances:</p> <p>i) <b>Implementación de Nuevo módulo de ejecución contractual</b>, que permite a las entidades públicas y al OSCE gestionar y monitorear de manera correcta y oportuna los contratos de bienes, servicios y obras, promoviendo la transparencia. Este módulo comprende funcionalidades como: registro del contrato, garantías, acciones de modificación del contrato, entre otras. Asimismo, el módulo será compatible con el SEACE 3.0 y otros sistemas externos. (55% de avance)</p> <p>ii) <b>Bases estandarizadas y ofertas electrónicas:</b> se implementaron formularios electrónicos para la elaboración e integración de bases y ofertas electrónicas. Entre los avances se encuentra el formulario de expediente técnico de obra, que permitirá</p>	Parcialmente cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
39					mejorar la revisión de la información para extraer lecciones aprendidas, y así disminuir los riesgos y mejorar la supervisión. (35% de avance)  iii) <b>Cuaderno de obra digital</b> , que permite el registro de información relevante de la ejecución de las obras de manera ágil, oportuna y transparente. (32% de avance)  iv) Oportunidades de negocio que habilita a proveedores o personas interesadas en serlo a maximizar sus ideas empresariales o redireccionar sus esfuerzos a aquellos bienes y servicios con mayor demanda en las zonas de su interés. Se cuenta con versión web y aplicativo informático. (95% de avance)	
			<b>2019:</b> Registro Nacional de Proveedores (RNP) modernizado		En la línea de lo anterior se registró el siguiente avance:  v) <b>Implementación de la Plataforma Ficha Única del Proveedor</b> , herramienta que permite que, tanto ciudadanos como servidores públicos, puedan acceder a información sobre la composición de las empresas, socios/as, accionistas, representantes legales y órganos de administración, así como los contratos registrados en el SEACE. La Ficha incluye datos publicados por la SUNAT referidos al estado, condición y tipo de contribuyente, así como también datos de la Declaración Jurada de Intereses. Se viene trabajando para que se acceda a la experiencia del proveedor acreditado ante el RNP y así poder alertar sobre los impedimentos para contratar con el Estado. (73% de avance)	
40	Establecer a nivel de las entidades públicas mecanismos de identificación y gestión de riesgos en los procesos de contratación pública, examinando información consignada por las personas naturales y jurídicas que contratan con la entidad. Esta	Porcentaje de entidades de la Administración Pública que implementan mecanismos de identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas.	<b>2018:</b> Determinación de la línea de base	OSCE, Entidades de la Administración Pública	En el marco del proyecto "Compromiso Ciudadano para una Reconstrucción Transparente", implementado con apoyo de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID), para promover un proceso de reconstrucción efectivo y transparente, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) elaboró el documento " <b>Diagnóstico y Estrategia para la Gestión de Riesgos en Contratación Pública</b> " (Disponible en: <a href="https://bit.ly/32KZIJ6">https://bit.ly/32KZIJ6</a> ), un instrumento para la gestión de los riesgos en las entidades públicas que coadyuve a neutralizar los riesgos que afectan la integridad, y a controlar o mitigar aquellos que afectan la competencia y la eficiencia en el ámbito de las contrataciones.	<b>Parcialmente cumplida</b>

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
40	supervisión deberá contar con el asesoramiento técnico del Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado (OSCE), entidad que deberá registrar las incidencias detectadas en los procesos de identificación de riesgos.		<p><b>2019:</b> 100% de entidades públicas de Poderes del Estado implementan mecanismos de identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas</p>	<p>OSCE, Entidades de la Administración Pública</p>	<p>Como parte del proyecto brindado por la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID), se elaboró un diagnóstico de riesgos en los procesos de contratación pública, en el que se realizaron 29 actividades en Lima y en tres regiones, Piura, Ayacucho y Loreto; en ellas se utilizaron distintas técnicas, como entrevistas en profundidad, <i>focus group</i>, talleres participativos para levantar y, posteriormente, validar la información recolectada, desde la mirada de los distintos actores e intervinientes en las compras y contrataciones públicas: compradores públicos, proveedores, sociedad civil, academia, expertos y autoridades de gobiernos.</p> <p>En dicho proceso se identificaron 81 riesgos que afectan la eficiencia, la competencia y la integridad durante el ciclo de compra, siendo 20 de estos, riesgos transversales a toda la contratación pública.</p> <p>El OSCE se encuentra desarrollando una propuesta normativa para efectuar la aplicación de la estrategia de gestión de riesgos a ser desarrollada en las entidades públicas.</p>	<p><b>En estado inicial</b></p>
			<p><b>2019:</b> 100% de Organismos Constitucionales Autónomos implementan mecanismos de identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas</p>	<p>OSCE, Entidades de la Administración Pública</p>	<p>Por lo descrito anteriormente, aún no se ha podido medir la cantidad de entidades públicas de los Poderes del Estado y Organismos Constitucionales Autónomos que implementan nuevos mecanismos de identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas. Por lo tanto, tampoco se han cumplido las metas del 2019.</p>	<p><b>En estado inicial</b></p>

Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
41	Fortalecer la Central de Compras Públicas (Perú Compras), para asegurar su autonomía y especialización suficiente de manera tal que cumpla con su función de estandarización de bienes y servicios de consumo regular a nivel de las entidades públicas que conlleva al proceso de centralización gradual de las compras corporativas.	Porcentaje de la Estrategia de fortalecimiento de la Central de Compras Públicas implementada.	<b>2019:</b> 100% de implementación de la Estrategia de fortalecimiento de Perú Compras	PERU COMPRAS	<p>En la línea de fortalecer su quehacer institucional, autonomía y especialización, PERÚ COMPRAS realizó en el año 2016 el estudio “Modelo de Gestión para las Compras Públicas: Mapeo del Abastecimiento Público”, que define la ruta estratégica de la entidad, en función a la identificación de las principales características de los bienes y servicios que contrata el Estado, para proponer nuevas estrategias de compra. Con ello se estableció hacia el 2023 las siguientes metas: formular 70 Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, elaborar 2,000 Fichas Técnicas de Subasta Inversa y 500 Fichas de Homologación.</p> <p>A la fecha, PERÚ COMPRAS ha consolidado el uso y ejecución de herramientas y estrategias tales como: los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco (CEAM), las Fichas Técnicas de Subasta Inversa (FTSI) en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (LBSC), las Fichas de Homologación (FH) y las Compras Corporativas, así como las Contrataciones por Encargo y las Compras Agregadas, con la finalidad de estandarizar la oferta de bienes y servicios y optimizar el proceso de compra pública.</p> <p>Al cierre del ejercicio 2019, se implementaron 25 CEAM, 1,187 FTSI vigentes en el LBSC y 103 FH aprobadas por los sectores, con un avance del 35.71%, 59.35% y 20.6% de la meta prevista al 2023, respectivamente, lo que permitió una mayor participación en el total de las contrataciones públicas del Estado (19.08% de la contratación pública nacional en bienes y servicios bajo el Régimen General - Ley N° 30225, es decir S/ 3,433.92 millones de un total de S/ 17, 995.72 millones). Cabe señalar, en relación a la meta programada para el año 2019, que se logró el 100% de avance respecto a las herramientas antes citadas.</p> <p>Asimismo, con el propósito de garantizar la transparencia en su quehacer institucional, PERÚ COMPRAS aprobó su Política Antisoborno (Resolución Jefatural N° 077-2019), así como el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno (Resolución de Gerencia General N° 058-2019), tomando como base la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001: 2017.</p> <p>De otro lado, se implementó la tecnología Blockchain, para brindar trazabilidad, transparencia y seguridad en las órdenes de compra y las ofertas asociadas de los CEAM, con un algoritmo de resumen criptográfico (hash SHA256), para garantizar que dicha información no sea adulterada bajo ningún supuesto, accediendo a la consulta de las órdenes de compra a través de una aplicación móvil.</p>	Cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
42	Implementar en las entidades públicas programas permanentes de desarrollo de capacidades vinculadas a los procesos de contrataciones públicas para fortalecer la gestión del conocimiento, con el asesoramiento de OSCE.	Porcentaje de entidades públicas que implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades en contrataciones públicas	2019: 100% de las entidades públicas de los Poderes del Estado implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades	OSCE, Entidades de la Administración Pública	El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha desarrollado una estrategia intensiva de desarrollo de capacidades. Así, en el año 2019, elaboró 14 productos de capacitación (10 de difusión y 04 talleres), con los que logró capacitar e informar a 31,664 personas en 403 eventos de difusión y capacitación a nivel nacional. En el 2020, el Plan de Capacitación aprobado a inicio de año tenía como meta capacitar a más de 30 mil personas. No obstante, dada la situación de emergencia nacional, el OSCE reajustó su Plan e implementó una estrategia más intensiva basada en actividades totalmente virtuales. En ese sentido, en el 2020 se tiene previsto capacitar a 41 562 profesionales a través de video conferencias (streaming y webinars, vía facebook live), así como a través de MOOC y talleres virtuales. De esta manera, a mayo del 2020, se han capacitado a 31 546 personas, que representa un avance del 76%, respecto de lo planificado. Además, en el marco de la coyuntura actual, se capacitó a 10 135 personas en temas sobre contrataciones directas en situación de emergencia.	Parcialmente cumplida
			2019: 100% de Organismos Constitucionales Autónomos implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades			Parcialmente cumplida
43	Fomentar la implementación de programas de prevención o compliance contra la corrupción y otras prácticas cuestionables en el sector empresarial independientemente del tamaño de la empresa y el rubro de negocio.	Porcentaje de cumplimiento de la Estrategia de difusión de la importancia de los programas de prevención o compliance.	2018: 100% de implementación de la Estrategia de difusión de la importancia de los programas de prevención o compliance aprobada.	CAN - SIP, CONFIEP, SNI, CCL	Desde las entidades e instituciones que participan en la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción se han venido impulsando las reformas normativas para la adecuación de la Ley de Responsabilidad Administrativa de Personas Jurídicas y normativas afines a los parámetros exigidos por el Grupo de Trabajo Anti-Cohecho de la OCDE. En esa línea, los miembros del sector empresarial, como la Cámara de Comercio de Lima, la Sociedad Nacional de Industrias y la CONFIEP, desarrollaron diversas actividades de capacitación y sensibilización sobre los programas de prevención o compliance en el ámbito privado.  En ese marco, la Cámara de Comercio de Lima ha llevado a cabo talleres de formación de especialistas en gestión antisoborno, modelos de prevención y alcances de la Ley N° 30424 periódicamente, contando con una Comisión de Integridad y Lucha contra la Corrupción para el impulso de dichas actividades. Asimismo, desde el año 2018, se ha llevado a cabo el “Congreso Internacional de Compliance y lucha contra la corrupción” en coordinación con la World Compliance Association (WCA); y, en coordinación con la Secretaría de Integridad Pública, se realizó el Conversatorio “Estándar OCDE sobre Compliance y Responsabilidad de las Empresas” en el 2019.	Parcialmente cumplida



N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
			<b>2019:</b> 100% de la Estrategia de difusión de la importancia de los programas de prevención o compliance implementada		<p>Del mismo modo, la Sociedad Nacional de Industrias realizó actividades de capacitación para sus socios. A su vez, la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) desarrolló actividades como el “Foro Sistemas de Compliance y Anticorrupción 2018” y la difusión de artículos de capacitación-sensibilización a sus asociados.</p> <p>Este tipo de actividades se han presentado, además, por interés de diversos gremios empresariales, a lo que se suman iniciativas como “Empresarios por la Integridad”, cuya organización también ha promovido la implementación de modelos de prevención.</p>	<b>Parcialmente cumplida</b>
<b>44</b>	Desarrollar y aprobar una política nacional de infraestructura que garantice transparencia y predictibilidad en las decisiones públicas y privadas respecto al desarrollo de las obras emblemáticas a ser desarrolladas en el corto, mediano y largo plazo.	Aprobación de la política nacional de Infraestructura.	<b>2018:</b> Política Nacional de Infraestructura aprobada	MEF	<p>En diciembre del 2018, el Poder Ejecutivo promulgó la Política Nacional de Competitividad y Productividad, conteniendo, entre otras disposiciones, lineamientos para articular medidas que promuevan la integridad pública y combatan la corrupción, en aras de fortalecer la institucionalidad del país para potenciar su productividad.</p> <p>En este marco, se aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, a través del DS N° 237-2019-EF. Dicho instrumento contempla la incorporación de un sistema de alerta temprana, “Semáforo Anticorrupción e Integridad”, que centraliza la información relacionada a sanciones administrativas, judiciales y/o procesos de investigación por corrupción. Ello permite a las entidades y ciudadanía, en general, conocer los antecedentes de aquellas personas que postulan a cargos públicos ya sea por elecciones o en calidad de servidor público contratado.</p> <p>También se aprobó el Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad (PNIC), mediante DS N° 238-2019-EF. Este Plan establece la priorización de proyectos y articulación de las inversiones para potenciar el crecimiento, la competitividad y el desarrollo en el país. Entre sus principales beneficios, destaca el desincentivo a prácticas de corrupción, al reducir los proyectos mal concebidos o no enfocados en las necesidades de la población, con mayor espacio para el escrutinio público.</p>	<b>Cumplida</b>

Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
45	Fortalecer los procesos de planificación, programación y priorización de las carteras de proyectos de infraestructura económica (transporte, infraestructura de riego, energía, vivienda y saneamiento) para maximizar los impactos y la rentabilidad social, así como reducir los riesgos de la corrupción.	Procesos de planificación, programación y priorización de proyectos de infraestructura económica fortalecidos a través de la gestión de riesgos identificados.	<b>2018:</b> Identificación de riesgos en los procesos de planificación, programación y priorización de proyectos de infraestructura económica	MTC, MINAGRI, MINEM, MVCS	En el marco del Plan Nacional de Infraestructura, se ha definido la programación y priorización de las carteras de proyectos de infraestructura económica o competitiva que se encuentran principalmente en 4 sectores: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Vivienda y Ministerio de Energía y Minas.  A partir de ello, se ha enfatizado el impulso del componente del Modelo de Integridad vinculado a la identificación y gestión de riesgos en los sectores mencionados.	Parcialmente cumplida
			<b>2019:</b> 100% de los riesgos detectados han sido debidamente gestionados	MTC, MINAGRI, MINEM, MVCS	Producto de dicha priorización, el MINEM dio cuenta de un proceso de planificación, identificación, evaluación y tratamiento de riesgos realizado en el marco de la obtención del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 y el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001.  En la misma línea, el MVCS desarrolló un Manual de Procesos, en el cual se identificaron los riesgos de corrupción y de faltas a la integridad (Resolución Ministerial N° 248-2018-VIVIENDA), en el marco de su Plan Anticorrupción; e indicó que se encuentra en el proceso de implementación del ISO 37001 Antisoborno.  Por su parte, el MTC ejecutó el proyecto de identificación de áreas sensibles, estableciendo un ranking de las direcciones más sensibles a posibles riesgos de corrupción; sin embargo, aún no cuenta con el mapa de riesgos.  Los sectores que tienen identificados sus riesgos vienen gestionándolos a partir de las acciones de mitigación contempladas en sus respectivos mapas de riesgos. En esa línea, por ejemplo, el MVCS se encuentra en la etapa de implementación del Plan de Remediación de los riesgos identificados en los productos seleccionados en el marco del Control Interno, cuyo reporte se encuentra programado para el último día del mes de octubre del 2020.	Parcialmente cumplida
46	Revisar la normativa de las asociaciones público-privadas a efectos de garantizar competencia, prohibir las	Propuesta legislativa presentada al Congreso.	<b>2019:</b> Propuesta legislativa presentada ante el Congreso de la República	PCM	En base a las facultades delegadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo, se emitió el Decreto Legislativo N°1362, publicado el 21 de julio del 2018, que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos. De esta manera, se incorporó el principio de integridad, en virtud del cual, la conducta de quienes participen en los procesos de promoción de la inversión privada deberá estar “guiada por la honestidad, la rectitud, la honradez y la veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la que, en caso de producirse, es comunicada a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna”.	Cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
	excepciones en grandes obras y garantizar los estudios de ingeniería en detalle.				<p>Con la normativa se estableció el objetivo de brindar predictibilidad al mercado, dictar políticas de inversión privada en base a procesos claros y transparentes, y contar con mejores estudios desde el inicio para evitar cambios durante el proceso de concesión y ejecución de los proyectos. Por todo ello, se ha cumplido cabalmente con la meta propuesta para esta acción.</p> <p>Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF se expidió el reglamento del citado Decreto Legislativo, en octubre del 2018.</p>	
47	Establecer un marco normativo para el desarrollo de la vigilancia ciudadana de la gestión pública con especial énfasis en el nivel subnacional.	Porcentaje de regiones en las que se desarrollan actividades de vigilancia ciudadana.	<b>2019:</b> Marco normativo aprobado	OSCE, Comisiones Regionales Anticorrupción	<p>El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, inició en julio del 2019 un proyecto de cooperación técnica para elaborar el modelo de veeduría ciudadana en las contrataciones públicas, el cual considera 4 etapas: i) Estudio y levantamiento de información sobre experiencias de vigilancia ciudadana nacionales e internacionales, ii) Elaboración de una propuesta de Modelo de Veedurías Ciudadanas, iii) Acciones de articulación con otros actores involucrados, y iv) Implementación progresiva en ministerios y gobiernos regionales.</p> <p>A la fecha, se ha completado la primera etapa y la segunda se encuentra en proceso de aprobación. Asimismo, en septiembre de este año, el OSCE y la Contraloría General de la República realizarán de manera conjunta acciones de veedurías.</p> <p>Por otro lado, el OSCE está participando como contraparte principal en el proyecto “Actividad de Inversión Pública Transparente y Responsable – TAPI”, que entre sus resultados esperados propone la implementación de redes de integridad en regiones. Las mismas estarán compuestas por actores claves del gobierno, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones empresariales, para ello se contará con planes claros de cómo supervisar y mejorar la integridad de la inversión pública en todas sus etapas.</p>	<b>Parcialmente cumplida</b>

Objetivo Específico 2.4. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública						
N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
48	Desarrollar una metodología específica de identificación y gestión del riesgo de corrupción, que incluya actividades de mapeo y evaluación adaptadas para apoyar a las entidades gubernamentales en sus esfuerzos por implementar controles para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción.	Porcentaje de entidades públicas que implementan la Metodología de Identificación y Gestión de Riesgos para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción	<b>2018:</b> Aprobación de la metodología	PCM, CAN - SIP	Durante el año 2019, la Secretaría de Integridad Pública y el Ministerio de Defensa desarrollaron acciones conjuntas para la identificación de riesgos de corrupción, las que se desarrollaron además incorporando a todas las entidades del Sector Defensa (21 entidades en total). Como resultado de esta experiencia se obtuvo una matriz de riesgos identificados los mismos que han servido como insumo para el cumplimiento de la Directiva de implementación del sistema de control interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CGR.  Asimismo, la experiencia obtenida en estas actividades ha servido de insumo para el desarrollo de una propuesta de <b>Guía para la Identificación de Riesgos que afectan la integridad en la administración pública</b> , que se encuentra en desarrollo por parte de la Secretaría de Integridad Pública y sobre la cual además se ha conseguido el apoyo técnico del Instituto Basel. Se tiene programada la culminación de esta guía en el 4to trimestre del presente año.	Parcialmente cumplida
			<b>2019:</b> 100% de las entidades públicas de los Poderes del Estado implementan la Metodología de Identificación y Gestión de Riesgos	PCM, CAN - SIP	Culminada la Guía para la Identificación de Riesgos que afectan la integridad en la administración pública, se propiciará su aprobación mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública, a efectos de que se implemente de manera progresiva.	Pendiente
			<b>2019:</b> 100% de los Organismos Constitucionales Autónomos implementan la Metodología de Identificación y Gestión de Riesgos			Pendiente

Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte cualitativo	Calificación
49	Sistematizar y analizar la información de los procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a hechos de corrupción a través de la plataforma del REPRAC (Registro de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Vinculados a Actos de Corrupción) para producir recomendaciones de mitigación de riesgos.	Porcentaje riesgos gestionados en las entidades públicas.	<b>2019:</b> 100% de entidades han gestionado debidamente los riesgos detectados	CAN - SIP, Todas las Entidades del Poder Ejecutivo	<p>El Registro de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Vinculados a Actos de Corrupción es una plataforma informática a cargo de la SIP, que centraliza la información sobre infracciones relacionadas a actos de corrupción más frecuentes, las mismas que son reportadas por las entidades del Poder Ejecutivo. Esta plataforma permite obtener información estadística general y además posibilita a que cada entidad mantenga un registro de las prácticas antiéticas y situaciones más recurrentes vinculadas a riesgos contrarios a la integridad en las entidades públicas.</p> <p>El registro en estos momentos se encuentra activo en los ministerios, organismos públicos y empresas públicas, y cuenta con información histórica desde el año 2012. Al respecto, se ha dado seguimiento y gestión al 100 % de los casos registrados.</p> <p>Se tiene previsto, para efectos de fortalecer esta herramienta, que se integre con la Plataforma Única de Denuncias, creada mediante Decreto Supremo 002-2020-JUS y que se vincule esta información con el Índice de Integridad Pública que se encuentra en desarrollo. Estos cambios se expresarán mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública durante el segundo semestre del 2020.</p>	Parcialmente cumplida
50	Fortalecer la simplificación administrativa en la administ. pública a través del diseño e implementación del Análisis de Impacto Regulatorio (RIA), la consolidación del Análisis de Calidad Regulatoria de los trámites y los procedimientos administrativos estandarizados.	Porcentaje de entidades públicas que implementan el Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) y el Análisis de Calidad Regulatoria de los trámites.	<b>2019:</b> Se ha reducido en 10% las cargas administrativas de los 100 principales trámites del Poder Ejecutivo en el marco al Análisis de Calidad Regulatoria	SGP, Entidades de la Administración Pública	<p>El Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) es una metodología integral, gradual y continúa de análisis de las disposiciones normativas de carácter general que crean o modifican procedimientos administrativos (trámites). Este análisis comprende la identificación, reducción y/o eliminación de aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados o redundantes.</p> <p>El proceso de implementación del ACR del stock de procedimientos administrativos se inició en junio del 2017 y culminó en junio del 2019. En total, 62 Entidades Públicas del Poder Ejecutivo - EPPE remitieron el ACR de sus procedimientos administrativos y pasaron por el proceso de evaluación.</p> <p>Concluido el proceso de evaluación de fichas, del total de 2432 fichas revisadas, se ratificaron 1439 PA, 59% del total, se eliminaron 734 PA, lo que representa el 30% de total de fichas ingresadas.</p> <p>La eliminación y simplificación de procedimientos administrativos significa una reducción de la carga administrativa en aproximadamente S/ 286.3 millones. Esto corresponde a una reducción del 17% sobre la carga administrativa inicial.</p>	Cumplida

**Eje 3:**

Capacidad

sancionadora del

Estado frente a los

actos de corrupción

## Eje 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción

### 3.1. Síntesis

El tercer eje del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción abordó la necesidad de fortalecer la capacidad de sanción del Estado frente a las prácticas de corrupción con la finalidad de evitar la impunidad de los infractores. Un trabajo de esta índole exige necesariamente fortalecer a los órganos responsables y generar sinergias entre los actores que potencien las dinámicas propias del sistema de justicia.

Su elaboración significó un proceso participativo que involucró, principalmente, a las entidades que tienen un rol preponderante en la investigación y sanción de actos de corrupción, entre ellas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Poder Judicial (PJ), el Ministerio Público (MP), la Policía Nacional del Perú (PNP), la Contraloría General de la República (CGR), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (PEDCF), el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), y la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) y la Secretaría de Integridad Pública (SIP), entre otros.

En este eje se fijaron 4 objetivos orientados a reforzar i) el sistema de justicia penal, ii) el sistema disciplinario, iii) el Sistema Nacional de Control; así como iv) fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos y pérdida de dominio.

#### Principales logros al 2019

Entre los avances alcanzados en este eje se destacan tres logros. Los dos primeros se encuentran vinculados al objetivo específico 3.1. Reforzar el Sistema de Justicia Penal. Por un lado, se avanzó en la reglamentación de la Ley N° 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, lo que permitió establecer, precisar y desarrollar los componentes, estándares y requisitos mínimos de los modelos de prevención aplicables a las empresas. Con ello se contribuyó a que nuestro país supere la primera fase de evaluación de la Convención de Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE. Por el otro, se creó la Junta Nacional de Justicia (Ley N° 30916), a efectos de garantizar la integridad y transparencia de los procesos de selección y ratificación de jueces y fiscales, superándose la meta de reforma institucional de Consejo Nacional de la Magistratura, prevista en el Plan Nacional.

El tercer logro se encuentra vinculado al objetivo específico 3.3. Reforzar el Sistema Nacional de Control. En el marco de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, se implementó

la estrategia para el fortalecimiento de la autonomía y descentralización de las oficinas de control institucional (OCI), permitiendo su incorporación a la Contraloría General de la República.

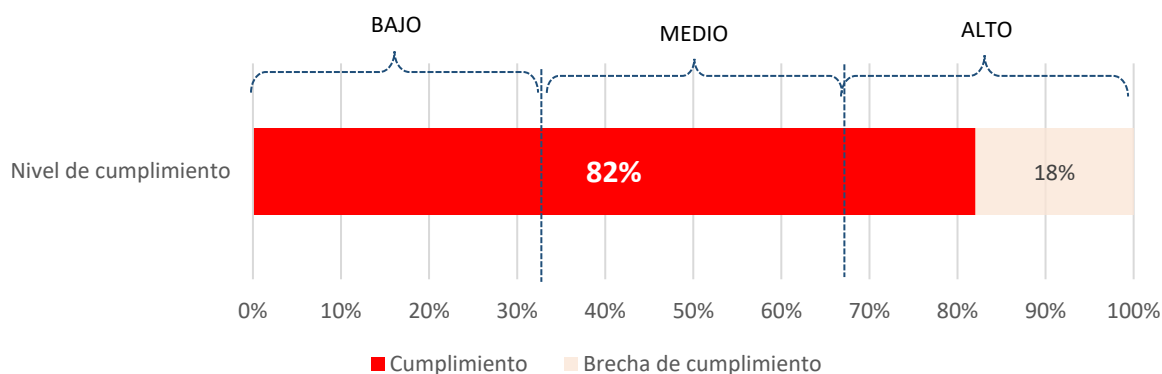
### 3.2. Nivel de cumplimiento del Eje

En lo que respecta a este tercer eje, para los dos primeros años se priorizaron 14 acciones con un total de 15 metas. De estas, 9 metas (60 %) se cumplieron, 4 metas (27 %) se han cumplido parcialmente y 2 metas (13 %) se encuentran en estado inicial. De acuerdo a ello, calculamos el Índice de cumplimiento del Eje y por objetivo.

- **Nivel de cumplimiento del Eje**

El Índice de cumplimiento de este eje del 82 %. De acuerdo a los parámetros de evaluación de este informe, es un cumplimiento alto. (Ver gráfico 15).

**Gráfico 15: Índice de cumplimiento del Eje 3\***



Elaboración: Secretaría de Integridad Pública, PCM.

\* Conforme a la descripción referida en la metodología, las metas tienen un valor de acuerdo con su nivel de cumplimiento: Cumplidas 1.00, Parcialmente cumplidas, 0.67 En estado inicial, 0.33, y Pendientes, 0. Así, el nivel de cumplimiento presentado corresponde a la siguiente operación:

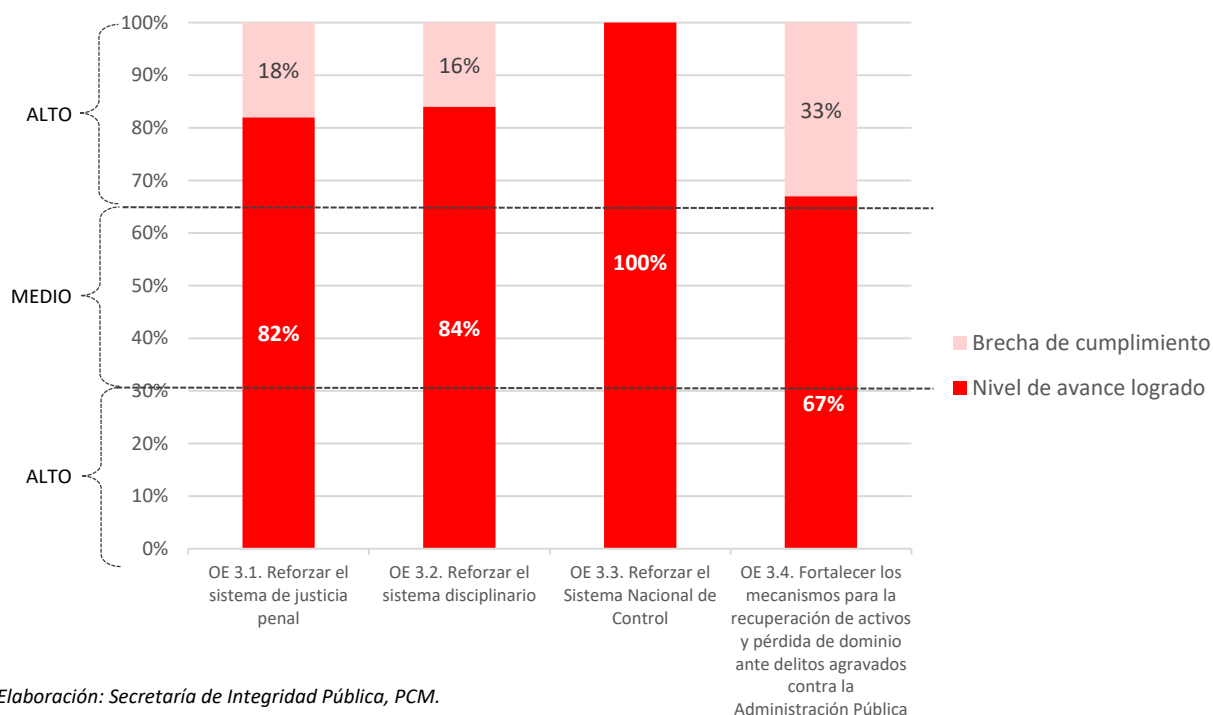
$$((9 * (1.00) + 4 * (0.67) + 2 * (0.33)) / 15) * 100 \% = 82 \%$$

- **Nivel de cumplimiento por objetivo**

En lo que respecta a los 4 objetivos planteados en este tercer eje, 3 objetivos lograron un nivel de cumplimiento alto: el objetivo 3.3. Reforzar el Sistema Nacional de Control, obtuvo un nivel de cumplimiento del 100 %, el objetivo 3.2. Reforzar el Sistema Disciplinario, de 84 %; y el objetivo específico 3.1. Reforzar el Sistema de Justicia Penal, de 82 %. Por otra parte, el objetivo específico 3.4. Fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la administración pública obtuvo un nivel de cumplimiento medio, con un índice de 67 % (Ver gráfico 16).



**Gráfico 16: Índice de cumplimiento por objetivo**



### 3.3. Principales avances y retos pendientes por objetivo

En este apartado se presenta un recuento de los principales avances y pendientes al 2019 en relación con las metas y objetivos establecidos para este eje en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. El detalle de cada meta se encuentra en un apartado posterior.

#### Objetivo Específico 3.1. Reforzar el Sistema de Justicia Penal

Uno de los aspectos advertidos durante la formulación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción estuvo relacionado con la necesidad de fortalecer a las instituciones encargadas de la investigación, persecución y sanción de la corrupción. Así, por ejemplo, las brechas existentes en materia de capacitación y acceso a herramientas tecnológicas han contribuido a facilitar la ocurrencia de prácticas corruptas altamente sofisticadas fuera del alcance oportuno de los servidores y funcionarios. De otro lado, a diferencia de lo que sucede en otros ámbitos de la investigación criminal, la falta de operativos destinados a detener agentes corruptos en situación de flagrancia ha causado graves perjuicios al Estado, en desmedro de la confianza ciudadana.

Para afrontar esta problemática el Plan Nacional estableció la necesidad de fortalecer los órganos de investigación, persecución y sanción del Sistema de Justicia

Penal, sin soslayar el desafío de contar con servidores civiles íntegros y altamente capacitados; así como los niveles de articulación y acceso a tecnología, inteligencia e información suficiente para combatir eficazmente la corrupción.

### Principales avances

- Se avanzó en la reglamentación de la Ley N° 30424<sup>60</sup>, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, lo que permitió establecer, precisar y desarrollar los componentes, estándares y requisitos mínimos de los modelos de prevención aplicables a las empresas, con la finalidad de detectar y mitigar los riesgos asociados a una posible comisión de delitos, así como promover la integridad y transparencia en la gestión de las personas jurídicas. Este marco normativo contribuyó a que nuestro país supere la primera fase de evaluación de la Convención de Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE<sup>61</sup>.
- En el ámbito público, se fortalecieron capacidades en los operadores del sistema de justicia para el uso de herramientas procesales especiales para la investigación de casos de corrupción (colaboración eficaz, levantamiento del secreto de las comunicaciones, entre otras)<sup>62</sup>.
- Asimismo, se cumplió con el diagnóstico sobre el estado situacional de la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción con recomendaciones para fortalecer sus funciones y competencias en la Lucha contra la corrupción<sup>63</sup>.
- Y frente a la necesidad de garantizar la integridad y transparencia de los procesos de selección y ratificación de jueces y fiscales, se superó la meta prevista en el Plan, que establecía fortalecer el Consejo Nacional de la Magistratura, con la creación de la Junta Nacional de Justicia<sup>64</sup>.

### Retos pendientes

- Queda pendiente culminar la incorporación de las sanciones derivadas de los procesos disciplinarios a los servidores de las fuerzas armadas y la Policía Nacional en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, conforme a las disposiciones reglamentarias correspondientes<sup>65</sup>.
- Asimismo, si bien se avanzó en la articulación operativa interinstitucional en procesos de investigación por posibles delitos por corrupción, particularmente, con la participación del Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, la

<sup>60</sup> Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. El reglamento se aprobó mediante el D.S. N° 002-2019-JUS

<sup>61</sup> Ver acción N° 53, meta al 2018.

<sup>62</sup> Ver acción N° 57, meta 2019.

<sup>63</sup> Ver acción N° 60, meta 2018.

<sup>64</sup> Ver acción N° 59, meta 2019.

<sup>65</sup> Ver acción N° 52, meta 2018.

Secretaría de Integridad Pública y las oficinas de integridad institucional de algunos sectores, resulta necesario concretar la incorporación de todos los órganos intervinientes<sup>66</sup> en los procesos de investigación por este tipo de delitos, tal como fue previsto en el Plan<sup>67</sup>.

- De otro lado, es necesario impulsar la aprobación de una propuesta legislativa en el Congreso de la República que fortalezca a la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a efectos de restituir su participación durante todo el proceso de la colaboración eficaz y no solo al final del mismo.<sup>68</sup>

### **Objetivo Específico 3.2. Reforzar el Sistema Disciplinario**

Durante la formulación del Plan Nacional se advirtió que la existencia de sistemas de responsabilidad administrativa que funcionaban paralelamente redundaba en la falta de uniformidad en los criterios para castigar determinadas conductas, limitando los estándares de predictibilidad del sistema y las posibilidades de sanción efectiva en los casos que lo ameritan. En ese marco, se advirtió la necesidad de desarrollar una mejor articulación de los procedimientos de responsabilidad para garantizar la autonomía de los órganos encargados de conducir los procesos y la necesaria imparcialidad de dichos procedimientos. De otro lado, existe una brecha en la capacidad de monitoreo del Estado que hace difícil la realización de una efectiva evaluación de las sanciones impuestas.

Para afrontar esta situación, se propuso contar con un sistema disciplinario sancionador único, con criterios uniformizados y previsible, que sea articulado por instancias autónomas que garantizan la imparcialidad en el juzgamiento.

### **Retos pendientes**

- Es necesario retomar la coordinación del grupo de trabajo integrado por la Secretaría de Integridad Pública, la Contraloría General de la República y la Autoridad Nacional del Servicio Civil<sup>69</sup>; a efectos de concretar la propuesta para la delimitación de las jurisdicciones y responsabilidades institucionales, y el establecimiento de un catálogo único de infracciones y sanciones.
- Asimismo, si bien se ha avanzado en el fortalecimiento de la capacidad operativa para la sanción disciplinaria en las entidades públicas; se requiere aprobar una estrategia de fortalecimiento que cuente con indicadores de medición e impacto, a efectos de consolidar los avances alcanzados y superar las actuales limitaciones en este ámbito.

<sup>66</sup> PJ, MP, CGR, UIF, SUNAT, Procuraduría, PNP

<sup>67</sup> Ver acción N° 58, meta 2019.

<sup>68</sup> Ver acción N° 61, meta 2019.

<sup>69</sup> Ver acción N° 62, meta 2018.

### **Objetivo Específico 3.3. Reforzar el Sistema Nacional de Control**

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción constató la necesidad de fortalecer el Sistema Nacional de Control para su adecuado funcionamiento, entre otros aspectos, con una mayor capacidad operativa para el desarrollo del control concurrente o auditorías de desempeño, de manera que se adviertan prácticas corruptas con anticipación para no generar los perjuicios correspondientes. Ante ello, se propuso como meta que el país cuente con un Sistema Nacional de Control modernizado, que articule correctamente las capacidades de todos sus órganos y con garantías de autonomía que favorezcan el desarrollo de sus funciones.

#### **Principales avances**

- Se cumplió con el fortalecimiento de la autonomía y descentralización de las oficinas de control institucional (OCI), a través de un marco normativo que habilitó el financiamiento para su incorporación a la Contraloría General de la República<sup>70</sup>.
- Se avanzó en el uso de tecnologías de la información para optimizar el control gubernamental, con la modificación de la Ley N° 27785<sup>71</sup>, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y el desarrollo del aplicativo Mask'ax, para facilitar la labor de los analistas de datos y fiscalización, a través del acceso a diferentes bases de datos en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control<sup>72</sup>.

### **Objetivo Específico 3.4. Fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública**

Durante la formulación del Plan Nacional se advirtió la necesidad de fortalecer a los actores involucrados en la recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública, a través de una mejor precisión de sus roles y la asignación de recursos suficientes, de manera que cuenten con los recursos humanos, técnicos y legales necesarios para articular estrategias efectivas.

#### **Principales avances**

- Con el Acuerdo Plenario 04-2019.CU116, se registró un avance importante de articulación entre los principales actores del sistema de justicia, para evitar la prescripción y caducidad en el cobro de la reparación civil a los condenados por delitos de corrupción<sup>73</sup>.

<sup>70</sup> Ver acción N° 64, meta 2018.

<sup>71</sup> Puntualmente, el literal a) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que le brindó atribuciones de acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

<sup>72</sup> Ver acción N° 65, meta 2018.

<sup>73</sup> Ver acción N° 68, meta 2018.

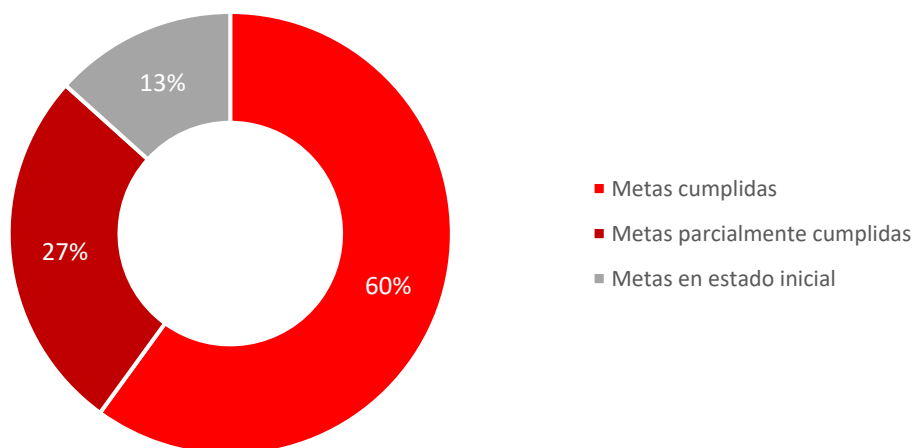
### Retos pendientes

- Debe impulsarse una propuesta normativa de simplificación del procedimiento de extradición, a fin de lograr procedimientos ágiles y celeres por parte de las entidades responsables<sup>74</sup>. Actualmente, el Estado peruano viene realizando esfuerzos bilaterales para reducir los plazos y simplificar los procedimientos de extracción con distintos países.

### 3.4. Estado de las metas por objetivo (2018 - 2019)

Este apartado presenta el estado de las metas correspondientes a los años 2018 y 2019, a nivel general (Ver gráfico 17) y el detalle por cada objetivo (Ver cuadro N° 4). En total son 14 acciones con un total de 15 metas previstas para los dos primeros años de ejecución del Plan: 8 metas corresponden al año 2018 y 7 metas al año 2019. Del total de metas, 9 (60 %) se cumplieron totalmente, 4 (27 %) se han cumplido parcialmente y 2 (13 %) se encuentran en estado inicial.

Gráfico 17: Estado de las metas del Eje 3 (metas 2018 – 2019)



Elaboración: Secretaría de Integridad Pública, PCM.

<sup>74</sup> Ver acción N° 67, meta 2018.

**Cuadro 4: Resumen del cumplimiento de metas del Eje 2 por objetivo específico**

<b>Eje 3: Capacidad sancionadora del estado frente a los actos de corrupción</b>							
Objetivo Específico	Número de acciones	2018			2019		
		Metas	Estado	Avance	Metas	Estado	Avance
3.1 Reforzar el sistema de justicia penal	8	3	Cumplidas: 2 Parcialmente cumplidas: 1	89 %	6	Cumplidas: 3 Parcialmente cumplidas: 2 Estado inicial: 1	78 %
3.2. Reforzar el sistema disciplinario	2	1	Cumplidas: 1	100 %	1	Parcialmente cumplidas: 1	67 %
3.3. Reformar el Sistema Nacional de Control	2	2	Cumplidas: 2	100 %	0		
3.4. Fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública	2	2	Cumplidas: 1 Estado inicial: 1	67 %	0		
	<b>14</b>	<b>8</b>		<b>88 %</b>	<b>7</b>		<b>76 %</b>

A continuación, se presenta una descripción del estado de cada una de las metas correspondientes al tercer eje. Cabe precisar que esta información ha sido proporcionada por las entidades principales responsables de cada acción y meta al 2019.

## Eje 3: Capacidad sancionadora del estado frente a los actos de corrupción

### Objetivo Específico 3.1. Reforzar el sistema de justicia penal

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
52	Consolidar el registro nacional de sanciones contra servidores civiles, incluyendo a las fuerzas armadas y policiales.	Registro nacional de sanciones contra servidores civiles incorpora información de las fuerzas armadas y policiales.	<b>2018:</b> Registro nacional de sanciones contra servidores civiles incorpora información de las fuerzas armadas y policiales	SERVIR	<p>En el 2017, mediante Decreto Legislativo 1295 se estableció que todos los registros vinculados a sanciones de destitución, entre ellos el Registro Único de Condenados Inhabilitados, Registro Nacional de Sanciones Disciplinarias de la PNP y de las FF.AA. se integren al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).</p> <p>En tanto ello, se ha logrado que las inhabilitaciones emitidas por el Poder Judicial con relación miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú ya se encuentren integradas en el Registro Nacional de Sanciones de los Servidores Civiles (RNSSC), sin embargo, aún está en desarrollo la integración de la información en materia disciplinaria.</p>	<b>Parcialmente cumplida</b>
53	Reglamentar la Ley 30424 y su modificatoria sobre la responsabilidad de personas jurídicas.	Reglamento aprobado.	<b>2018:</b> Reglamento aprobado	MINJUS	<p>Mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, publicado el 9 de enero de 2019, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30424, que establece la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Si bien la importancia de dicho Reglamento radica en el desarrollo de la Ley, existen aspectos de la norma que son muy relevantes como el establecimiento de un perfil en base a las fases de identificación, evaluación y mitigación de riesgos y como la ampliación de los componentes del modelo de prevención de manera que se alineen a los estándares internacionales.</p> <p>Este marco normativo ha dado lugar a que nuestro país apruebe la primera fase de evaluación de la Convención de Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE.</p>	<b>Cumplida</b>

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
56	Implementar una unidad de gestión de información en la CAN Anticorrupción que centralice data estadística de procesos penales por delitos de corrupción.	Unidad de Gestión de Información implementada.	<b>2019:</b> Unidad de Gestión de Información implementada	CAN - SIP	<p>El objetivo de la presente acción es contar con información para efectos de tomar decisiones orientadas a prevenir los hechos de corrupción más recurrentes, así como de advertir las vulnerabilidades en los procesos administrativos en donde tales hechos se presentan.</p> <p>Al respecto, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a través de su Coordinación General (Secretaría de Integridad Pública) viene centralizando información estadística respecto no solo de los procesos penales por delitos de corrupción, sino también de los procesos administrativos disciplinarios por infracciones que se encuentran relacionadas con vulneración de la ética e integridad pública. Dicha información es utilizada para la toma de decisiones referidas a la formulación de acciones de prevención de la corrupción, con lo cual se ha satisfecho el objetivo que persigue la presente acción.</p> <p>Para ello, no ha sido necesario crear una unidad de gestión de información dentro de la Secretaría de Integridad Pública pues esta ha asumido la función como parte de la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.</p>	Cumplida
57	Fortalecer e incrementar el uso de herramientas procesales especiales para la investigación de casos de corrupción como "agente encubierto", "escuchas telefónicas", "colaboración eficaz", "levantamiento del secreto bancario" y otros, en el marco del debido proceso.	Porcentaje de jueces especializados en delitos de corrupción que participan en actividades de desarrollo de capacidades orientadas al uso de herramientas procesales especiales para la investigación de casos de corrupción.	<b>2019:</b> Programa de desarrollo de capacidades aprobado	PJ, MP, PNP	<p>Durante el 2018, las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios emplearon las siguientes herramientas procesales especiales: Colaboración eficaz (147), levantamiento del secreto de las comunicaciones (478), levantamiento del secreto bancario (375), allanamientos (113) y testigos protegidos (116), permitiendo el procesamiento de 75 organizaciones criminales.</p> <p>En ese marco, el uso de estas herramientas y técnicas especiales de investigación se ha visto fortalecida por actividades de capacitación desarrolladas por el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Academia de la Magistratura. Al respecto, si bien no se ha formalizado la existencia de un programa sostenido de desarrollo de capacidades, sin embargo, sí se han realizado actividades constantes de capacitación en las distintas entidades como el Curso Virtual "La Colaboración Eficaz en el Proceso Penal" organizado por el Aula Virtual del Poder Judicial, en octubre de 2019; las Conferencias desarrolladas por la Academia de la Magistratura: "El Rol del Colaborador Eficaz" (Mayo 2018), "Solicitudes de Levantamiento Bancario y Reserva Tributaria por parte de la UIF" (Julio 2018), "Temas actuales en el proceso penal: prisión preventiva e interceptaciones telefónicas", en abril de 2019; y las conferencias de mayo de 2018 y diciembre de 2019 organizadas por la Escuela del Ministerio Público con sus diferentes actividades vinculadas a las técnicas de investigación especial y procedimientos especiales.</p>	Cumplida



N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
58	Establecer espacios de articulación y protocolos de coordinación operativa en los procesos de investigación penal por delitos de corrupción.	Unidad de Coordinación operativa implementada, conformada por los principales órganos participantes en los procesos de investigación penal por delitos de corrupción.	<b>2019:</b> Unidad de Coordinación operativa implementada	PJ, MP, CGR, UIF, SUNAT, Procuraduría, PNP	<p>Con la finalidad de generar mecanismos de articulación operativa de prevención y sanción para la atención oportuna de casos especiales vinculados a corrupción, la Secretaría de Integridad Pública en su rol rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, ha propiciado la conformación de un grupo especial de actuación oportuna frente a casos de corrupción entre la Coordinación de las Fiscalías Especializadas e Delitos de Corrupción de Funcionarios, las divisiones especiales de la Policía Nacional del Perú (DIRCOCOR, DIVIAC, DIGIMIN y DIRIN) la Dirección Nacional de Inteligencia y las Oficinas de Integridad Institucional.</p> <p>La finalidad del grupo es dar atención oportuna de casos especiales vinculados a corrupción, generar actividad de desarrollo de capacidades dirigidas a los fiscales anticorrupción y personal de la Policía Nacional del Perú y un módulo de información y sensibilización sobre delitos de corrupción.</p> <p>El grupo en cuestión se encuentra en funcionamiento y a la fecha ha coordinado 17 actividades con el propósito de realizar un trabajo integral y articulado para la gestión oportuna de casos sensibles</p>	Parcialmente cumplida
59	Reformar la institucionalidad del Consejo Nacional de la Magistratura para fortalecer su autonomía y la selección de sus integrantes, así como para asegurar que los procesos de selección y ratificación garanticen la idoneidad e integridad de los jueces y fiscales que coadyuven al fortalecimiento del sistema de administración de justicia.	Propuesta Legislativa presenta ante el Congreso de la República.	<b>2019:</b> Propuesta legislativa presentada ante el Congreso de la República	CNM	<p>El Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) fue desactivado tras la remoción de sus miembros por el Pleno del Congreso de la República el 21 de julio del 2018. Producto de ello, la institución fue declarada en situación de emergencia y sus funciones suspendidas por la Ley N° 30833. En ese contexto, el proyecto de reforma constitucional del Consejo Nacional de la Magistratura aprobado mediante Referéndum el 09 de diciembre de ese año, modificó la Constitución Política cambiando la denominación, composición y forma de elección de este órgano constitucional autónomo; con el fin de garantizar que la labor de selección, ratificación y destitución de jueces y fiscales esté a cargo de personas con una trayectoria ética y democrática intachables, basado en un concurso transparente en el que se privilegie el mérito y la capacidad.</p> <p>El 19 de febrero de 2019 mediante Ley N° 30916 se expidió la Ley orgánica de la Junta Nacional de Justicia, dándose por cumplida esta acción del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.</p>	Cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
60	Fortalecer a la Procuraduría Especializada de Delitos de Corrupción para asegurar su pleno funcionamiento, independencia y autonomía a nivel nacional.	Estrategia de fortalecimiento de la Procuraduría Especializada de Delitos de Corrupción implementada.	<b>2018:</b> Diagnóstico acerca del Estado de la Procuraduría Especializada de Delitos de Corrupción a nivel Nacional	MINJUS	La Procuraduría Especializada de Delitos de Corrupción ha elaborado sendos informes y diagnósticos sobre su estado situacional. Particularmente, el “Informe de Gestión 2018 de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción” contempló un diagnóstico de aspectos relevantes como la estructura orgánica de la PPEDC y sus 36 sedes descentralizadas, la problemática referida a esta forma de organización y la necesidad de efectuar una reestructuración a nivel nacional, a efectos de fortalecer sus funciones y competencias en la lucha contra la corrupción. En esa línea, se incorporó un análisis de las acciones desplegadas para cumplir eficientemente los objetivos estratégicos y las metas trazadas; así como conclusiones y recomendaciones para contribuir en su fortalecimiento.	Cumplida
			<b>2019:</b> Estrategia de fortalecimiento de la Procuraduría Especializada de Delitos de Corrupción aprobada	MINJUS	Respecto de esta meta se han presentado avances tanto de índole presupuestal como de fortalecimiento de la estructura orgánica. Así, se implementó una nueva estructura orgánica a través del documento “Lineamientos de organización interna de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, (PPEDC)” (Memorando N° 51-2018-JUSPPEDC-JUSDH de 18 de mayo 2018) . Dicha reorganización respondió a la necesidad de fortalecer las dos grandes líneas de trabajo y procesos principales de la PPEDC, a saber: a) atención prioritaria de los casos a nivel de litigio y b) la persecución y cobro efectivo de la reparación civil.  Adicionalmente, el presupuesto de la Procuraduría Especializada Anticorrupción se incrementó de S/ 15,714,185.00, en el año 2017, a S/ 17,915,496.00, en el año 2018, y, luego, a S/. 18, 975.048, en el 2019. En el comparativo de los dos últimos años, sin embargo, debe anotarse que dicho aumento no correspondió al incremento de los recursos ordinarios (con una reducción cercana a los 3 millones), sino al incremento de los recursos directamente recaudados al haber aumentado su capacidad para el cobro de las reparaciones civiles. De otro lado, se fortalecieron Procuradurías descentralizadas.  Asimismo, con la creación de la Procuraduría General del Estado (Decreto Supremo N°018-2019-JUS en noviembre de 2019) y la reestructuración del sistema administrativo de defensa jurídica del Estado se ratificó la incorporación de la Procuraduría Anticorrupción dentro de su estructura orgánica con las competencias necesarias para el ejercicio de su labor.	Parcialmente cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
61	Fortalecer la participación de la Procuraduría en el Proceso de Colaboración Eficaz.	Proyecto de Ley presentada al Congreso de la república.	<b>2019:</b> Proyecto de Ley presentada al Congreso de la república	MINJUS	El MINJUSDH ha informado que se viene elaborando una propuesta de modificación a la Ley de Colaboración Eficaz para fortalecer la Procuraduría Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios. Cabe indicar que en el anterior Parlamento se presentaron iniciativas legislativas (Proyecto de Ley N° 1467/2016-CR, Proyecto de Ley N° 1106/2016-CR, Proyecto de Ley N° 1261/2016-CR y Proyecto de Ley N° 1272/2016-CR), a efectos de restituir la participación de la Procuraduría Especializada en todo el proceso de corroboración de la colaboración eficaz y no solo en la parte final del mismo, las cuales se encuentran pendientes de aprobación en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República. No obstante, subsiste la necesidad de concretar la presentación y aprobación de un marco legal en el Congreso que contribuya efectivamente a este fortalecimiento.	En estado inicial
<b>Objetivo Específico 3.2. Reforzar el sistema disciplinario</b>						
62	Promover un trabajo articulado con miras a delimitar las jurisdicciones y responsabilidades institucionales, y establecer un único inventario de infracciones y sanciones.	Conformación de un grupo de trabajo especializado a nivel de la CAN.	<b>2018:</b> Grupo de Trabajo especializado a nivel de la CAN creado y en funcionamiento	CAN - SIP, SERVIR, CGR	El 18 de enero de 2019 se conformó un grupo de trabajo integrado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Contraloría General de la República y la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el cual avanzó las bases iniciales para una propuesta en la delimitación de las jurisdicciones y responsabilidades institucionales, así como para el establecimiento de un catálogo único de infracciones y sanciones. No obstante, con la emisión de la sentencia del Tribunal Constitucional que declaró inconstitucional el catálogo de infracciones vinculado a la capacidad sancionadora de Contraloría General de la República (Exp. N° 00020-2015-PI/TC y tras la presentación de un Proyecto de Ley formulado por la CGR para establecer un nuevo catálogo de infracciones (Proyecto de Ley 4267/2018-CG), la labor de dicho grupo de trabajo quedó suspendida.	Cumplida

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
63	Fortalecer la capacidad operativa de sanción disciplinaria de las entidades mediante mecanismos que garanticen la eficiencia, celeridad e inmediatez en la respuesta administrativa para sancionar faltas a la ética y casos de corrupción.	Porcentaje de implementación de la Estrategia de Fortalecimiento de sanción administrativa.	<b>2019:</b> Estrategia de fortalecimiento de la capacidad de sanción administrativa aprobada.	SERVIR, Entidades de la Administración Pública	<p>Para fortalecer la capacidad sanción administrativa en las entidades públicas, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha implementado un programa de capacitación sobre el régimen disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a más de 490 servidores públicos de las siguientes entidades: EsSalud, Municipalidad Provincial de Arequipa, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Corte Superior de la Libertad, Corte Superior de Lima, Defensoría del Pueblo, Hospital Cayetano Heredia. Realizado en las ciudades de Lima, Arequipa, Tarapoto y Trujillo, así como parte de sus acciones de capacitación constante que brinda a través de la Escuela Nacional de Administración Pública.</p> <p>En esa misma línea, tras la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la potestad sancionadora derivada del artículo N° 46 de la Ley del Sistema Nacional de Control, SERVIR viene emitiendo informes técnico–jurídicos para dilucidar la forma en que deben proceder las entidades frente a la derivación de casos originalmente conocidos mediante el procedimiento sancionador de la Contraloría General de la República, con el fin de evitar la generación de impunidad frente a infracciones administrativas disciplinarias.</p> <p>Si bien se ha avanzado en el fortalecimiento de la capacidad operativa para la sanción disciplinaria en las entidades públicas, aún subsisten limitaciones en la capacidad de sanción administrativa que se manifiestan no solo en el insuficiente número de personal a cargo y su dedicación exclusiva a tal tarea, sino también en la formación para el óptimo desarrollo de la función, lo cual demanda contar con indicadores de medición e impacto de la acción.</p>	Parcialmente cumplida

Objetivo Especifico 3.3 reforzar el Sistema Nacional de Control						
N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
64	Fortalecer de manera progresiva y sujeto a un plan de implementación, la autonomía y descentralización de los OCI, a través de i) Incorporar a los OCI de las entidades del nivel nacional, gobiernos regionales y locales a la Estructura administrativa de la CGR; y, ii) Ejecutar servicios de control a los gobiernos locales de manera descentralizada, mediante OCI itinerantes.	Porcentaje de cumplimiento de Estrategia de Fortalecimiento de la Autonomía y descentralización de las OCI.	<b>2018:</b> Estrategia de Fortalecimiento de la Autonomía y descentralización de las OCI aprobado	CGR	<p>En el marco de la Ley N° 30742, "Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control", se aprobó el "Plan de Implementación de la incorporación y transferencia de los órganos de Control Institucional a la CGR" (Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG del 25 de julio de 2018) y mediante la Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG de 15 de noviembre de 2018, se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la incorporación de los órganos de Control Institucional a la CGR", modificada por la Resolución de Contraloría N° 218-2019-CG), con sus correspondientes planes de acción.</p> <p>Como parte de la estrategia de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional (OCI) se priorizaron 655 OCI, de los cuales 432 están en proceso de incorporación, al cierre de este informe, lo que representa el 66%, y 4 ya están incorporados con R.C. 087-2020-CG.</p> <p>Respecto a la estrategia de descentralización de los OCI (Resolución de Contraloría N° 462-2018-CG del 18 de setiembre de 2018) se autorizó a los Órganos de Control Institucional de las Municipalidades Provinciales a acreditar comisiones de control para ejecutar servicios de control posterior, simultáneo y servicios relacionados a las Municipalidades Distritales de su circunscripción.</p>	Cumplida
65	Intensificar las tecnologías de la información para optimizar el control gubernamental.	Porcentaje de implementación de una Estrategia de intensificación del uso de las tecnologías en el Control Gubernamental.	<b>2018:</b> Estrategia de Fortalecimiento de intensificación del uso de las tecnologías en el Control Gubernamental aprobado	CGR	<p>En el marco de la modificatoria del literal a) del artículo 22 de la Ley N° 27785, se le brindó a la Contraloría General de la República atribuciones de acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.</p> <p>Al respecto, la CGR ha desarrollado el aplicativo denominado Mask'ax, el cual permite a los analistas de datos y fiscalización trabajar de manera simultánea con diferentes bases de datos y preparar reportes adhoc, para diferentes servicios de control. A la fecha, se ha logrado el acceso a 2,5 TB de información, lo que corresponde a 27 bases de datos como parte de la estrategia de intensificación del uso de las tecnologías en el control gubernamental, manteniéndose conversaciones para el acceso a más bases de datos de distintas organizaciones.</p>	Cumplida

**Objetivo Específico 3.4. Fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública**

N° Acción	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
67	Simplificar el procedimiento de extradición.	Propuesta de Simplificación del procedimiento de extradición desarrollado.	<b>2018:</b> Propuesta de Simplificación del procedimiento de extradición desarrollado	MINJUS, PJ, MP	<p>Esta acción está orientada a lograr un cambio significativo a fin de lograr procedimientos simplificados, ágiles y céleres por partes de las entidades responsables.</p> <p>Al respecto, el Estado peruano viene realizando esfuerzos bilaterales para reducir los plazos y simplificar los procedimientos de extradición con distintos países, así como generando análisis legal, a efectos de establecer una propuesta normativa que contribuya al sentido de la meta.</p> <p>En esa línea, la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional (DCJI) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra trabajando en la implementación del proyecto denominado “Mejoramiento de los servicios de Información del MINJUSDH para la implementación de la Interoperabilidad en Materia Penal”.</p>	<b>En estado inicial</b>
68	Articular acciones para evitar la prescripción y caducidad en el cobro de la reparación civil a los condenados por delitos de corrupción.	Implementación de un mecanismo de articulación para evitar la prescripción y caducidad en el cobro de la reparación civil a los condenados por delitos de corrupción.	<b>2018:</b> Mecanismo de articulación para evitar la prescripción y caducidad en el cobro de la reparación civil a los condenados por delitos de corrupción implementado	CAN - SIP, Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, PJ, MP	<p>Esta acción está orientada a generar una mayor articulación entre los principales actores del sistema de justicia, a fin de evitar la caducidad o prescripción de las reparaciones civiles derivadas de delitos de corrupción. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la República estableció, mediante el Acuerdo Plenario 04-2019.CIJ-116 de setiembre de 2019, como doctrina legal que el plazo de 10 años para la ejecución de una acción derivada de una ejecutoria judicial es de prescripción y no de caducidad, siendo dicho plazo sujeto a interrupción siempre que exista impulso procesal del agraviado para lograr su cobro o resarcimiento.</p> <p>Cabe indicar, que conforme al artículo 22° de la Ley Orgánica del Poder Judicial – aplicable por extensión a los Acuerdos Plenarios– estos principios deben ser invocados por los magistrados de todas las instancias judiciales, con independencia de su especialidad, como precedente de obligatorio cumplimiento.</p>	<b>Cumplida</b>

## V.

# CONCLUSIONES Y PRÓXIMOS PASOS

### Conclusiones:

1. La implementación del Plan Nacional en sus dos primeros años (2018 y 2019) ha significado un avance importante en el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, principalmente porque:
  - Se adecuó la normativa del país a los estándares de la OCDE en lo que respecta a la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, herramienta de alta relevancia para la transparencia y la adecuada gestión de los conflictos de interés.
  - Se asignó e implementó la función de integridad en más de 200 entidades públicas, al cierre de este informe; asimismo, la Secretaría de Integridad Pública dispuso los lineamientos que establecen los parámetros de su implementación. De igual forma, con la aprobación de las modificatorias al Reglamento del D.L. 1327 se precisaron las competencias de las oficinas de integridad para la recepción de denuncias por presuntos actos de corrupción, independientemente de la solicitud de medidas de protección.
  - Se implementó la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, herramienta que brinda un entorno sencillo, seguro y efectivo, permitiendo la reserva de su identidad, la posibilidad de realizar denuncias anónimas, así como generar trazabilidad y estadísticas de las denuncias que ingresen al sistema.
  - Se avanzó en la reglamentación de la Ley N° 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, lo que permitió establecer, precisar y desarrollar los componentes, estándares y requisitos mínimos de los modelos de prevención aplicables a las empresas. Con ello se contribuyó a que nuestro país supere la primera fase de evaluación de la Convención de Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE.
  - Se cumplió con el fortalecimiento de la autonomía y descentralización de las oficinas de control institucional (OCI), a través de un marco normativo que habilitó el financiamiento para su incorporación progresiva a la Contraloría General de la República.
  - Se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad con lineamientos en materia de integridad, lo cual constituyó el marco para que instrumentos como el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y el Plan Nacional de

Competitividad y Productividad incorporaren directrices y medidas concretas destinadas a promover la integridad pública y combatir la corrupción.

- Se creó la Junta Nacional de Justicia (Ley N° 30916), a efectos de garantizar la integridad y transparencia de los procesos de selección y ratificación de jueces y fiscales, superándose la meta de reforma institucional de Consejo Nacional de la Magistratura, prevista en el Plan Nacional.
- 2. Este primer Informe de seguimiento ha monitoreado el cumplimiento de 83 metas del Plan Nacional, correspondientes a los años 2018 y 2019; lo cual representa el 65 % del total de metas previstas para sus cuatro años de vigencia (2018 - 2021). A continuación, presentamos los principales resultados:**

- El nivel de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción durante sus dos primeros años de ejecución es alto, registrando un índice de cumplimiento de metas de 75 %. De las 83 metas previstas para los dos primeros años, 38 metas (46 %) fueron cumplidas totalmente, 33 metas (40 %) fueron parcialmente cumplidas, 7 metas (8 %) se encuentran en estado inicial; y 5 (6 %), aún siguen pendientes.
- La brecha de cumplimiento se estima en 25 %. Ello se debe a objetivos específicos que tuvieron índices de cumplimiento de metas bajos o medios. Registró un nivel de cumplimiento bajo el objetivo específico 1.4. Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los (las) servidores(as) civiles y en la ciudadanía, con un índice de cumplimiento del 33 %. Registraron un nivel de cumplimiento medio los objetivos específicos: 2.4. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública (47 %) y 3.4 Fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública (67 %).
- Dos ejes del Plan Nacional muestran un nivel de cumplimiento alto [68 % - 100 %]. El Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a la corrupción logró el mayor nivel de cumplimiento, registrando un índice de 81 %. Le sigue el Eje 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción, con un índice de cumplimiento de 82 %. Finalmente, el Eje 2: Identificación y gestión de riesgos, obtuvo un índice de 65 %, ubicándose en la categoría nivel medio de cumplimiento.
- Seis objetivos específicos del Plan Nacional lograron un nivel de cumplimiento significativamente alto, ubicándose en el quintil superior del Índice de Cumplimiento de Metas [81 % - 100 %]. En el Eje 1 lograron este nivel de cumplimiento los objetivos específicos 1.1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado (90 %), 1.3. Impulsar y consolidar la reforma del sistema electoral (95 %) y 1.5. Impulsar y consolidar la gestión de conflictos y de intereses (84 %). En el Eje 3 lograron este nivel de cumplimiento los objetivos específicos 3.1. Reforzar el Sistema de Justicia Penal



(82 %), 3.2. Reforzar el Sistema Disciplinario (67 %) y 3.3. Reforzar el Sistema Nacional de Control (100 %).

- Doce (12) metas se encuentran pendientes o en estado inicial. De las 83 metas, siete (7) se encuentran en estado inicial y cinco (5) aún están pendientes. Respecto de estas metas, la Secretaría de Integridad Pública ha cursado un oficio a las entidades responsables de su cumplimiento, a efectos de que adopten las medidas correspondientes para cumplir con las metas previstas y cerrar las brechas de cumplimiento advertidas. En el Informe final de evaluación del PNILCC 2018 - 2021 se reportarán todas las metas que no lograron cumplirse.
- 3. El proceso de seguimiento y monitoreo del Plan Nacional ha permitido obtener estadísticas sobre el avance en el cumplimiento de las metas. No obstante, también es oportuno hacer una valoración cualitativa de este proceso, a efectos de identificar oportunidades de mejora para lograr el cumplimiento de las metas previstas para los dos últimos años de vigencia del Plan:**
- Hay entidades que debido al rol y las competencias que desempeñan tienen bajo su cargo más de una acción asignada en el Plan Nacional. En algunos casos esto ha complejizado el cumplimiento de dichas responsabilidades y el reporte del cumplimiento de metas, por lo que es necesario evaluar otras estrategias para que el reporte de actividades no se concentre en un solo momento.
  - Algunas metas se cumplieron fuera de los plazos establecidos y otras no se lograron cumplir debido a que no se contó con el tiempo suficiente para verificar su resultado; por lo que es necesario adoptar medidas que aseguren el cumplimiento de las metas establecidas en los plazos correspondientes.
  - Debido a que la corrupción es un fenómeno complejo que requiere una respuesta articulada, existen acciones en el Plan Nacional cuya responsabilidad recae en más de una entidad, lo cual demanda de una mayor organización y coordinación para asegurar su cumplimiento.
- 4. Existen metas que no lograron cumplirse y constituyen retos pendientes del Plan Nacional que serán reportados en el próximo informe. Entre los retos más importantes destacan:**
- Impulsar la creación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de manera que se fortalezca la autonomía y capacidad supervisora de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Impulsar la creación de un Sistema Nacional de Integridad, en concordancia con las recomendaciones de la OCDE y la naturaleza de la Secretaría de Integridad

Pública, órgano rector de Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

- Fortalecer a la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a través de una propuesta legislativa que permita restituir su participación durante todo el proceso de la colaboración eficaz y no solo al final del mismo.

## **Próximos pasos**

### **1. Para el cierre de brechas advertidas en los dos primeros años del Plan Nacional**

En aras de cerrar las brechas identificadas para el cumplimiento de cada objetivo específico, la Secretaría de Integridad Pública ha cursado oficios a las entidades responsables que tengan metas identificadas en estado inicial o como pendientes. Dicha comunicación establece algunas consideraciones a tomar en cuenta:

- Revisar el estado actual de las metas comprometidas para los años 2018 y 2019 e incluirlas dentro de las prioridades del 2021.
- Revisar la planificación operativa a efectos de identificar aquellas tareas que conduzcan al logro de la meta establecida.
- En el caso de aquellas metas que tienen una responsabilidad compartida, solicitar el apoyo de la Secretaría de Integridad Pública, a efectos de facilitar las condiciones para lograr su consecución.

### **2. Publicación de Tablero de control del cumplimiento del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción**

A efectos de transparentar la información sobre la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la Secretaría de Integridad Pública ha elaborado un tablero de control en línea que se encuentra a disposición de la ciudadanía para que pueda conocer el estado y reporte detallado de cada meta.

### **3. Para mejorar el nivel de cumplimiento de las metas previstas para los años 2020 y 2021**

En aras de mejorar los niveles de cumplimiento advertidos en el presente informe y lograr un efectivo cumplimiento del Plan Nacional, se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Incorporar las acciones del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción a la planificación institucional de la entidad, conforme al

Reglamento que regula las políticas nacionales, a efectos de asegurar su oportuno cumplimiento y los recursos correspondientes, de ser necesario.

- Reportar a la Secretaría de Integridad Pública de manera progresiva el cumplimiento de metas del Plan Nacional; a efectos de asegurar oportunamente su entrega, así como la sistematización y análisis de la información por la Secretaría de Integridad Pública para la elaboración del informe.
- Prever oportunamente la implementación de acciones del Plan Nacional para contar con el tiempo necesario, especialmente, aquellas que requieran alguna coordinación interinstitucional, tengan metas que alcancen a la totalidad de las entidades de la administración pública, o impliquen la aprobación de una propuesta legislativa por el Congreso de la República.
- Las metas que no lograron cumplirse serán reportadas nuevamente en el Informe final de evaluación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021.

#### **4. Actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción**

De acuerdo a la segunda disposición complementaria del D.S. N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción se encuentra en proceso de actualización, a efectos de adecuarse a los lineamientos dispuestos por el CEPLAN.

En ese sentido, una vez que se apruebe la Política, su implementación se realizará en el marco de los planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), conforme al artículo 11, inciso 2, del Decreto Supremo citado.

